



INFORME INDIVIDUAL SOBRE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2023

TEPECHITLÁN, ZACATECAS.

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	6
2. MARCO METODOLÓGICO	11
2.1. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....	11
2.2. ESTRUCTURA DEL INFORME INDIVIDUAL.....	14
2.3. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN.....	19
3. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN	22
3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES.....	22
3.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.....	22
3.2.1. INGRESOS.....	22
3.2.2. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS.....	27
3.2.3. RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO).....	27
3.3. CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.....	27
3.3.1. ACTIVO CIRCULANTE.....	27
3.3.2. ACTIVO NO CIRCULANTE.....	30
3.3.3. PASIVO CIRCULANTE.....	44
3.3.4. PASIVO NO CIRCULANTE.....	47
3.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	47
3.4.1. APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	47
3.5. OTROS PROGRAMAS – REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA Y SOCIAL.....	61
3.6. DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO ..	61
3.7. INVERSIÓN PÚBLICA- REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA.....	69
3.7.1 PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	69
3.7.2 OTROS PROGRAMAS.....	69
3.7.3 APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.....	70
3.8. SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO.....	101
3.9. RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN.....	101
3.10. APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN.....	118
3.11. CONCLUSIÓN.....	118
4. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER	123

5.- EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS., DEL EJERCICIO 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES	124
5.1. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022	124
5.2. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021	124
5.3. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020	124
5.4. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019	125
5.5. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018	125
5.6. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017	125
5.7. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016	125
5.8. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014	126
6. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES.....	127
7. ANEXOS.....	128
7.1. INFORMACIÓN CONTABLE	129
7.1.1. ESTADOS FINANCIEROS.....	129
a) ESTADO DE ACTIVIDADES.....	129
b) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	130
c) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA	131
d) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA	132
e) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO	133
f) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS	134
g) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO	147
7.2.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS	148
a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO-	148
b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-	149

c)	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN ECONÓMICA-.....	150
d)	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-.....	151
e)	ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS – CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-.....	152
7.3	PASIVO INFORMADO	153
7.4.	ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA	154
7.5	ALCANCES AUDITORÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	155
7.5.1.	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.....	156
7.5.2.	OTROS PROGRAMAS.....	157
8.	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO EVALUADO.....	158
8.1.	INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.....	159
8.2.	REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO	164
8.2.1.	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	164
8.2.2.	ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS	166
8.2.3.	ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO.....	168
8.2.4.	ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	170
8.2.5.	APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO	174
8.2.6.	IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES	175
8.2.7.	IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES	176
8.2.8.	EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO... ..	177
8.2.9.	RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEvAC).....	179
8.3.	INDICADORES DE APORTACIONES FEDERALES.....	181
8.4.	INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	182
8.4.1.	RESUMEN DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	183
8.4.2.	DETALLE DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA.....	184
8.5.	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	185



9. FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑARON EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN	186
10. PERSONAL QUE INTERVINO EN LA REVISIÓN	187

1. PRESENTACIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, establecen que es facultad y obligación de la Legislatura del Estado revisar las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, y que para la realización de esta tarea se apoyará en una entidad de fiscalización superior, existiendo para este propósito la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Actualmente las disposiciones del derecho general, vigentes en nuestro país, contemplan eficientemente la forma en que deben de formalizarse los actos jurídicos que son ejecutados por los entes fiscalizados, ya sea con particulares o con otras instituciones y con base a ello, existen normas regulatorias que permiten comprobar y transparentar el ejercicio del gasto público. En tal virtud, al ejecutarse los actos de fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, el personal auditor designado tiene la obligación legal y moral de verificar que la actuación de los entes fiscalizados se ajuste a derecho y que en los casos en que se localicen hechos u omisiones de cumplimiento formal o legal, deban de integrarlos a sus papeles de trabajo y a las actas correspondientes para que formen parte del presente informe.

Por mandato constitucional y transcurrido el plazo señalado para concluir la revisión, la Auditoría Superior del Estado tiene el deber de presentar a la Legislatura del Estado un Informe Individual que contiene el resultado del proceso de revisión y fiscalización superior de las Cuentas Públicas de las entidades fiscalizadas; el cual tiene como finalidad ser la fuente para dar a conocer las observaciones y acciones que deberán ser atendidas en el periodo de solventación.

La Auditoría Superior del Estado ha establecido esquemas de actualización permanente, tanto a los sistemas informáticos, como a los métodos y procedimientos de fiscalización con la finalidad de ejecutar auditorías de mayor calidad y sobre todo que le permitan identificar las irregularidades en el manejo y administración de los recursos públicos, ya sea por actos de desconocimiento, omisión, o deliberadamente por parte de los servidores públicos que los tienen a su cargo, y con ello determinar para cada caso las acciones que legalmente proceda promover. Aunado a lo anterior, el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, así como las reformas emitidas en los últimos años en materia fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de

Responsabilidades Administrativas, las disposiciones para prevenir el lavado de dinero y el financiamiento al terrorismo y las disposiciones para regular el ejercicio del gasto público entre otras, han sido creadas y modificadas para establecer y exigir a los entes públicos, y en específico a los servidores a ellos adscritos que los recursos públicos sean manejados y ejercidos con eficiencia, eficacia, economía honestidad y transparencia, asimismo la permanente coordinación entre la Auditoría Superior del Estado, la Fiscalía General de Justicia del Estado y el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado habrán de fortalecer el combate a la corrupción y la adecuada transparencia y rendición de cuentas.

La implementación y reglamentación del Sistema Nacional Anticorrupción, permite identificar a la Auditoría como un ente de amplio alcance, elaborar un sistema de análisis y mitigación de riesgos para evaluar las políticas y los programas gubernamentales, evaluar el desempeño global y sectorial de los programas y de las políticas públicas, y diseñar una estructura organizacional eficiente, todo bajo un enfoque de alta especialización, por lo que es obligación de la Auditoría Superior del Estado mantener a su personal actualizado en todas estas disposiciones.

Derivado del esquema que establece el Sistema Nacional Anticorrupción, cada uno de los Estados de la República, debió realizar las modificaciones a su marco jurídico para adaptarse e integrar a su vez el Sistema Estatal Anticorrupción, de tal forma que en el caso del Estado de Zacatecas, para incorporarse a dicho sistema se realizó primeramente la modificación correspondiente a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, con la cual se realizaron las adecuaciones necesarias para dar apertura a un nuevo esquema en la rendición de cuentas, así como en las instancias que sancionarán a los funcionarios públicos por indebido ejercicio de sus funciones, o por el indebido uso de los recursos.

En este contexto se emitió también una nueva Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Zacatecas, bajo la que esta Auditoría Superior del Estado ahora realizará las revisiones y auditorías necesarias para transparentar el uso de los recursos públicos y en el caso de que se detecten irregularidades en los procesos de fiscalización, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, deberá integrar los expedientes de investigación que darán sustento a los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa y promover en el caso de faltas graves ante el Tribunal de Justicia

Administrativa del Estado, y en el caso de faltas no graves ante los Órganos Internos de Control de los entes públicos la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

Por lo que con base en lo antes expuesto en el presente informe se plasman las observaciones que son susceptibles de ser aclaradas por las entidades fiscalizadas, así como las acciones que se promoverán si no se presentan los elementos suficientes y competentes para su aclaración; así mismo se señalan aquellos casos que por la complejidad de la observación requieren de mayores procedimientos de investigación para complementar la integración del expediente respectivo. De lo anterior se desprende que la Auditoría Superior del Estado, a partir de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio 2017, pasa de ser una autoridad que revisaba cuentas públicas y determinaba responsabilidades resarcitorias, a ser una autoridad que realiza la indagación de faltas administrativas y promueve el fincamiento de las responsabilidades aplicables.

El Sistema Nacional Anticorrupción, a efecto de homologar el procedimiento de determinación de responsabilidad de los servidores públicos y las sanciones aplicables, emitió la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual es aplicable a partir del ejercicio 2017 para el Estado de Zacatecas, al igual que para cualquier Estado de la República Mexicana. Dicha ley, ahora clasifica las observaciones como faltas graves y faltas no graves; asimismo, establece las sanciones que a cada tipo de infracción debe de imponerse otorgando a los Tribunales de Justicia Administrativa y a los Órganos Internos de Control de los entes públicos la facultad de imponerlas.

Mención particular merece el que la propia Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, crea el Sistema Nacional de Fiscalización, que es el conjunto de mecanismos interinstitucionales de coordinación entre los órganos responsables de las tareas de auditoría gubernamental en los distintos órdenes de gobierno, cuyo objetivo es maximizar la cobertura y el impacto de la fiscalización en todo el país, con base en una visión estratégica, la aplicación de estándares profesionales similares, la creación de capacidades y el intercambio efectivo de información, sin incurrir en duplicidades u omisiones.

Bajo este contexto, esta entidad de fiscalización pertenece al Sistema Nacional de Fiscalización, siendo su compromiso, aplicar y mantener sus estándares normativos y de calidad al nivel de los establecidos en

todo el país, es por ello, que acorde a los compromisos adquiridos las auditorías practicadas por este organismo auditor son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría, (NPASNF 100-400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como parte del proceso de fiscalización se emite el presente informe con la finalidad de dar a conocer a la Legislatura del Estado las observaciones derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública, así como la información financiera y estadística del ente público fiscalizado, destacando que las observaciones aquí plasmadas podrán ser solventadas por el ente público mediante la exhibición de los elementos que demuestren que la observación ha sido subsanada, para lo cual una vez que hayan transcurrido los plazos para la entrega de documentos probatorios y su valoración, esta entidad de fiscalización emitirá a la Legislatura un nuevo informe que se identificará como *Informe General Ejecutivo* de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en el cual se plasmarán las observaciones que hubieran quedado subsistentes. Así mismo, de aquellas observaciones en las que se hubiera derivado como acción directa la integración de expediente de investigación; sus avances y consecuencias serán informados a la Legislatura del Estado mediante los Informes de Seguimiento, a que hace referencia la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

El presente Informe Individual representa primeramente el cumplimiento legal a que refiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como el instrumento a partir del cual se generarán los procedimientos que garanticen a la sociedad el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, o en su caso, las consecuencias hacia los servidores públicos que incumplan con ello.

Por lo anteriormente expuesto, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas con fundamento en los preceptos legales invocados y con base en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 71 octavo párrafo, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 11, 49, 50 y 51 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 131 primer y segundo párrafos, fracción XXX, 173 y 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 19, 20, 21, 28, 29 primer párrafo, fracciones VII, VIII, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVII y XXXVIII, 29 Bis, 60, 61, 94, 95 primer párrafo, fracción IX y 101 primer párrafo,



fracciones I, IX, XII, XVI y XXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 11 primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; rinde ante esta Honorable Soberanía Popular, el presente Informe Individual.

2. MARCO METODOLÓGICO

2.1. OBJETIVOS Y DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública y Gestión Financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

- Comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y sus transferidos autorizados, además del Presupuesto de Egresos, así como analizar las desviaciones presupuestales y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gasto público.
- Determinar discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas, incluyendo los programas autorizados, ejecutados con recursos municipales o estatales y los convenios suscritos.
- Verificar el cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, Norma de Información Financiera Gubernamental y de las disposiciones contenidos en los ordenamientos legales correspondientes.
- Verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluyendo entre otros aspectos, que la contratación de las adquisiciones y obra pública, arrendamientos, subsidios, aportaciones, transferencias y donativos, y si los actos, convenios, mandatos, programas, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto, esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo que las entidades fiscalizadas celebren o realicen relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, si se encuentran comprobados mediante el documento fiscal que corresponda al acto realizado, si se encuentran debidamente justificados, si corresponden a las actividades propias del ente público y si no han causado detrimento en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, de su patrimonio.
- Verificar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se obtuvieron en los términos autorizados, si se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos y se aplicaron de conformidad con lo aprobado.

- Verificar que la gestión financiera y demás información contable, financiera, patrimonial, presupuestaria y programática, se haya dado cumplimiento a disposiciones legales aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental, así como que se hayan adoptado e implementado los acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Verificar si se cumplió con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones y arrendamientos, así como en la otorgación de concesiones de servicios públicos; en lo referente a almacenes y demás activos; recursos materiales, y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.
- Verificar el cumplimiento de la normatividad respecto a la conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; autorización de fraccionamientos, escrituración de áreas de donación y autorización de cambio de uso de suelo.
- Verificar que los recursos relativos a Participaciones, contemplados en el Programa Anual de Auditoría, se reciban y ejerzan conforme a los calendarios previstos en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- Verificar que los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados en el Presupuesto de Egresos, así como revisar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas de los entes públicos, verificando la eficiencia, la eficacia y la economía en la aplicación y transparencia de los recursos públicos.
- Verificar la existencia, recepción y el precio de las obras, bienes adquiridos y servicios contratados, que su calidad y especificaciones correspondan a la adquirida o contratada para comprobar si las inversiones y gastos autorizados a los entes públicos se aplicaron legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los planes y programas aprobados, así como al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
- Efectuar análisis de precios unitarios y comparación de precios de mercado, así como realizar o solicitar las pruebas de laboratorio y avalúo de bienes inmuebles y todas aquellas diligencias técnicas y científicas pertinentes.
- Verificar que se difunda en internet la información financiera, contable y presupuestal relativa a las características de las obligaciones que se establecen en la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como revisar el contenido y autenticidad de la información.

- Identificar los aspectos, operaciones y controles que presenten deficiencias de naturaleza administrativas, con la finalidad de emitir las observaciones y recomendaciones para su fortalecimiento permanente.
- Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando se presuma la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan.

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas para llevar a cabo la tarea de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; consideró las siguientes fases:

Planeación de la Auditoría. En una primera etapa se realiza un análisis financiero, programático y presupuestal con base en lo establecido en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos ambos del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; para el ejercicio fiscal 2023, determinando el tamaño del universo, los objetivos y el alcance de la auditoría. Posterior a esta planeación genérica se realiza una planeación específica en donde se definen los capítulos, partidas y análisis de bancos, además de obras que resulta pertinente auditar de acuerdo a la ponderación de áreas, actividades y rubros más significativos.

Trabajo de gabinete. Corresponde a la aplicación de diversas técnicas de auditoría entre otras de glosa, análisis y cálculo, mismas que se realizan en la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.

Trabajo de campo. Es el trabajo desarrollado directamente en el ente auditado aplicando las técnicas de auditoría de: inspección, compulsas, investigación, declaración, certificación y observación según sea requerido.

Acta de Notificación de Resultados Preliminares. Es el documento en el cual se hacen constar los hechos y omisiones derivadas al incumplimiento a las disposiciones del marco normativo por parte de las entidades fiscalizadas, determinadas durante el período sujeto a revisión, documento que es entregado a los funcionarios municipales, a efecto de que exhiban la información y documentación que pueda desvirtuar las observaciones durante un periodo de tiempo determinado.

Acta de Conclusión de Revisión. Corresponde al documento en el cual se hace constar la conclusión del procedimiento de revisión y fiscalización, así como el resultado de la valoración de la información y documentación presentada para desvirtuar los hechos, omisiones y observaciones notificados en el Acta de Notificación de Resultados Preliminares.

Elaboración de Informe Individual. El auditor elabora el proyecto de Informe, turnándose a la Jefatura de Departamento, a la Dirección del área y posteriormente a los Auditores Especiales para revisión; finalmente se turna para autorización del Auditor Superior del Estado.

2.2. ESTRUCTURA DEL INFORME INDIVIDUAL

Por cuanto se refiere a la estructura del presente Informe Individual y con el propósito de facilitar su consulta e interpretar su contenido, a continuación, se describen sus componentes:

Apartado 1.- Presentación

Introducción alusiva a la normatividad, los actuantes involucrados y el propósito de la elaboración y presentación del Informe Individual derivado de la revisión a la Cuenta Pública Municipal.

Apartado 2.- Marco Metodológico

Es una descripción de los objetivos que se plantearon con la práctica de la auditoría y además de cada una de las etapas en que se desarrolló la revisión.

Además, se describen los criterios de selección y el alcance de la revisión, que representa la relación cuantitativa de lo revisado con el universo total del objeto auditado, indicando los elementos que fueron

evaluados, para efecto de delimitar y evaluar en contexto los resultados obtenidos, así como los procedimientos de auditoría aplicados.

Apartado 3.- Resultados, observaciones, recomendaciones y acciones derivadas de la fiscalización

Son los resultados, observaciones, recomendaciones y acciones que se determinaron en la auditoría practicada al ente público, en lo referente a los aspectos establecidos en el artículo 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que consiste en lo siguiente: Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental o Normas de Información Financiera Gubernamentales, Resultado de la Gestión Financiera, Cumplimiento de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos vigentes para el ejercicio fiscal 2023 y Análisis de Desviaciones Presupuestarias, así como apego a la Normatividad Aplicable, la Verificación del Cumplimiento de Programas y, en su caso, se incluyen además las sugerencias al Poder Legislativo para la modificación, reformas o adiciones a las disposiciones legales y la Conclusión de la revisión.

Por último, se describen las Acciones a Promover, que representan los instrumentos o mecanismos mediante los cuales la Auditoría Superior del Estado sugiere y canaliza la atención de las observaciones determinadas. Las Acciones a Promover son consecuencia y complemento inseparable de las observaciones e irregularidades de la auditoría.

Para efectos de este informe las Acciones a Promover resultado de la fiscalización a cargo de la Auditoría Superior del Estado se clasifican de manera enunciativa más no limitativa, conforme a las siguientes connotaciones:

CORRECTIVAS:

Denuncia de Hechos

Es la promoción de una denuncia ante las autoridades competentes por la presunta comisión de uno o varios delitos en el manejo de los recursos públicos por los servidores públicos y/o personas físicas o morales, así como por particulares.

Denuncia de Juicio Político

Hacer del conocimiento a la Comisión de Vigilancia de la Legislatura del Estado, de los actos u omisiones de los servidores públicos señalados en los artículos 110 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 151 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho, a fin de que declare su procedencia, y en su caso se apliquen las acciones penales o administrativas que señale la normatividad aplicable de la materia.

Pliego de Observaciones

Se darán a conocer a las entidades fiscalizadas aquellas inconsistencias derivadas del incumplimiento al marco normativo aplicable en el desempeño de las funciones de los Servidores Públicos, que pudieran dar lugar a faltas administrativas competencia de esta Auditoría Superior del Estado conforme a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y/o que se presuma afecten de manera significativa la hacienda pública o el patrimonio de los entes públicos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista a los Órganos Internos de Control de las entidades fiscalizadas cuando detecte presuntas acciones u omisiones que pudieran implicar responsabilidades administrativas de su competencia conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para que realicen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la citada Ley.

Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

Informar a las autoridades responsables de la administración tributaria, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones fiscales federales y locales, por presuntas irregularidades relacionadas con la emisión de documentación comprobatoria, entero y retención de impuestos federales, y otras obligaciones fiscales no cumplidas conocidas durante la revisión.

Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

Informar a las autoridades correspondientes, los hechos que puedan entrañar el incumplimiento de las disposiciones normativas federales y locales, según sea el caso; por presuntas irregularidades

relacionadas con el incumplimiento a las disposiciones en la materia que corresponda, conocidas durante la revisión.

PREVENTIVAS:

Recomendación

Sugerencias generalmente relacionadas con deficiencias de control interno de las entidades públicas auditadas. Se emiten con el fin de evitar la recurrencia de errores y omisiones, fortalecer la operación y los sistemas administrativos, atenuar la discrecionalidad en la toma de decisiones, promover el cabal cumplimiento de la normatividad y desalentar la comisión de irregularidades.

Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Son los casos en los que la Auditoría Superior del Estado dará seguimiento en los ejercicios posteriores a la supervisión y vigilancia de los recursos ejercidos en relación a la operación observada por encontrarse pendiente o inconclusa.

OTRAS:

Integración de Expediente de Investigación

Se envía dentro de los procesos de fiscalización y solventación los resultados de la auditoría e investigación, para complementar la integración de expediente correspondiente al Área Investigadora de esta entidad de fiscalización superior, para que proceda a realizar lo conducente.

Cabe señalar que los servidores públicos de las Entidades Fiscalizadas dispondrán de un término improrrogable de 20 días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación respectiva, para presentar las pruebas tendientes a solventar las observaciones y acciones promovidas, conforme a lo establecido en los artículos 71 octavo párrafo, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 65 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Apartado 4.- Resumen de acciones a promover

En esta parte se consignan en forma resumida los tipos y número de acciones a promover derivadas de las observaciones determinadas.

Apartado 5.- Estado que guardan las acciones promovidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del municipio de Tepechtlán, Zacatecas; del ejercicio 2022 y ejercicios anteriores

En esta parte se presenta la información relacionada con la situación que guardan las Acciones Promovidas por la Auditoría Superior del Estado, con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas de los ejercicios 2022 y anteriores.

Apartado 6.- Imposición de multas por incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones

En este apartado se informa sobre la imposición de multas a los servidores públicos por incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones prevista en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás normatividad aplicable.

Apartado 7.- Anexos

Esta parte contiene la información contable (estados financieros) e información presupuestaria, deuda pública, alcance de auditoría a la gestión financiera e inversión pública administrados por el ente auditado.

Apartado 8.- Las razones financieras evaluadas

Resultados de los indicadores de medición que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos tanto de los recursos propios, como de los provenientes y ejercidos de programas federales y los destinados a la ejecución de la obra pública.

Apartado 9.- Funcionarios públicos que se desempeñaron en el ejercicio sujeto a revisión

En este apartado se relacionarán los funcionarios públicos, especificando sus cargos y periodos desempeñados durante el ejercicio de fiscalización.

Apartado 10.- Personal que intervino en la revisión

En este apartado se asientan las firmas los funcionarios públicos adscritos a las diversas áreas auditoras de la Auditoría Superior del Estado que participaron en la revisión de la Cuenta Pública, de la que se emite el Informe Individual presentado.

2.3. CRITERIOS Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

Recibidas las Cuentas Públicas y previo a la elaboración del Programa Anual de Auditoría correspondiente, se procedió a valorar el desempeño y trascendencia de los entes públicos e identificar los rubros susceptibles de ser seleccionados. considerando el Programa Anual de Auditoría de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

Derivado de lo anterior, a fin de optimizar los recursos con que cuenta la institución, se determinó en el "PROGRAMA.- Anual de Auditoría para la Fiscalización de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 10, Tomo CXXXIV, suplemento 2 al No.10 el pasado 3 de febrero de 2024, y conforme a la modificación a dicho Programa publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas No. 19, Tomo CXXXIV, suplemento 2 al No.19 el pasado 6 de marzo de 2024, la fiscalización de las Cuentas Públicas del ejercicio 2023, a los siguientes entes públicos municipales:

58 municipios del Estado

15 Sistemas Descentralizados de Agua Potable

Junta Intermunicipal para la Operación del Relleno Sanitario

Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas

A partir de la publicación del programa señalado, este órgano de fiscalización está facultado para requerir información a los entes públicos, o bien esperar a que la información sea proporcionada mediante el informe de Cuenta Pública a que está obligado cada ente público.

Con base en la información proporcionada por el municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2023, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y su correcta aplicación.

La revisión a la gestión financiera se llevó a cabo aplicando las Normas de Auditoría Gubernamental Generalmente Aceptadas y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

La auditoría a la gestión financiera se divide en dos grupos: el primero se subdivide en Ingresos y Egresos, los Ingresos se integran por: Ingresos de Gestión, Participaciones y Transferencias, así como Otros Ingresos; cuyo alcance en la revisión fue de **79.05%**. Los Egresos se conforman por salidas de recursos pagados mediante cheque o transferencia electrónica de las cuentas bancarias, correspondientes a fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y financiamientos internos, de los cuales se tuvo un alcance en la revisión del **63.27%**.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismos que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar, medir y cuantificar las inversiones que realizó el municipio, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras, e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios. El alcance de la Auditoría en Obra Pública fue del **10.14%**, respecto al monto total ejercido.

Con la información recibida del ejercicio fiscal 2023 y con la que corresponde a ejercicios anteriores vinculados al señalado ejercicio, se procedió a seleccionar las obras, cuantificar los montos invertidos, así como otros conceptos de gasto por cada obra y programar las visitas de supervisión para su verificación física en el municipio, mismas que se efectuaron con la participación de las áreas de Obras y Servicios Públicos Municipales y de Desarrollo Económico y Social, o sus equivalentes, así como del área del Órgano Interno de Control de la entidad sujeta a fiscalización, proceso que permitió constatar la aplicación

de los recursos en las obras realizadas por el municipio, además que se haya cumplido con el procedimiento de planeación, programación y presupuestación.

Con el procedimiento indicado determinamos si cada obra ejecutada se apegó a las especificaciones técnicas generales de construcción aprobadas en los proyectos y si existió congruencia entre lo programado, contratado, pagado y ejecutado, específicamente del Programa Municipal de Obras y de Otros Programas, asimismo de aquellos proyectos relacionados a mantenimientos y servicios públicos.

3. RESULTADOS, OBSERVACIONES Y ACCIONES DERIVADAS DE LA FISCALIZACIÓN

En la práctica de la auditoría se obtuvieron los siguientes resultados relevantes:

3.1. CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL O NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA GUBERNAMENTALES

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera Gubernamentales, son los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones, la elaboración y presentación oportuna de los informes financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo de legislaciones especializadas y aplicación general de la contaduría gubernamental.

De lo anterior se infiere que la contabilidad proporciona información útil, confiable, veraz y oportuna para la toma correcta de decisiones, por lo que, con base en la revisión practicada por esta entidad de fiscalización, se concluye que en los informes financieros del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; se respetaron y cumplieron los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y Normas de Información Financiera Gubernamentales, con excepción del siguiente:

Revelación Suficiente: En virtud de que:

- Informó un saldo negativo en el rubro de Activo, de conformidad al **Resultado RP-02, Observación RP-02.**

3.2. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA

3.2.1. INGRESOS

El municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; obtuvo ingresos recaudados en el ejercicio 2023 por un monto total de \$53,124,871.15, los cuales se encuentran conformados por \$34,543,714.49 de Ingresos de Gestión, Participaciones y Otros Ingresos; además de \$17,071,458.81 de Aportaciones Federales y \$1,509,697.85 de Convenios, de estos dos últimos rubros no se seleccionaron para su revisión con base en el Programa Anua de Auditorías para el ejercicio fiscal 2023.

El resultado de la revisión a Ingresos, se hizo constar en los apartados correspondientes, mismos que forman parte del Acta de Notificación de Resultado Preliminares de fecha 5 de julio del 2024 y Acta de Conclusión de Revisión de fecha 16 de agosto de 2024, y es el siguiente:

Resultado RP-01, Observación RP-01

Con motivo al seguimiento que se está realizando por parte de la Entidad de Fiscalización a las acciones administrativas y legales que están realizando las entidades municipales, respecto de la recaudación de cartera vencida del Impuesto Predial, así como de las gestiones y la implementación del procedimiento administrativo de ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, se solicitó, mediante el oficio número PL-02-05-2648/2023 de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal de Tepechtlán, Zacatecas; documentación e información que se describe a continuación:

“Relación de Contribuyentes morosos del Impuesto Predial Rústico y Urbano, así como Plantas de Beneficio y Establecimientos Metalúrgicos correspondiente al ejercicio fiscal 2018, que al 31 de diciembre de 2023 aún no hayan sido pagados, en la cual desglose cuantos morosos se tienen de cada concepto, cuál es su importe y estatus de los mismos, anexando evidencia de la última gestión de cobro de conformidad a la normatividad aplicable de la materia.”.

Al respecto, el ente fiscalizado dio respuesta mediante oficio número 320 de fecha 9 de mayo de 2024, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal, al que anexó Resumen del Padrón de Contribuyentes Morosos emitido por el departamento de Catastro, firmado por la C. Fabiola de la Rosa González, Subdirectora de Catastro y Predial, donde informó lo siguiente: *“Referente a predios en estado de morosidad que se generaron en el ejercicio fiscal 2018, informó un total de 683 predios, de los cuales 156 corresponden a Urbano y 527 a Rústicos.*

Un total de 1,237 predios en estado de morosidad al 31 de diciembre de 2023, de los cuales 365 corresponden a Urbano y que representan un importe total de \$558,011.00 (suerte principal) y 872 a Rústicos que representa un importe de \$1,261,642.00 (suerte principal).”.

Del análisis realizado al resumen al Padrón de Contribuyentes Morosos emitido por el Departamento de Catastro del municipio de Tepechtlán, Zacatecas; se conoció que algunos de los predios en morosidad del pago del Impuesto Predial Urbano, el nombre del contribuyente corresponde a diferentes instituciones, como: Bienes Nacionales Biblioteca, SEP Escuela Rural Federal Ignacio Manuel Altamirano, Presidencia Municipal, etc., los cuales estaban exentos del pago de Impuesto Predial conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

Observándose que el ente auditado no exhibió evidencia documental de haber llevado a cabo acciones encaminadas al cobro efectivo del Impuesto Predial durante el ejercicio fiscal 2023, dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, principalmente de las contribuciones que se originaron en el ejercicio fiscal 2018, que prescribieron su exigibilidad de cobro legal el 31 de diciembre de 2023; incurriendo la Tesorería Municipal, en calidad de Autoridad Fiscal y responsable de la recaudación de los recursos públicos, en omisión de sus atribuciones conferidas en los artículos 5 primer párrafo, fracción II, 17, 131 y 235 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ocasionando probamente un perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Es preciso señalar que también el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece la siguiente normatividad:

Artículo 5. "Para efectos de este Código, en singular o plural, se entenderá por autoridades fiscales, las cuales ejercerán su competencia en el territorio del Estado de Zacatecas o en la demarcación territorial del Municipio, según corresponda:

Los Municipios a través de las Tesorerías Municipales o su equivalente;"

Artículo 17. "El crédito fiscal se extingue por prescripción en el término de cinco años. El cómputo del plazo de la prescripción, inicia a partir de la fecha en que el pago del crédito fiscal fijado en cantidad líquida pudo ser legalmente exigido."

Artículo 131. "Las facultades de las autoridades fiscales para determinar las contribuciones o los aprovechamientos omitidos y sus accesorios, así como para imponer sanciones por infracciones a las disposiciones fiscales, caducan en el plazo de cinco años..."

Artículo 11. "Cuando los contribuyentes o responsables solidarios no cubran las contribuciones o los aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; además, deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al Estado o Municipio según corresponda, por la falta de pago oportuno.

...Los recargos por falta de pago oportuno de contribuciones o aprovechamientos se causarán hasta por cinco años..."

Cabe señalar que durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio número 395 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la C. Fabiola de la Rosa González, Directora de Catastro y Predial, lo siguiente: "...Por medio de la presente, doy contestación a la observación 2 pagina 1 de 29 con código de revisión FR-FI-AF-01-29 recibido el día 09/07/2024 realizada a esta oficina predial a mi digno cargo sobre los bienes municipales que aparecen como contribuyentes morosos y deben estar exentos de pago, informo que, se notificó dicha observación a las oficinas de catastro del estado para que se hagan los ajustes correspondientes en el Sistema de Gestión Catastral Municipal y los bienes municipales queden y aparezcan sin adeudo. Anexo reportes del sistema de gestión catastral municipal donde se puede apreciar que los bienes municipales ya no aparecen en la lista de morosos..."

Al oficio anterior, adjuntó reportes del Sistema de Gestión Catastral Municipal de contribuyentes morosos referente al pago de Impuesto Predial Rustico y Urbano.

Derivado de la valoración a la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no aclaró; aun y cuando presentó evidencia de la depuración de los bienes municipales exentos de pago, conforme a lo señalado en el artículo 13 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas; sin embargo, no exhibió la documental de las gestiones de cobro dentro del procedimiento administrativo

de ejecución en el ejercicio fiscal 2023, previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para aquellas que se encuentren próximas a prescribir dichas facultades, y las demás que sean susceptibles de recaudación de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, ya que tal omisión puede incurrir en faltas graves al no ejercer sus atribuciones y esto cause un perjuicio al erario municipal o al servicio público, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/46-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que no realizaron las gestiones de cobro dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios, para aquellas contribuciones que se encontraban próximas a prescribir dichas facultades y, las demás gestiones susceptibles de recaudación, de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia, incumpliendo con lo establecido en los artículos 5 primer párrafo, fracción II, 6, 11, 16, 17, cuarto párrafo y Capítulo Cuarto del Título Quinto del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios del Código Fiscal del Estado y Municipios de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

3.2.2. GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

Los gastos devengados y afectados presupuestalmente por el municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, durante el ejercicio 2023 ascendieron a \$55,501,536.61, realizados mediante las fuentes de financiamientos de Ingresos de Gestión, Participaciones y Otros Ingresos; así como las fuentes de financiamiento de Recursos Federales y de Programas Convenidos Estatales y Federales, de estos dos últimos rubros no se seleccionaron para su revisión con base en el Programa Anua de Auditorías para el ejercicio fiscal 2023.

De la revisión efectuada a los Gastos y Otras Perdidas, no se determinaron observaciones que hacer constar, lo cual se hizo constar en los apartados correspondientes, mismos que forman parte del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 5 de julio de 2024 y Acta de Conclusión de Revisión de fecha 16 de agosto de 2024.

3.2.3. RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO Y DESAHORRO)

El municipio de Tepechitlán, Zacatecas, registró un Desahorro durante el ejercicio 2023 por un importe de \$2,687,015.29, en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, siendo esto posible toda vez que al cierre del ejercicio fiscal 2022, el ente auditado reflejó un saldo en efectivo y equivalentes de \$1,952,651.25 e incremento en el Pasivo Circulante.

3.3. CUENTAS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Los resultados de la revisión a las Cuentas del Estado de Situación Financiera, se hicieron constar en los apartados correspondientes, mismos que forman parte del Acta de Notificación de Resultado Preliminares de fecha 5 de julio del 2024 y Acta de Conclusión de Revisión de fecha 16 de agosto de 2024, y son los siguientes:

3.3.1. ACTIVO CIRCULANTE

El municipio de Tepechitlán, Zacatecas; presentó un saldo en Activo Circulante al 31 de diciembre de 2023, según su Estado de Situación Financiera, por el orden de \$1,334,498.59, integrado por las cuentas Efectivo y Equivalentes por \$758,648.12 y Derechos a Recibir Efectivos o Equivalentes por \$575,850.47,

reflejando un decremento de \$777,368.20, que representa el 36.81% respecto al saldo del ejercicio anterior que fue de \$2,111,866.79.

Resultado RP-02, Observación RP-02

Derivado del análisis realizado al rubro del Activo Circulante del Estado de Situación Financiera, informado por el ente auditado en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se observó un saldo negativo, generado en el ejercicio en revisión, del cual no presentó evidencia de las indagaciones realizadas para determinar su origen, así como de los registro contables efectuados para su corrección, lo anterior atendiendo a su naturaleza contable y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Lo anterior se describe a continuación:

Núm. de Cuenta	Concepto	Saldo al 01 de enero de 2023	Movimientos		Saldo al 31 de diciembre de 2023
			Cargo	Abono	
1235-9-6191	Trabajos en Acabados en Edificaciones	1,598,553.03	-	1,915,544.75	-316,991.72

Por lo que se determinó incumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece: "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros."

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio número 500 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal, lo siguiente: "...se anexan auxiliares y documentación para su revisión y análisis."

Al oficio que antecede, anexó la documentación siguiente:

- ✦ Auxiliar presupuestal emitida del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la cuenta 8220-512-504002-410-6191-2 de fecha 02/enero/2021 al 31/dic/2021.
- ✦ Auxiliar contable emitido del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la cuenta 8270-561-504003-410-6191-2 de fecha 02/enero/2021 al 31/dic/2021.

- ✦ Acta de entrega recepción de fecha 9 de septiembre de 2021, correspondiente al Fondo III de la obra denominada “*Sala de velación barrio la Cumbrita*”.
- ✦ Auxiliar contable emitido del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la cuenta 8270-512-504003-410-6191-2.
- ✦ Acta de entrega recepción de fecha 15 de junio de 2021 correspondiente al Fondo III de la obra denominada “*Sala de velación barrio la Cumbrita*”.
- ✦ Auxiliar contable emitido del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental de la cuenta 4212-02-0001, y
- ✦ Analítico mensual de egresos por fuente de financiamiento emitido del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, con corte al 31/dic/2021.

Derivado de la valoración a la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no aclaró; aun y cuando presentó diversa documentación, con la cual demostró el origen del saldo de la cuenta contable 1235-9-6191 Trabajos en Acabados en Edificaciones; sin embargo, no anexó la documental correspondiente a los registros contables necesarios para su debida corrección, atendiendo a su naturaleza contable y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente.

Acción a Promover

RP-23/46-002 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; específicamente a la Tesorería Municipal, efectuar las acciones para corregir el saldo de la cuenta contable 1235-9-6191 Trabajos en Acabados en Edificaciones, lo anterior atendiendo a su naturaleza contable y al Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, verifique que se dé estricto cumplimiento a la recomendación citada y de considerarlo necesario en el ámbito de su competencia realice las acciones para promover las sanciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.3.2. ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo del Activo No Circulante en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2023 fue por el orden de **\$52,367,535.37** el cual refleja un decremento de **\$704,190.37**, que representa un **1.33%** menos respecto al saldo del ejercicio anterior que fue de **\$53,071,725.74**, dicho decremento se integra por las adquisiciones de Bienes Muebles realizadas durante el ejercicio por un monto de **\$1,107,889.75**, así como por la cantidad de **\$6,479,912.22**, que corresponden a Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público, mismas que se detallan de la siguiente manera:

Concepto / Origen del Recursos	Importe del Incremento / Adquisición	% de representación respecto al Incremento Total
Adquisiciones	1,107,889.75	14.60%
Recursos Propios	233,003.00	
Recurso FIII y FIV	874,886.75	
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	6,479,912.22	85.40%
Recurso FIII y FIV	5,523,515.22	
Convenios y Otros	956,397.00	
Total De Incrementos/ Adquisiciones/	7,587,801.97	100.00%

Además de lo anterior disminuciones por ajustes de obra por **-\$7,335,122.65** y disminuciones por concepto de depreciación por **-\$969,669.69**, más ajustes al inventario por **\$12,800.00**, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad.

Resultado RP-03, Observación RP-03

De la revisión practicada al rubro de Activo Fijo informado por el municipio de Tepechtlán, Zacatecas; al 31 de diciembre de 2023, en el Estado de Situación Financiera, como de su propiedad, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, mediante oficio número PL-02-05-2667/2024 de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B, solicitó a la C. María Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal de Tepechtlán, Zacatecas, presentara la relación de Bienes Inmuebles propiedad del ente auditado, incluyendo las áreas de donación de los fraccionamientos.

Derivado de lo anterior, el ente auditado presentó respuesta mediante oficio número 164/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, al que anexó relación de bienes inmuebles registrados al 31 de diciembre de 2023, en la que informó contar 43 bienes inmuebles, de los cuales 14 no cuentan el documento legal que acredite

la propiedad a favor del municipio, mientras que, 16 no están inscrito en el Registro Público de la Propiedad, incumpliendo con lo señalado en los artículos 28, 35 tercer párrafo, 37 y 38 y el Título Sexto de Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en términos generales señalan la obligatoriedad de constituir su propio sistema de información inmobiliaria, inscribir los inmuebles en el Registro Público de la Propiedad que corresponda y proceder al registro en el Catálogo de Bienes, lo anterior en correlación con el artículo 182 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas que en materia de "inventario de bienes" indica que: "En el caso de los bienes inmuebles deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.". El desglose de los bienes inmuebles antes mencionados es el siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
1	TERRENO QUE ALBERGA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	EN ESTA CABECERA MUNICIPAL, UBICADA EN LA ESQ. DE LAS CALLES MORELOS E ITURBIDE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -24.50- MTS., LINDA CON LA CALLE MORELOS, AL SUR: 24.50- MTS., LINDA CON TEMPLO DE SAN JUAN BAUTISTA, AL ORIENTE MIDE -11.00- MTS., LINDA CON TEMPLO DE SAN JUAN BAUTISTA Y AL PONIENTE MIDE -11.00- MTS Y LINDA CON CALLE ITURBIDE. (PRESIDENCIA MUNICIPAL)	269.50 M2	SI		SI	
2	TERRENO QUE ALBERGA LOS EDIFICIOS DEL AUDITORIO MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y BIBLIOTECA MUNICIPAL	PREDIO URBANO, UBICADO EN LOS SUBURBIOS SURESTE DE LA POBLACIÓN DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE -63.00- MTS., LINDA CON CALLE JUÁREZ, AL SUR: MIDE -66.00- MTS., LINDA CON CALLE ALDAMA, AL ORIENTE: MIDE -170.00- MTS., LINDA CON CALLE ALDAMA Y AL PONIENTE: MIDE -150.00- MTS., Y LINDA CON MELESIO HERNÁNDEZ, J. DOLORES RIVERA GONZÁLEZ, JUANA SALCEDO, LORENZO CORREA SALCEDO, IGNACIO BERUMEN CASTAÑEDA, EDUVIGES CORTÉS GUTIÉRREZ. (AUDITORIO MUNICIPAL, SEGURIDAD PÚBLICA Y BIBLIOTECA)	1-03-05 HAS.	SI		SI	
3	TERRENO QUE ALBERGA EL RASTRO MUNICIPAL	PREDIO URBANO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE -53.15- MTS., Y LINDA CON PABLO CASTRO GONZÁLEZ, AL ORIENTE: MIDE -35.50- MTS., LINDA CON CALLE GONZÁLEZ ORTEGA, AL SUR: MIDE -53.75- MTS., LINDA CON C. VENUSTIANO CARRANZA Y AL PONIENTE: MIDE -35.50- MTS., LINDA CON GUADALUPE CASTRO GONZÁLEZ. (RASTRO MUNICIPAL)	1,897.47 M2	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
4	TERRENO QUE ALBERGA EL MERCADO MUNICIPAL (PARTE 1)	PREDIO URBANO UBICADO POR LA CALLE VICENTE GUERRERO DE LA POBLACIÓN DE TEPECHTLÁN, ZAC., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE - 5.50- MTS., LINDA CON CALLE VICENTE GUERRERO DE SU UBICACIÓN; AL ORIENTE: MIDE -13.10- MTS., LINDA CON TERRENO DEL MERCADO MUNICIPAL; AL SUR: MIDE -5.50- MTS., LINDA CON MERCADO, Y AL PONIENTE: MIDE -13.10- MTS., LINDA CON FIDEL CASTRO FLORES. (MERCADO MUNICIPAL)	72.22 M2	SI		SI	
5	TERRENO QUE ALBERGA EL MERCADO MUNICIPAL (PARTE 2)	FINCA URBANA UBICADA EN ESTA POBLACIÓN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 10.70- MTS., LINDA CON EL MERCADO MUNICIPAL; AL ORIENTE MIDE -10.70- MTS., LINDA CON DOMITILA ARTEAGA DE ARTEAGA; AL SUR MIDE -10.70- MTS., Y LINDA CON MERCADO MUNICIPAL Y AL PONIENTE MIDE -8.00- MTS., Y LINDA CON FIDEL CASTRO FLORES. (MERCADO MUNICIPAL)	115.00 M2	SI		SI	
6	TERRENO QUE ALBERGA EL MERCADO MUNICIPAL (PARTE 3)	PREDIO URBANO, UBICADO EN EL INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -5.50- MTS., LINDA CON FIDEL CASTRO FLORES; AL ORIENTE: MIDE -8.00- MTS., LINDA CON MERCADO MUNICIPAL, AL SUR MIDE -5.50- MTS., LINDA CON HEREDEROS DE JAVIER DÁVILA Y AL PONIENTE MIDE -8.00- MTS., LINDA CON MA. DE LA PAZ GONZÁLEZ VDA. DE DÁVILA. (MERCADO MUNICIPAL)	44.00 M2	SI			NO
7	TERRENO QUE ALBERGA EL MERCADO MUNICIPAL (PARTE 4)	PREDIO MANIFESTADO VERBALMENTE, UBICADO EN EL CENTRO DE ESTA POBLACIÓN, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS; AL NORTE LINDA CON C. MERCADO MUNICIPAL; AL SUR: CON CALLE MORELOS, AL ORIENTE: LINDA CON PROFR. ARCADIO GONZÁLEZ CASTILLO Y AL PONIENTE: LINDA CON JAVIER DÁVILA GONZÁLEZ Y FIDEL CASTRO FLORES. (MERCADO MUNICIPAL)	707.03		NO		NO
8	TERRENO QUE ALBERGA EL DIF MUNICIPAL	PREDIO URBANO, UBICADO EN LOS SUBURBIOS PONIENTES, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE - 47.00- MTS., LINDA CON PROPIEDAD DE LAS VENDEDORAS; AL ORIENTE: MIDE -24.80- MTS., LINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS; AL SUR: MIDE -41.40- MTS., LINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE ABASOLO; AL PONIENTE: MIDE -25.00- MTS., LINDA CON EL PROYECTO DE LA CALLE FRANCISCO VILLA. (DIF MUNICIPAL)	0-10-97	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
9	TERRENO QUE ALBERGA EL JARDÍN DE NIÑOS DE LAS PILAS	PREDIO RÚSTICO , UBICADO EN EL BARRIO DE LAS PILAS DE ESTE MUNICIPIO, AL NORTE MIDE 16.00 MTS., LINDA CON FIDENCIO ROMERO ROMERO; AL ORIENTE MIDE 14.00 MTS. LINDA CON FIDENCIO ROMERO; AL SUR MIDE 16.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE FIDENCIO ROMERO ROMERO; AL PONIENTE MIDE 14.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE FIDENCIO ROMERO. (KINDER DE LAS PILAS)	0-02-24 HAS.	SI		SI	
10	TERRENO QUE ALBERGA EL EDIFICIO DE LA CUENCA LECHERA	PREDIO RÚSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN LA CUMBRITA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE - 50.00- MTS., LINDA CON VENUSTIANO GODOY; AL ORIENTE: MIDE -79.00- MTS., LINDA CON SALVADOR ESTRADA; AL SUR: MIDE -50.00- MTS., LINDA CON REFUGIO PÉREZ VALENZUELA; AL PONIENTE: MIDE -79.00-MTS., LINDA CON REFUGIO PÉREZ VALENZUELA. (CUENCA LECHERA)	00-24-10 HAS.	SI		SI	
11	TERRENO QUE ALBERGA EL EDIFICIO DE LA CONASUPO	PREDIO RÚSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN LA CUMBRITA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE - 5.50- MTS., LINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE: MIDE -12.00- MTS., LINDA CON PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES; AL SUR: MIDE -5.50- MTS., LINDA PROPIEDAD DE HÉCTOR ESTRADA; Y AL PONIENTE: MIDE - 12.00- MTS., LINDA CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN. (CONASUPO)	66.00 M2	SI		SI	
12	TERRENO QUE ALBERGA LA CASA DE SALUD EN LA CUMBRITA	PREDIO RÚSTICO DE AGOSTADERO, UBICADO EN LA CUMBRITA DE ESTE MUNICIPIO, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -44.00- MTS., LINDA CON CUENCA LECHERA; AL SUR: LINDA CON CALLE EN PROYECTO; AL ORIENTE: MIDE -35.00- MTS., LINDA CON REYES CANO Y AL PONIENTE: CALLE DEL NIÑO. (CASA DE LA SALUD (DONADA A LA COMUNIDAD EN SESIÓN DE CABILDO NO. 67 DE FECHA 25/04/2010))	00-15-40 HAS.	SI		SI	
13	ANEXO A LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA CAPELLANÍA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS. AL NORTE; EN DOS QUEBRADOS MIDE EL PRIMERO DE PONIENTE A ORIENTE -38.00- MTS., QUIEBRA AL SURESTE CON -55.00- MTS., LINDA CON OTILIA LOERA; AL SUR: MIDE -71.40- MTS., LINDA CON HROS. DE MARGARITO GONZÁLEZ M., Y AL PONIENTE: MIDE -170.30- MTS., Y LINDA CON ROMÁN TORRES. (ANEXO A LA PLANTA)	01-25-47	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
14	PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES	PREDIO RÚSTICO DE RIEGO, UBICADO EN EL RANCHO DE LA CAPELLANÍA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -100.00- MTS., LINDA CON J. REFUGIO SALCEDO; AL ORIENTE: MIDE -200.00- MTS., LINDA CON MARIO RAMOS SALDAÑA; AL SUR: MIDE -100.00- MTS., LINDA CON LA VENDEDORA Y AL PONIENTE: MIDE -200.00- MTS., LINDA CON ZONA FEDERAL DEL RÍO. (PLANTA TRATADORA).	2-00-00 HAS.		NO		NO
15	TERRENO QUE ALBERGA LA UNIDAD DEPORTIVA	ALTA POR COMPRA A LA SRA. ESPERANZA RAMOS HERNANDEZ EL DÍA 08 DE MARZO DE 1999 (REPRESENTADA LA PARTE COMPRADORA POR EL C. RAUL SALCEDO MIRAMONTES. (UNIDAD DEPORTIVA).	5-79-73 HAS.	SI		SI	
16	TERRENO QUE ALBERGA LA ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR OCAMPO" (VILLA JUÁREZ)	PREDIO RÚSTICO DE TEMPORAL, UBICADO EN LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ, DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -70.00- MTS., LINDA CON LUIS MIGUEL CORREA; AL ORIENTE: MIDE -50.00- MTS., LINDA CON LUIS MIGUEL CORREA BUGARÍN; AL SUR: MIDE -70.00- MTS., LINDA CON EL CAMINO; AL PONIENTE: MIDE -50.00- MTS., LINDA CON EL TERRENO DE LA ESCUELA PRIMARIA "MELCHOR OCAMPO".	0-35-00 HAS.	SI			NO
17	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA DE DONACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "LA ERMITA"	PREDIO URBANO UBICADO, ENTRE LAS CALLES LUIS DONALDO COLOSIO, CALLE MÉXICO Y CALLE AROYO BLANCO DE ESTA CABECERA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -35.83- METROS, LINDA CON CALLE LUIS DONALDO COLOSIO; AL ORIENTE: MIDE -40.00- METROS, Y LINDA CON CALLE AROYO BLANCO; AL SUR: MIDE -35.83- METROS, Y LINDA CON CALLE MÉXICO Y AL PONIENTE: MIDE -40.00- METROS, Y LINDA CON LOS LOTES NO. 3, 4, 5, Y 1. (ÁREA VERDE)	1,532.45 M2	SI		SI	
18	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA DE DONACIÓN PARQUE LA ESPERANZA	PREDIO URBANO, UBICADO EN LOS SUBURBIOS NORTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZAC., CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -42.00- METROS, LINDA CON CALLE JUSTO SIERRA; AL SUR: MIDE -42.00- METROS, LINDA CON CALLE MIGUEL AUZA; AL ORIENTE: MIDE -42.00- METROS, LINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA; Y AL PONIENTE: MIDE -42.00- METROS, LINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO. (PARQUE LA ESPERANZA)	1,764.00 M2		NO		NO

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
19	TERRENO QUE ALBERGA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE EXCAMÉ	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; MIDE -6.00- MTS., LINDA CON FRANCISCO SARABIA ROSALES; AL ORIENTE: MIDE -10.00- MTS., LINDA CON FRANCISCO SARABIA ROSALES; AL SUR: MIDE -6.00- MTS., LINDA CON FRANCISCO SARABIA ROSALES Y AL PONIENTE MIDE -10.00- MTS., LINDA CON FRANCISCO SARABIA ROSALES. (POZO DE AGUA POTABLE)	60.00 M2		NO		NO
20	TERRENO QUE ALBERGA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE EL CARGADERO	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -10.00- MTS., LINDA CON RAMÓN CASTAÑEDA COVARRUBIAS; AL ORIENTE: MIDE -10.00- MTS., LINDA CON RAMÓN CASTAÑEDA COVARRUBIAS; AL SUR; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON RAMÓN CASTAÑEDA COVARRUBIAS Y AL PONIENTE: MIDE -10.00- MTS., Y LINDA CON RAMÓN CASTAÑEDA COVARRUBIAS. (POZO DE AGUA POTABLE)	100.00 M2		NO		NO
21	TERRENO QUE ALBERGA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE VILLA JUÁREZ	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE -10.00- MTS., LINDA CON JOSÉ MANUEL SALCEDO TALAMANTES; AL ORIENTE; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON CAMINO; AL SUR; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON JOSÉ MANUEL SALCEDO TALAMANTES Y AL PONIENTE; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON JOSÉ MANUEL SALCEO TALAMANTES. (POZO DE AGUA POTABLE)	100.00 M2		NO		NO
22	TERRENO QUE ALBERGA EL POZO DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON MIGUEL FLORES HERRERA; AL ORIENTE; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON ARROYO DE POR MEDIO; AL SUR; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON MIGUEL FLORES HERRERA Y AL PONIENTE; MIDE -10.00- MTS., LINDA CON MIGUEL FLORES HERRERA. (POZO DE AGUA POTABLE).	100.00 M2		NO		NO
23	TERRENO QUE ALBERGA EL DEPÓSITO DE AGUA	PREDIO RÚSTICO DE TEMPORAL, UBICADO EN LOS SUBURBIOS OTE DE ESTE MUNICIPIO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: LINDA CON LA CAPILLA DE LA ERMITA; AL SUR: CON HROS. DE FRANCISCO DÁVILA; AL ORIENTE: CON HROS. DE FRANCISCO DÁVILA Y AL PONIENTE: CON PROPIEDAD DE HROS. DE MANUEL HUERTA. (DEPÓSITO DE AGUA)	00-02-25 HAS.		NO		NO

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
24	TERRENO QUE ALBERGA EL POZO DE AGUA POTABLE (CALLE AMÉRICAS)	TERRENO UBICADO EN LOS SUBURBIOS SUR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE; MIDE -15.20- MTS., LINDA CON FRANCISCO DÁVILA M., AL ORIENTE; MIDE -13.70- MTS., LINDA CON J. VENTURA AYALA DÁVILA; AL SUR MIDE -16.90- MTS., Y LINDA CON J. VENTURA AYALA DÁVILA Y AL PONIENTE; MIDE -15.10- MTS., Y LINDA CON CALLE AMÉRICAS (POZO DE AGUA POTABLE)	229.70 M2		NO		NO
25	TERRENO QUE ALBERGA EL POZO DE AGUA POTABLE	PREDIO URBANO, UBICADO EN LOS SUBURBIOS SUR, PROLONGACIÓN CALLE AMÉRICAS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE: MIDE -12.00- MTS., LINDA CON ANA MA. LUNA; AL ORIENTE: MIDE -8.00- MTS., LINDA CON PROLONGACIÓN DE LA CALLE AMÉRICAS; AL SUR: MIDE -12.00- MTS., Y LINDA CON LA SRA. ANGELINA ENGRACIA AYALA LUNA Y AL PONIENTE: MIDE HASTA LLEGAR AL PUNTO DE PARTIDA -8.00- MTS., Y LINDA CON LA SRA. ANGELINA ENGRACIA AYALA LUNA. (POZO DE AGUA POTABLE)	96.00 M2	SI		SI	
26	TERRENO QUE ALBERGA EL PARQUE EL SILENCIO (PARTE 1)	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; MIDE -52.50- MTS., LINDA CON SALVADOR AYALA ROMERO; AL ORIENTE: MIDE -91.00- MTS., LINDA CON J. JESUS TORRES; AL SUR; MIDE -79.00- MTS., LINDA CON J. FÉLIX CANO Y AL PONIENTE; MIDE -75.25- MTS., LINDA CON HEREDEROS DE CRECENCIO LÓPEZ Y TRANQUILINO CANO. (PARQUE EL SILENCIO)	0-50-70 HAS.	SI		SI	
27	TERRENO QUE ALBERGA EL PARQUE EL SILENCIO (PARTE 2)	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; MIDE -74.50- MTS., LINDA CON CAMINO HACIA EL RÍO TLALTENANGO; AL PONIENTE; MIDE -128.10- LINDA CON RÍO TLALTENANGO; AL SUR; MIDE EN QUEBRADO HACIA EL NORTE -93.35' MTS., Y LINDA CON LOS COMPRADORES, SIGUE LA MISMA MEDIDA HACIA EL ORIENTE CON -31.80- MTS., LINDA CON LOS COMPRADORES; AL ORIENTE: MIDE -43.00- MTS., Y LINDA CON CARRETERA FEDERAL. (PARQUE EL SILENCIO).	4,605.85 M2	SI		SI	
28	TERRENO QUE ALBERGA EL PARQUE EL SILENCIO (PARTE 3)	PREDIO RÚSTICO DE LABOR DE TEMPORAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE; MIDE -17.50- MTS., LINDA CON HROS. DE GUADALUPE LÓPEZ; AL ORIENTE; MIDE -55.00- MTS., LINDA CON EL CAMINO; AL SUR; MIDE -55.00- MTS., LINDA CON ARROYO DE LA VILLITA Y AL PONIENTE; MIDE -64.00- MTS., Y LINDA CON HROS. DE GUADALUPE LÓPEZ. (PARQUE EL SILENCIO).	0-21-60 HAS.	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
29	TERRENO QUE ALBERGA EL PANTEÓN "JARDINES DE SAN FRANCISCO"	PREDIO RÚSTICO DE TEMPORAL, UBICADO EN LOS SUBURBIOS OTE DE ESTE LUGAR, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL ORIENTE MIDE -114.00- METROS, LINDA CON HROS. DE FRANCISCO DÁVILA HUERTA; AL PONIENTE MIDE -114.00- METROS, LINDA CON HROS. DE MANUEL HUERTA; AL SUR MIDE -118.00- METROS, LINDA CON CALLE AEROPUERTO; Y AL NORTE MIDE -118.00- METROS LINDA CON LA ERMITA. (PANTEÓN JARDINES DE SAN FRANCISCO)	16,992.00 M2		NO		NO
30	TERRENO QUE ALBERGA EL PANTEÓN "LOS REYES"	PREDIO URBANO, UBICADO EN LOS SUBURBIOS NORTE, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE -109.90- METROS, LINDA CON VARIOS COLINDANTES; AL SUR MIDE -87.60- METROS, LINDA CON VARIOS COLINDANTES; AL ORIENTE MIDE -75.00- METROS, LINDA CON JUAN BUGARIN; Y AL PONIENTE MIDE -95.00- METROS, LINDA CON SERVICIO TALAMANTES. (PANTEÓN LOS REYES)	8,260.00 M2		NO		NO
31	TERRENO QUE ALBERGA ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO DE LA C. MA. ELENA LUNA HUERTA	PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES EN PROYECTO Y ARCÁNGELES, EN EL FRACCIONAMIENTO "SAN MIGUEL", EN LA CUMBRITA, TEPECHITLÁN, ZAC., CON UNA SUPERFICIE DE 542.60 M2, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 35.11 METROS, LINDA CON VARIOS PROPIETARIOS; AL ORIENTE MIDE 27.34 M., LINDA CON LOTES NÚMERO 02 Y 03; AL SUR MIDE 29.64 METROS, LINDA CON CALLE ARCÁNGELES; AL PONIENTE MIDE 9.00 METROS LINDA CON CALLE EN PROYECTO.	542.60 M2	SI		SI	
32	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO DEL C. VENTURA AYALA DÁVILA	PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE AMÉRICAS S/N, AL SUR DE LA POBLACIÓN DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, CON UNA SUPERFICIE DE 229.70 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE -15.20- METROS, LINDA CON EL SR. FRANCISCO DÁVILA; AL ORIENTE: MIDE -13.70- METROS, LINDA CON EL SR. RAMÓN CORREA; AL SUR: MIDE -16.90- METROS, LINDA CON EL SR. RAMÓN CORREA; Y AL PONIENTE: MIDE -15.10- METROS, LINDA CON CALLE AMÉRICAS.	229.70 M2	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
33	TERRENO QUE ALBERGA EL EDIFICIO CASA DE SALUD	PREDIO RÚSTICO, UBICADO EN EL BARRIO DE LAS PILAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE DE -53.00-MTS., CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: MIDE -7.50- MTS., Y LINDA CON CALLEJÓN DE POR MEDIO; AL ORIENTE: MIDE -7.00- MTS., Y LINDA CON SALVADOR PASILLAS; AL SUR: MIDE -7.50- MTS., Y LINDA CON SALVADOR PASILLAS Y AL PONIENTE: MIDE -7.00- MTS., Y LINDA CON CALLE NACIONAL.	50.25 M2.	SI		SI	
34	TERRENO QUE ALBERGA ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO DE LA C. AMALIA GONZÁLEZ GAETA.	PREDIO URBANO UBICADO EN PROLONGACIÓN SIMÓN BOLÍVAR S/N. FRACCIONAMIENTO AMALIA GONZÁLEZ GAETA, DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZAC., CON UNA SUPERFICIE DE 415.00 M2, MISMO QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 13.20 METROS, LINDA CON JOSÉ HUERTA MAGALLANES; AL ORIENTE MIDE 25.90 M., LINDA CON CALLE PROFESORA EVALIA HERRERA HERRERA; AL SUR MIDE 20.00 METROS, LINDA CON CALLE PROLONGACIÓN SIMÓN BOLÍVAR; AL PONIENTE MIDE 25.00 METROS LINDA CON LOTE 2.	415.00 M2	SI		SI	
35	TERRENO QUE ALBERGA EL LABORATORIO DE PATOLOGIA MUNICIPAL	ES UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO CON UNA SUPERFICIE DE 672.00 M2 Y CON LAS SIG. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.60 MTS., Y LINDA CON LA ASOCIACION GANADERA LOCAL, AL SUR MIDE 23.50 M2 Y LINDA CON GASERA PRIVADA, AL ORIENTE MIDE 32.70 MTS., Y LINDA CON CARRETERA FEDERAL Y AL PONIENTE CON 33.22 MTS., Y LINDA CON LA ASOCIACION GANADERA LOCAL.	672.00 M2		NO		NO
36	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "LAS CUMBRES"	PREDIO URBANO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS CUMBRES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 107.03 METROS Y COLINDA CON CALLE PROFR. J. SALOMÉ DE LEÓN SALCEDO, AL SURESTE MIDE 97.81 METROS Y COLINDA CON CALLE PROFRA. MARÍA BAUTISTA LARA Y AL OESTE MIDE 43.73 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL NIÑO.	2,138.78 M2	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
37	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "SAN MATEO CORREA MAGALLANES"	PREDIO URBANO UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "SAN MATEO CORREA MAGALLANES" UBICADO EN LOS SUBURBIOS AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 72.97 METROS Y COLINDA CON FRACCIONAMIENTO LA AVIACIÓN; AL SUR MIDE 72.00 METROS Y COLINDA CON CALLE MARTIRES ZACATECANOS; AL ORIENTE MIDE 21.69 METROS Y COLINDA CON CALLE DIVISIÓN DEL NORTE Y AL PONIENTE MIDE 33.93 Y COLINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE.	00-20-19.24 HAS.		NO		NO
38	TERRENO QUE SERÁ DESTINADO COMO "CENTRO DE REUNIÓN LA CUMBRITA"	INMUEBLE RÚSTICO DONADO A FAVOR DEL MUNICIPIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 50.00 METROS Y COLINDA CON CALLE COLEGIO MILITAR; AL ORIENTE MIDE 39.27 METROS Y COLINDA CON HEREDERA DE ANGEL LÓPEZ CASTAÑEDA; AL SUR EN TRES QUEBRADOS, EL PRIMERO PARTIENDO DE PONIENTE A ORIENTE MIDE 29.76 METROS, SIGUE AL NORTE CON 4.15 METROS, QUIEBRA AL PONIENTE CON 26.10 METROS Y COLINDA CON CAPILLA DEL LUGAR Y ATRIO DE LA MISMA, Y AL PONIENTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ÁLVARO OBREGÓN.	1,442.70 M2		NO		NO
39	TERRENO UBICADO AL SURESTE DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN (UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN)	PREDIO RÚSTICO DE TEMPORAL, UBICADO AL SURESTE DE LA POBLACIÓN DE TEPECHTLÁN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 64.95 METROS Y LINDA CON EL FRACCIONAMIENTO CAMPO DE AVIACIÓN; AL ORIENTE MIDE 150.98 METROS Y COLINDA CON VENUSTIANO GODOY HERRERA; AL SUR MIDE 64.00 METROS Y COLINDA CON VENUSTIANO GODOY HERRERA Y AL PONIENTE MIDE 162.07 METROS Y LINDA CON EL FRACCIONAMIENTO SAN MATEO CORREA MAGALLANES.	1-00-00 HAS.	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
40	PREDIO RÚSTICO DE RIEGO UBICADO EN EL RANCHO LAS PILAS	PREDIO RÚSTICO DE RIEGO, UBICADO EN EL RANCHO LAS PILAS, MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 95.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL SOSA; AL ORIENTE MIDE 113.00 METROS Y COLINDA CON FELIPE MEJIA; AL SUR EN CINCO QUEBRADOS, EL PRIMERO DE ORIENTE A PONIENTE MIDE 106.00 METROS, EL SEGUNDO PARA EL NORTE MIDE 18.00 METROS, EL TERCERO HACIA EL PONIENTE MIDE 14.00 METROS, EL CUARTO HACIA EL SUR MIDE 2.88 METROS Y EL QUINTO NUEVAMENTE PARA EL PONIENTE MIDE 5.20 METROS Y COLINDAN CON RAFAEL GODOY, JESUS ROMERO Y SALVADOR TALAMANTES Y AL PONIENTE MIDE 80.00 METROS Y COLINDA CON SALVADOR TALAMANTES.	01-13-84 HAS.	SI		SI	
41	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "LOS PINOS"	PREDIO URBANO UBICADO POR LA CALLE DEL NIÑO SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "LOS PINOS" SUBURBIOS SURESTE DE LA POBLACIÓN DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 47.68 CUARENTA Y SIETE METROS, SESENTA Y OCHO CENTÍMETROS Y LINDA CON CAMINO A OJUELOS; AL ORIENTE MIDE 31.31 TREINTA Y UN METROS Y TREINTA Y UN CENTÍMETROS Y LINDA CON CALLE MEZQUITES; AL SUR MIDE 50.82 CINCUENTA METROS, OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS Y LINDA CON CALLE MEZQUITES Y AL PONIENTE EN DOS LÍNEAS DE 21.46 VEINTIÚN METROS, CUARENTA Y SEIS CENTÍMETROS Y 10.52 DIEZ METROS, CINCUENTA Y DOS CENTÍMETROS Y LINDA CON LA CALLE DEL NIÑO.	1,550.40 M2	SI		SI	
42	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DE UNA DESMEMBRACIÓN (MESA DEL BORRACHO) DEL C. NICOLÁS DE SANTIAGO RAMOS.	PREDIO RÚSTICO DE TEMPORAL, UBICADO AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON MARÍA DEL SOCORRO MUÑOZ SAMANIEGO; AL ORIENTE MIDE 62.75 METROS Y COLINDA CON LILIA MORAMAY DE SANTIAGO RAMOS; AL SUR MIDE 25.00 METROS Y COLINDA CON NICOLÁS DE SANTIAGO RAMOS Y AL PONIENTE MIDE 62.75 METROS Y LINDA CON LA CALLE GUILLERMO GONZÁLEZ CAMARENA.	1,568.00 M2	SI		SI	

No.	DESCRIPCIÓN Y/O UTILIZACIÓN	UBICACIÓN	SUPERFICIE	CON ESCRITURAS		INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	
				SI	NO	SI	NO
43	TERRENO DE DONACIÓN DEL SR. VENUSTIANO GODOY HERRERA	PREDIO URBANO BALDÍO, UBICADO AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZACATECAS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 33.50 TREINTA Y TRES METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON VENUSTIANO GODOY HERRERA; AL ORIENTE MIDE 33.00 TREINTA Y TRES METROS Y COLINDA CON VENUSTIANO GODOY HERRERA; AL SUR EN TRES QUEBRADOS EL PRIMERO DE ORIENTE A PONIENTE MIDE 18.50 DIECIOCHO METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, LA SEGUNDA QUIEBRA DE SUR A NORTE MIDE 23.00 VEINTITRÉS METROS Y EL TERCERO QUIEBRA DE ORIENTE A PONIENTE MIDE 15.00 QUINCE METROS Y COLINDA CON VENUSTIANO GODOY HERRERA; Y AL PONIENTE MIDE 10.00 DIEZ METROS Y LINDA CON CALLE EUCALIPTO.	760.50 M2	SI		SI	

Además de lo anterior, el municipio no presentó evidencia documental de las acciones efectuadas durante el ejercicio fiscal 2023, por la Sindicatura Municipal, relativas a la escrituración de los bienes inmuebles informados como de su propiedad y que no cuentan con algún documento legal que lo acredite, así como de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad; además tampoco exhibió los expedientes derivados del procedimiento de regularización de dichos bienes que se encuentren en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio, de conformidad a lo establecido en el Título Sexto PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE ENTES PÚBLICOS en sus artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ni prueba documental de las gestiones realizadas ante los tribunales para obtener el título de propiedad en favor del municipio, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado.

Cabe señalar que durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio número 233/2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal; lo siguiente: *... "con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a*

desvirtuarlas, referente al área de SINDICATURA a mi cargo, específicamente la observación identificada con el número 03 (tres) de BIENES INMUEBLES se informa lo siguiente”.

Al oficio que antecede, anexó la documentación siguiente:

- 📄 MINUTA NO.01, derivada de la reunión técnica celebrada en el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, en fecha 05 de mayo del año 2024, con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, fraccionadores del municipio y personal de la Administración 2021-2024.
- 📄 MINUTA de la reunión celebrada en el municipio de Tepechitlán, Zacatecas en fecha 24 de mayo del año 2024, con el objeto de dar seguimiento a la regularización de las áreas de donación derivadas de fraccionamientos autorizados en años anteriores.
- 📄 Copia de la ESCRITURA PÚBLICA 34,530 de fecha 28 de febrero del año 2023, de un predio rústico de temporal, ubicado al oriente de la cabecera municipal con una superficie de 1,568 m², documento que también hizo su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, y
- 📄 Copia de la ESCRITURA PÚBLICA 1,874 de fecha 01 de noviembre del año 2023, de un predio rústico ubicado en la mesa del borracho de esta municipalidad, con una superficie de 760.50 m² documento que también hizo su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad.

Derivado de la valoración de la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no aclaró; aun y cuando presentó por conducto del C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal, evidencia de haber efectuado reuniones con personal de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, fraccionadores del municipio y personal de la administración municipal, así como de haber anexando evidencia de la escrituración correspondiente de 2 inmuebles propiedad del municipio de fechas 28 de febrero 2023 y 1 de noviembre de 2023, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, los cuales se encuentran descritos en los numerales 42 y 43 del cuadro que antecede; no obstante estos no fueron sujetos de observación; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la propiedad de los 14 bienes inmuebles, así como de la inscripción de 16 bienes en el Registro Público de la Propiedad, detallados en el cuadro que antecede; Derivado de la valoración de la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no se aclaró; aun y cuando el ente auditado adjuntó por conducto del C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal, evidencia de haber efectuado reuniones con personal de la Secretaría de

Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial del Estado de Zacatecas, fraccionadores del municipio y personal de la administración municipal, así como haber anexando evidencia de escrituración correspondiente a 2 inmuebles propiedad del municipio de fechas 28 de febrero 2023 y 1 de noviembre de 2023, así como su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, los cuales se encuentran descritos en los numerales 42 y 43 del cuadro que antecede; no obstante estos no fueron sujetos de observación; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la propiedad de los 14 bienes inmuebles, así como de la inscripción de 16 bienes en el Registro Público de la Propiedad, detallados en el recuadro que antecede; sin embargo, se consideró que se efectuaron algunas acciones durante el ejercicio fiscal 2023 que de certeza jurídica a los bienes muebles, no así en su totalidad, por lo que la observación subsiste y se emite la siguiente acción con la finalidad de dar el seguimiento correspondiente.

Acción a Promover

RP-23/46-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no efectuaron las acciones legales encaminadas a la escrituración de los bienes inmuebles propiedad del municipio, así como de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, además de no integrar los expedientes derivados del procedimiento de regularización de dichos bienes que se encuentren en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio, de conformidad a lo establecido en el Título Sexto PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE ENTES PÚBLICOS en sus artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, ni prueba documental de las gestiones realizadas ante los tribunales para obtener el título de propiedad en favor del municipio, de conformidad con las disposiciones del Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, incumpliendo con lo establecido en los artículos 28, 35 tercer párrafo, 37 y 38 y el Título Sexto de Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 182 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147,

154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

Acción a Promover

RP-23/46-004 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechtlán, Zacatecas**; en específico a la Sindicatura Municipal, continuar con las acciones relativas a las áreas de donación derivadas de fraccionamientos autorizados en años anteriores, para su regularización y obtener el documento legal que acredite su propiedad en favor del municipio; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, verifique que se dé estricto cumplimiento a la recomendación citada y de considerarlo necesario en el ámbito de su competencia realice las acciones para promover las sanciones que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.3.3. PASIVO CIRCULANTE

El municipio del Tepechtlán, Zacatecas; informó en el rubro de Pasivo Circulante, un saldo al 31 de diciembre de 2023, por el importe de \$2,480,017.87, el cual se encuentra integrado por Cuentas por Pagar a Corto Plazo por \$1,130,013.87 y Documentos por Pagar a Corto Plazo por \$1,350,004.00, determinándose un incremento de \$609,917.13 que representa el 32.61% respecto el saldo final del ejercicio inmediato anterior que fue de \$1,870,100.74.

Resultado RP-04, Observación RP-04

De la revisión efectuada al rubro de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, específicamente a la cuenta contable 2117-02-04-002 UAZ, se detectó que el ente auditado no efectuó el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, la cual reflejó un saldo pendiente de enterar al 31 de diciembre de 2023 por el orden de \$54,919.73, correspondiente a ejercicios anteriores; incumpliendo los artículos 88, 89 y 90 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas relativos al entero del Impuesto a la Universidad Autónoma de Zacatecas, señalando el último artículo lo siguiente: "La Secretaría trasladará las cantidades que correspondan a este impuesto a la Universidad Autónoma de Zacatecas", además de los artículos 43 primer párrafo fracciones X y XII 133 y 137 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas.

Aunado a lo antes mencionado, también el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establece "La contabilidad deberá contener registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros."

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 500 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal, manifestó: "...se anexa auxiliar de cuenta...".

Al oficio que antecede, anexó el Apartado del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, en el cual, señaló: "Se informa que efectivamente esta ese adeudo por \$54,919.73 se solicita al área de finanzas ficha para pago, por el momento se envía auxiliar de cuenta donde aparece el adeudo para su revisión...".

Derivado a la valoración de la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no aclaró; en virtud de que, no efectuó el entero del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, informado al 31 de diciembre de 2023 por el orden de \$54,919.73, correspondiente a ejercicios anteriores; incumpliendo los artículos 88, 89 y 90 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas

relativos al entero del Impuesto a la Universidad Autónoma de Zacatecas, señalando el último artículo en mención lo siguiente: "La Secretaría trasladará las cantidades que correspondan a este impuesto a la Universidad Autónoma de Zacatecas", así así como los artículos 33, 36, 42 primer párrafo, 43 y 67 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 43 primer párrafo fracciones VIII, IX, X y XII, 133 y 137 de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas.

RP-23/46-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que, no enteraron el Impuesto a la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), registrado al 31 de diciembre de 2023 por el orden de \$54,919.73, correspondiente a ejercicios anteriores, a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, incumpliendo a lo establecido en los artículos 88, 89 y 90 primer párrafo de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas, y 43 primer párrafo fracciones X y XII, de la de Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 primer párrafo fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

Acción a Promover

RP-23/46-006 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; específicamente a la Tesorería Municipal, en lo sucesivo, enterar el Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas (UAZ), a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, conforme a la normatividad vigente para ello; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.3.4. PASIVO NO CIRCULANTE

El municipio del Tepechitlán, Zacatecas; presentó saldo por obligaciones a Largo Plazo en su Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$1,628,528.68, de la revisión efectuada no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.4. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS Y ANÁLISIS DE DESVIACIONES PRESUPUESTALES, ASÍ COMO APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

3.4.1. APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Los resultados de la revisión al Apego a la Normatividad Aplicable, se hicieron constar en los apartados correspondientes, mismos que forman parte del Acta de Notificación de Resultado Preliminares de fecha 5 de julio del 2024 y Acta de Conclusión de Revisión de fecha 16 de agosto de 2024, y son los siguientes:

Resultado RP-05, Sin Observación

El Presupuesto de Ingresos estimado fue por el orden de **\$48,195,042.00**, mismo que fue incrementado en el ejercicio por **\$10,037,688.10**, quedando al cierre del ejercicio en **\$58,232,730.00**, del cual se devengó y recaudó la cantidad de **\$53,124,871.15**, representando un **8.77%** menos de lo presupuestado.

El Estado Presupuestal de Ingresos reporta un importe de **\$53,124,871.15** como total devengado, difiriendo del monto reflejado en el Estado de Actividades de **\$53,144,871.15** por (+) **\$20,000.00**, correspondiente a Ingresos Contables no Presupuestales, derivado del registro en cuenta "4399-1-001 donaciones en especie" de póliza I00317 de fecha 29-11-2023, por concepto de donativo por cena navideña. Lo anterior se detalla a continuación:

CRI	RUBRO DE INGRESOS	INGRESO					DIFERENCIA (RECAUDADO-MODIFICADO)	VARIACIÓN %
		ESTIMADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO	RECAUDADO		
1	IMPUESTOS	\$4,352,615.00	\$142,307.68	\$4,494,922.68	\$4,361,716.68	\$4,361,716.68	-133,206.00	-2.96
4	DERECHOS	\$2,274,288.00	\$13,467.61	\$2,287,775.61	\$2,235,334.48	\$2,235,334.48	-52,441.13	-2.29
5	PRODUCTOS	\$250,005.00	-\$163,438.41	\$86,566.59	\$86,249.60	\$86,249.60	-316.99	-0.37
6	APROVECHAMIENTOS	\$510,025.00	\$61,242.27	\$571,267.27	\$554,146.81	\$554,146.81	-17,120.46	-3.00
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES	\$4.00	\$50.00	\$54.00	\$0.00	\$0.00	-\$4.00	-100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$37,813,432.00	\$9,984,038.95	\$47,797,470.95	\$45,887,423.58	\$45,887,423.58	-1,910,047.37	-4.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRA AYUDAS	\$2.00	\$0.00	\$2.00	\$0.00	\$0.00	-\$2.00	0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	\$2,994,671.00	\$0.00	\$2,994,671.00	\$0.00	\$0.00	-\$2,994,671.00	-100.00
TOTAL		48,195,042.00	10,037,688.10	58,232,730.10	53,124,871.15	53,124,871.15	-5,107,858.95	-8.77

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023.

Resultado RP-06, Sin Observación

El Presupuesto de Egresos fue aprobado por **\$48,195,042.00**, mismo que es incrementado en el ejercicio por **\$11,439,800.11** quedando al cierre del ejercicio en **\$59,634,842.11**, del cual se devengó un importe **\$55,501,536.61**, representando un **6.93%** menos de lo presupuestado.

El Estado Presupuestal de Egresos refleja cómo total Devengado un importe de **\$55,501,536.61**, que difiere respecto del monto de **\$55,831,886.44** reportado en el Estado de Actividades, resultando diferencia por (+) **\$330,349.83**, la cual se integra por Egresos Presupuestales no Contables con afectación directa al Patrimonio (Activo/Pasivo) y no al Gasto, correspondiente a los rubros de: Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por el importe de **-\$1,107,889.75**, Obra Pública en Bienes del Dominio Público por **-\$6,479,912.22**, Amortización de la Deuda Pública por **-\$1,673,869.92**; además de Gastos Contables no Presupuestales derivado de ajustes al cierre de ejercicio por **\$8,627,655.02** por Construcciones No

Capitalizables y por **\$964,366.70** de Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones.

Lo anterior se detalla a continuación:

COG	CONCEPTO	EGRESO				SUBEJERCICIO (DEVENGADO- VIGENTE)	VARIACIÓN %	
		APROBADO	MODIFICADO AMPLIACIONES / REDUCCIONES	VIGENTE	DEVENGADO			PAGADO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$21,048,558.00	\$5,856,606.27	\$26,905,164.27	\$25,900,353.25	\$25,314,679.56	-1,004,811.02	-3.73
2000	MATERIALES SUMINISTRO Y	\$3,930,020.00	\$4,820,134.19	\$8,750,154.19	\$7,866,365.26	\$7,864,114.95	-883,788.93	-10.10
3000	SERVICIOS GENERALES	\$4,907,010.00	\$3,407,031.77	\$8,314,041.77	\$7,983,565.03	\$7,983,565.03	-330,476.74	-3.97
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS SERVICIOS	\$1,247,778.00	\$3,225,135.04	\$4,472,913.04	\$4,232,281.06	\$4,231,281.06	-240,631.98	-5.38
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$245,003.00	\$883,226.75	\$1,128,229.75	\$1,107,889.75	\$1,107,889.75	-20,340.00	-1.80
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	\$13,527,002.00	-\$7,047,064.59	\$6,479,937.41	\$6,479,912.22	\$6,479,912.22	-25.19	-0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	\$3,289,671.00	\$294,730.68	\$3,584,401.68	\$1,931,170.04	\$1,931,170.04	-1,853,231.64	-46.12
TOTAL		48,195,042.00	11,439,800.11	59,634,842.11	55,501,536.61	54,912,612.61	-4,133,305.50	-6.93

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023.

Resultado RP-07, Observación RP-05

El municipio de Tepechtlán, Zacatecas; entregó de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de Avance de Gestión Financiera) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate y en el caso de los Informes de avance de Gestión Financiera dentro del mes siguiente a la conclusión de cada periodo. Lo anterior se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Enero	02-03-23	19/05/23	78
Febrero	30-03-23	23/05/23	54
Marzo	30-04-23	21/06/23	52
1° Trimestre	30-04-23	21/06/23	52
Abril	30-05-23	27/06/23	28
Mayo	30-06-23	07/07/23	7
Junio	30-07-23	25/07/23	N/A
2° Trimestre	30-07-23	25/07/23	N/A
Julio	30-08-23	24/10/23	55

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DIAS DE ATRASO
Agosto	30-09-23	26/10/23	26
Septiembre	30-10-23	24/11/23	25
3er trimestre	30-10-23	24/11/23	25
Octubre	30-11-23	16/01/24	47
Noviembre	30-12-23	06/02/24	38
Diciembre	30-01-24	06/02/24	7
4to trimestre	30-01-24	06/02/24	7

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 500 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal; lo siguiente: "...se anexa oficios justificando el retraso ...".

Al oficio que antecede, adjuntó:

- ✚ Oficio 325 de fecha 8 de agosto de 2023, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, a través del cual manifestó: " En atención a su oficio PL-02-08/3584/2023, donde se indica conducta irregular y probable multa, debido a la entrega de informes mensual de los meses mayo y junio 2023 y avance de gestión financiera del 2do trimestre y documentación comprobatoria gasto corriente de marzo, hago de su conocimiento que efectivamente tuvimos atraso debido a cambio de personal en el área de Desarrollo Económico, al no haber capacitaciones en ese momento se acumuló el trabajo , así mismo le informo que al día de hoy, se ha entregado documentación faltante al área correspondiente a su digno cargo, se anexan recibos de acuse para su comprobación, y me comprometo a partir de la fecha en no incurrir en este tipo de irregularidades...", y
- ✚ Oficio 496 de fecha 4 de julio de 2023, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual manifestó: "En atención a su oficio PL-02-08/3786/2024, donde se indica conducta irregular y probable multa, debido a la entrega de informes mensual contable-Financieros de los meses febrero, marzo y abril 2024 y documentación comprobatoria enero, febrero, marzo y abril 2024, hago de su conocimiento que efectivamente tuvimos atraso ya que por una salida inesperada por parte de secretaria que maneja el SAG.NET por cuestiones familiares graves, se detuvo la captura en el sistema, siendo ella la única persona capacitada, se acumuló el trabajo, además de cambio de Presidenta Municipal interina en el

mes de abril 2024, también ocasiono retrasó, así mismo le informo que al día de hoy, se ha entregado documentación comprobatoria faltante al área de archivo y se ha enviado a revisión los informes faltantes al área correspondiente a su digno cargo, se anexan recibos de acuse para su comprobación, además de captura de pantalla en donde se comprueba se subió ya la información, una disculpa estuvo fuera de mi alcance el poder cumplir en tiempo y forma y me comprometo a partir de la fecha en no incurrir en este tipo de irregularidades.”.

Derivado de la valoración a la información presentada por el ente auditado, se determinó que no aclaró; aun cuando manifestó haber atravesado por diferentes circunstancias ajenas al departamento; sin embargo, es un hecho consumado al haber entregado de manera extemporánea los Informes Contable Financieros y de Avance de Gestión Financiera (mensuales y trimestrales) correspondientes al ejercicio fiscal 2023, incumpliendo con lo establecido en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, por lo que la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/46-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume entregaron de manera extemporánea los Informes Contable Financieros (mensuales y de avance de gestión financiera) correspondientes a los meses de enero a mayo y de julio a diciembre, así como el primero, tercero y cuarto trimestres del ejercicio fiscal 2023, incumpliendo lo establecido en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 3 primer párrafo fracción XXI, 4, 7, 9, primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y

2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en vigor.

Resultado RP-08, Observación RP-06

De conformidad con el artículo 20 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los entes públicos deberán contar con manuales de contabilidad consistentes en los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental; así como los instrumentos contables que defina el Consejo Nacional de Armonización Contable.

De lo anteriormente citado y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 10 Bis primer párrafo, fracción IV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que faculta al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), para analizar la información que reciba de los entes públicos de su entidad federativa y de los municipios de su Estado según corresponda, y con base en el reporte emitido respecto del resultado de la valoración al Manual de Contabilidad del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; a través del oficio número 0300/2024 de fecha 26 de febrero de 2024, expedido por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), el cual fue suscrito por la M.A. Norma Alejandra Sánchez García, Secretaria Técnica del CACEZAC, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, remitido a la Auditoría Superior del Estado en fecha 27 de febrero de 2024, se presentó la relación y estatus del cumplimiento de la obligación del Manual de Contabilidad; mismo que se encuentra con estatus de "DESACTUALIZADO", incumpliendo con la normatividad antes citada.

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 500 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal; mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...se anexa en USB Manual de Contabilidad Gubernamental del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, actualizado.."*.

Al oficio que antecede, adjuntó lo siguiente:

- ✦ Copia fotostática de Acta de Cabildo Extraordinaria número 53, de fecha 26 de octubre de 2023, señalando el punto 5 del orden del día, la solicitud de aprobación del manual de contabilidad para la administración 2021-2024, siendo aprobada por unanimidad.

Derivado de la valoración a la información y documentación presentada por el municipio, no aclaró; aun y cuando presentó acta de sesión de Cabildo de fecha 26 de octubre de 2023, en la que se aprobó la actualización del Manual de Contabilidad, sin embargo, no presentó evidencia del haber remitido al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), para su seguimiento, en atención a la CIRCULAR-18/2024 de fecha 7 de junio de 2024, donde estipula: *... " en caso de que ya cuente con el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado, y éste haya sido reformado y/o actualizado, de igual manera deberá hacerlo llegar al CACEZAC para su publicación y deberá acompañarse por el documento de autorización de su máximo órgano de gobierno..."*, por lo que la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/46-008 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, específicamente a la Tesorería Municipal, presentar al Consejo de Armonización Contable del Estado de Zacatecas (CACEZAC), el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado, acompañado *con* de Acta de Cabildo Extraordinaria número 53, en la cual fue aprobado, lo anterior para su publicación, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Resultado RP-09, Observación RP-07

Con la finalidad de verificar el cumplimiento en la integración, estructura y funcionamiento del Órgano Interno de Control del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; se emitió el oficio PL-02-05-2650/2024, de fecha 03 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual se solicitó entre otros

documentos: acta de Cabildo de los nombramientos y constancias de los perfiles profesionales tanto del Titular como de las áreas Investigadora y Substanciadora; respecto de su estructura orgánica e infraestructura física, asimismo, se solicitaron manuales, reglamentos, presupuesto y organigrama, por último el cumplimiento de sus funciones en materia de atención de denuncias, atención a los oficios recibidos por parte de la Auditoría Superior del Estado en los que se le informó la posible comisión de faltas no graves y evidencia de las acciones de seguimiento realizadas, así como de la integración de expedientes de investigación respectivos y evidencia de la atención a las recomendaciones derivadas de la fiscalización a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022.

Dicho requerimiento fue atendido mediante los oficios números 680, 677, 678 y 679, todos de fecha 9 de mayo de 2024, suscritos por la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, dirigidos al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, mencionando lo siguiente: "... me permito dar contestación a su oficio marcado con el número PL-02-05-2650/2024 donde se solicita información...".

Adjuntando al mencionado oficio la documentación siguiente:

- ✚ Un Cd con formato de excel de la relación de acciones remitidas por parte de la ASE en la que se informa posible comisión de faltas no graves.
- ✚ Documento impreso de archivo excel, relativo a las acciones remitidas por parte de la ASE en la que se informa posible comisión de faltas no graves.
- ✚ Ordenamientos legales.
- ✚ Organigrama del Órgano Interno de Control.
- ✚ Código de ética de los servidores públicos del municipio de Tepechtlán.
- ✚ Oficio número 677 donde mencionó las denuncias recibidas.
- ✚ Oficio número 678 donde señaló las acciones recibidas por la Auditoría Superior del Estado, y
- ✚ Oficio número 679 donde mencionó la apertura de expedientes de investigación.

Observándose en el anexo del seguimiento de las acciones notificadas por parte de la Auditoría Superior del Estado al Órgano Interno de Control, que no fueron requisitados los ejercicios fiscales 2019 y 2020, por lo que se presume que no se realizó ningún tipo de acciones al respecto.

Es importante señalar que mediante los oficios números PL-02-08-5376/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 y PL-02-08-3411/2022 de fecha 6 de diciembre de 2022, se hicieron del conocimiento las irregularidades observadas en las Cuentas Públicas de los ejercicios fiscales 2019 y 2020 del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; por parte de la Auditoría Superior del Estado, originadas por incumplimientos a las funciones y atribuciones de los servidores públicos involucrados, las cuales pudieron haber constituido faltas no graves.

Por lo que se advierte la posible prescripción contenida en artículo 74 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que menciona: "Para el caso de Faltas administrativas no graves, las facultades de las Secretarías o de los Órganos internos de control para imponer las sanciones prescribirán en tres años, contados a partir del día siguiente al que se hubieren cometido las infracciones, o a partir del momento en que hubieren cesado...".

De lo anterior, se le atribuye a la autoridad Substanciadora y Resolutora, facultades para abstenerse de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa, sin embargo, el proceso de investigación no puede omitirse, además, no presentó evidencia de que esta autoridad haya calificado la falta y presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa o, en su caso, el acuerdo de conclusión y archivo del expediente.

En relación al ejercicio fiscal 2021, señaló que se encuentra en seguimiento; sin embargo, tampoco exhibió prueba documental de su dicho, motivo por el cual se dará continuidad en los procesos de fiscalización de ejercicios posteriores, con la finalidad de verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

Es importante señalar, que las conductas observadas y notificadas por la Entidad de Fiscalización Superior, corresponden a incumplimientos a mandatos establecidos en Ley, como: no entregar en tiempo los informes contables financieros, omisión de cobro de la cartera vencida del impuesto predial, entre otros; contraviniendo la Ley de la materia, que si bien, no constituyen un daño a la hacienda si implica una violación a las disposiciones legales.

En tal sentido, se infiere que las autoridades que integran el Órgano Interno de Control de Tepechitlán, Zacatecas, no demostraron con evidencia fehaciente el cumplimiento de sus funciones y atribuciones encomendadas, además se detectó que no cuenta con Reglamento interno, Manuales u otros ordenamientos legales aplicables al Órgano Interno de Control.

Durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 744 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control, lo siguiente: *"...en relación con el ejercicio 2021, se anexan avances de las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control a la fecha, así como también se hace mención que se cuenta con el Reglamento interior de trabajo, así como el código de ética 2022.."*

Al oficio que antecede, adjuntó lo siguiente:

- ✦ Carpeta de investigación OIC/TP/INV/05/2023 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por el área de investigación del ente fiscalizado, referente a observaciones determinadas de la revisión al Informe de Cuenta Pública del año 2021.
- ✦ Acuerdo de Incompetencia suscrito por la Lic. Hilda Lorena Anaya Álvarez, Jefa de la Unidad de Asuntos Jurídicos perteneciente a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas.
- ✦ Oficio número 09 de fecha 29 de julio de 2023, suscrito por la Lic. Rosa María Márquez Félix, Titular del Órgano Interno de Control de la Administración Municipal 2021-2024, dirigido a la C. Mercedes González Mejía, Tesorera Municipal de la Administración Municipal 2018-2021, mediante el cual se le informó que se procederá a dar inicio a las investigaciones de las observaciones de la revisión de la Cuenta Pública 2021 del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.
- ✦ Carpeta de investigación OIC/TP/INV/06/2023 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por el área de Investigación del ente fiscalizado.
- ✦ Oficio 11 de fecha 29 de julio de 2023, suscrito por la Lic. Rosa María Márquez Félix, Titular del Órgano Interno de Control de la administración municipal 2021-2024, en el cual notifica al C. Salvador Correa Miramontes, Síndico Municipal de la Administración Municipal 2018-2021.
- ✦ Oficio 01/2023 de fecha 13 de septiembre de 2023, suscrito por la Lic. Joaquín Parra Marín, Síndico Municipal de la Administración Municipal 2021-2024, en el cual notificó a la Lic. Rosa María Márquez

Félix, Titular del Órgano Interno de Control, sobre evidencia de la investigación efectuada por Sindicatura.

- ✦ Carpeta de investigación OIC/TP/INV/07/2023 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por el área de Investigación del ente fiscalizado.
- ✦ Carpeta de investigación OIC/TP/INV/08/2023 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por el área de Investigación del ente fiscalizado.
- ✦ Carpeta de investigación OIC/TP/INV/09/2023 de fecha 23 de junio de 2023, emitida por el área de Investigación del ente fiscalizado.
- ✦ Código de Ética de los servidores públicos del H. Ayuntamiento 2021-2024 de Tepechitlán, Zacatecas.
- ✦ Reglamento interior de trabajo del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, entre otros.

Derivado de la valoración a la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que: aclaró lo correspondiente a que el Órgano Interno de Control, presentó evidencia de haber iniciado la apertura de carpetas de investigación correspondientes al ejercicio fiscal 2021, así como a la publicación del Código de Ética en la Gaceta Municipal; sin embargo, no aclaró, lo relativo a la apertura de expedientes por parte del el Órgano Interno de Control, si bien presentó algunos correspondiente al ejercicio fiscal 2021, también es cierto que algunos procedimientos aún no han sido concluidos, además de las acciones remitidas por la Auditoría Superior del Estado por posibles comisiones de faltas no graves en los ejercicios fiscales 2019 y 2020, no presentó documental que respalde los procedimientos iniciados, así como de las resoluciones determinadas en su caso, los acuerdos de conclusión emitidos en la normatividad aplicable. Por otro lado, respecto el Reglamento Interno de Trabajo presentado, éste no contiene las funciones de cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control, además, no exhibió Manuales de Organización u otros que las defina y establezcan en forma específica, o en su caso, su inclusión en los marcos legales existentes.

Acción a Promover

RP-23/46-009 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; específicamente al Órgano Interno de Control, efectuar a acciones para dar cumplimiento de sus obligaciones realizando la investigación, substanciación y determinación de responsabilidades administrativas, respecto de las acciones promovidas y notificadas,

mismas que se derivaron de las facultades de fiscalización por parte de la Auditoría Superior del Estado, cumpliendo en todo momento sus funciones con legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía e integridad, con la finalidad de erradicar malas prácticas, así como, de coadyuvar con los Sistemas Nacional y Estatal Anticorrupción, la transparencia y rendición de cuentas, contribuyendo con ello al eficaz ejercicio de los recursos públicos; además elaborar y autorizar Manuales de Organización u otros que definan y establezcan en forma específica las funciones y atribuciones de cada uno de los integrantes del Órgano Interno de Control, o en su caso, su inclusión en los marcos legales existentes; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Resultado RP-10, Observación RP-08

Derivado del seguimiento a la acción número RP-22/46-011-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, originada del Resultado RP-14, Observación RP-10 en la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2022, relativo a "...3 juicios en trámite (descritos en el resultado que antecede), de los que no se ha dictado sentencia definitiva por la autoridad competente y toda vez que no han surtido los efectos financieros en las arcas municipales, por lo antes mencionado se verificará que se integren los expedientes con la documentación que se genere del inicio, proceso y termino de los mismos, en los cuales se incluya invariablemente la fecha de radicación de la demanda, actor o actores, fecha que se dio termino a la relación laboral y demás documentación que permita corroborar el seguimiento oportuno y legal de los juicios..."; al respecto, la Auditoría Superior del Estado, solicitó mediante oficio número PL-02-05-2667/2023 de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, dirigido a la C. María Esther Velazco León, Presidenta Municipal del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; la relación de juicios laborales interpuestos en el ejercicio fiscal 2019 y posteriores, de los cuales se hubieran dictado sentencias definitivas del laudo en el ejercicio fiscal 2023 por la autoridad competente, en la que se especificara la fecha de radicación de la demanda, actor o actores, y fecha en que se dio termino a la relación laboral con el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, además del estado actual del mismo, recibiendo respuesta del ente auditado mediante oficio número 158/2024 de fecha 9 de mayo de 2023(sic), al que adjuntó juicios laborales, fecha de demanda, estado que aguarda, así como

documentación que se envía de los expedientes números 654/2021 de los CC. Juan Antonio Juárez Valenzuela, Hugo Manuel Ramírez Rivera y Rodrigo Estrada Berumen y 625/2021/ORD-II de la C. Irma Romero Romero.

Anexando también, el convenio de la acción de reinstalación y pago de otras prestaciones de los CC. Juan Antonio Juárez Valenzuela y Hugo Manuel Ramírez Rivera, continuando con el proceso de demanda los CC. Rodrigo Estrada Berumen e Irma Romero Romero, de los que no se ha dictado sentencia definitiva por la autoridad competente y toda vez que no han surtido los efectos financieros en las arcas municipales.

De lo anterior, se desprende que respecto de las CC. Irma Romero Romero (expediente de demanda número 625/2021) y Verónica Berumen Villagrana (expediente de demanda número 624/2021), se consideró que el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, dio seguimiento a las demandas en su contra, determinándose que sí ha realizado defensa a los intereses del municipio, y que del último acto del cual presentó evidencia documental con oficios números TJLB/2130/2023 y TJLB/2129/2023, ambos de fecha 8 de junio de 2023, emitidos por el Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, en el que esta autoridad concedió 5 días hábiles para que el municipio diera contestación por escrito a las preguntas que se le enviaron calificadas de legales, se desconoce si el ente auditado atendió dicha solicitud realizada por el Tribunal.

Por lo que respecta a la demanda interpuesta por el C. Rodrigo Estrada Berumen (expediente de demanda número 654/2021), el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, de acuerdo con la documentación que presentó, se identificó que dio seguimiento a la demanda en su contra y realizó defensa en favor de los intereses del propio ente auditado, mientras que del último acto del que presentó evidencia documental corresponde a un Amparo Directo Laboral 689/2022, en el que el Poder Judicial de la Federación, a través del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Tercer Circuito, correspondiente a la sesión del 6 de julio de 2023, en el apartado de Decisión, numeral 2, señala que "Reponga el procedimiento y señale nueva fecha para la reanudación de audiencia de ley en etapa de demanda y excepciones. ...".

Por lo antes mencionado, se solicitó al ente auditado integrara de forma ordenada los expedientes con la documentación de forma completa que se generó en el inicio, proceso y término de los mismos, en los

cuales se incluyeran invariablemente la fecha de radicación de la demanda, actor o actores, fecha que se dio término a la relación laboral y demás documentación que permitiera corroborar el seguimiento oportuno y legal de los juicios.

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 234 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal; en el cual señaló: "...*En atención al ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, referente al área de SINDICATURA a mi cargo, específicamente la observación identificada con el número 13 (trece) de JUICIOS LABORALES se informa lo siguiente: La presente administración 2021-2024 siempre ha dado seguimiento a todas las demandas laborales en su contra, realizando las acciones necesarias para la defensa de los intereses del municipio, en el caso de las CC. IRMA ROMERO ROMERO (expediente de demanda número 625/2021) y VERONICA BERUMEN VILLAGRANA (expediente de demanda número 624/2021) si se dio contestación a las preguntas calificadas de legales por parte del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas... se anexa al presente, copia de la lista de acuerdos de los estrados digitales del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas, para dar constancia de las acciones realizadas por el ente auditado..*".

Al oficio que antecede, adjuntó lo siguiente:

- ➡ 2 listados de Acuerdos/Estrados-TJLBZ, ambos de fecha 11 de julio de 2024.

Derivado de la valoración a la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no aclaró; si bien el ente fiscalizado presentó evidencia atender y dar contestación a los juicios laborales en fecha 12 de julio de 2024; sin embargo, es necesario que el ente auditado integre de forma ordenada los expedientes con la documentación de forma completa que se generó al inicio, proceso y término de los mismos, en los cuales se incluya invariablemente la fecha de radicación de la demanda,

actor o actores, fecha que se dio término a la relación laboral y demás documentación que permita corroborar el seguimiento oportuno y legal de los juicios.

Acción a Promover

RP-23/46-010 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; específicamente a la Sindicatura Municipal, efectuar acciones para que en lo sucesivo integre de forma ordenada los expedientes de juicios laborales con la documentación completa que se genere del inicio, proceso y término de los mismos, en los cuales se incluyan invariablemente la fecha de radicación de la demanda, actor o actores, fecha que se dio término a la relación laboral y demás documentación que permita corroborar el seguimiento oportuno y legal de los juicios; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.5. OTROS PROGRAMAS – REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA Y SOCIAL

Del análisis a la Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; no se seleccionó muestra de revisión de recursos de Otros Programas, toda vez que los proyectos se realizaron con financiamiento de recursos federales.

3.6. DIAGNÓSTICO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2022, emitió el ACUERDO #113, mediante el cual resuelve en el numeral Sexto que la Auditoría Superior del Estado, al realizar la fiscalización de las Cuentas Públicas de los municipios, haga un diagnóstico del cumplimiento de los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios, y en particular, de los servicios que los municipios están obligados a brindar a sus habitantes y ese diagnóstico sea presentado a esa Legislatura.

Derivado de lo anterior se determinaron los siguientes Resultados/Observaciones y acciones a promover:

Resultado RP-11, Observación RP-09

Con motivo del Proceso de Fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, y a fin de dar atención al Acuerdo #113 emitido por la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas de cuyo contenido, del Punto Sexto se deriva la instrucción a la Auditoría Superior del Estado para que al realizar la fiscalización de las cuentas públicas de los municipios hiciera un diagnóstico del cumplimiento de los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios, y en particular, de los servicios que los municipios están obligados a brindar a sus habitantes, y sea presentado año con año a esa Legislatura.

De lo anterior, en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, se emitió la acción número RP-22/46-008-01 Recomendación, que dice: *“...con base en los artículos 226 y 236 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, realizar las adiciones, reformas, modificaciones o, en su caso, sustitución del Plan de Desarrollo Municipal y por ende de sus Planes Operativos Anuales, con la finalidad de que cumplan con lo establecido en los artículos 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y 224 y 227 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como vigilar y evaluar anualmente su aplicación y cumplimiento. Aunado a lo antes señalado, también se recomienda implementar indicadores que permitan medir la atención a sus verdaderas y básicas funciones y a los servicios públicos, en cuanto a calidad, eficiencia y eficacia bajo los principios de economía, tanto a corto, mediano y largo plazo, en cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en los planes y programas, todo lo anterior con la finalidad de que el municipio realice una adecuada planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público orientado a satisfacer las necesidades demandas por la ciudadanía y coadyuven además a una adecuada transparencia y rendición de cuentas en su operación;...”*

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado, mediante número oficio PL-02-05-2647/2024 de fecha 3 de mayo de 2024, suscrito por la L.D. Ana María Mata López, Auditora Especial B, solicitó a la C. María Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, la información y documentación siguiente:

- ✚ El Plan Municipal de Desarrollo de la administración 2021-2024. (Entregar impreso, así como en archivo electrónico editable .xlsx o .docx).
- ✚ El Programa Operativo Anual del ejercicio 2023. (Entregar impreso, así como en archivo electrónico editable .xlsx o .docx), y
- ✚ El Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio 2023. (Entregar impreso, así como en archivo electrónico editable .xlsx o .docx).
- ✚ Informará y proporcionará lo siguiente:
 - a) Los indicadores de resultados implementados en relación con el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de los siguientes servicios públicos:
 - Agua Potable.
 - Alumbrado Público.
 - Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos.
 - Mercados y centrales de abasto.
 - Panteones.
 - Rastro.
 - Calles, parques y jardines y su equipamiento.
 - Seguridad pública, policía preventiva municipal y tránsito.
 - Así como el resultado obtenido en el ejercicio 2023, e interpretación de los mismos.
 - b) Mencionara el nombre, cargo y área de adscripción del funcionario responsable de la elaboración y seguimiento de dichos indicadores.
 - c) Informará si los indicadores son del conocimiento de los integrantes del H. Ayuntamiento y funcionarios de primer nivel, la periodicidad con la que se informan, la documentación en la que su envío y proporcione las actas de Cabildo en las que conste el análisis de los mismos.

Al respecto, la entidad fiscalizada dio respuesta a través del oficio número 750 de fecha 09 de mayo de 2024, suscrito por la C. María Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal, al que anexó la documentación siguiente:

- ✚ Plan de desarrollo de la Administración 2021-2024,
- ✚ Programa Operativo Anual del ejercicio 2023,
- ✚ Informe sobre los indicadores de resultados implementados,

- Oficio número 751, donde se indica nombre, cargo y adscripción del responsable de los indicadores, y
- Oficio número 760, en donde se da a conocer información referente a la presentación de los indicadores.

De la valoración a la documentación e información proporcionada por el ente auditado, se determinó que, si bien se exhibió el Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2021-2024; no fue posible identificar lo siguiente:

- Los plazos de ejecución de su cumplimiento.
- Interpretación de los indicadores que sí se presentaron.
- Indicadores para el desarrollo social y humano que permita verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM).
- Provisiones sobre los recursos que serán asignados para el logro de los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

Así mismo, de la valoración al Programa Operativo Anual se determinó lo siguiente:

El documento presentado corresponde únicamente a los recursos de Fondo III y Fondo IV, faltando de integrar la totalidad de sus fuentes de financiamiento que conforman su presupuesto; además, no reflejó el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal, por lo que no se pudo verificar su congruencia y vinculación con el Plan de Desarrollo Municipal, además, no contiene los elementos necesarios para su evaluación y cumplimiento de los objetivos y metas incluidas en el mismo, contraviniendo lo contenido en la normatividad establecida en los artículos 60 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 199 primer párrafo, fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, 10 y 15 primer párrafo, fracción II, de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con relación a los Indicadores de Resultados implementados, se determinó lo siguiente:

El Plan de Desarrollo Municipal contiene los indicadores de resultados implementados en relación con el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de los siguientes Servicios Públicos: agua potable,

alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos, panteones, rastro, calles, parque y jardines y su equipamiento, agregando tablas y gráficas de forma resumida sobre el cumplimiento y avance de las obras y acciones programadas en los 4 ejes.

Por otra parte, el municipio manifiesta no haber dado cumplimiento a la obligación de Informar los indicadores de Resultados e interpretación de los mismos al H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas, si no que únicamente a la Presidenta Municipal. mismos que son generados por el Titular de la Unidad de Planeación Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos, 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 40 y 60 de la Ley de Planeación del Estado de Zacatecas y sus Municipios, 4 primer párrafo fracción XXVI de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 60 primer párrafo, fracción II, inciso h), 197, 224, 227, 228 y 235 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, referente a la presentación y estructura de Plan de Desarrollo Municipal.

Observándose también que el ente auditado no acompañó indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos en materia de servicios públicos, así como con la planeación del desarrollo del municipio, como lo señala el artículo 54 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 810/2024 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la C. Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García, Presidenta Municipal; en el cual manifestó: *"...se anexa al presente la Acta de Cabildo No. 69 de carácter extraordinaria realizada el día martes 9 de julio del 2024 en donde se informa al H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas 2021-2024 por parte de la Presidenta Municipal los Indicadores de Resultados implementados para la medición de los servicios públicos brindados del 1 de Enero del 2022 al 30 de Junio del 2024, además, los Indicadores de Resultados del 1 de Enero del 2024 al 30 de Junio del 2024, mismos que son aceptados y aprobados por unanimidad por parte del H. Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas 2021-2024, con ello se da*

cumplimiento a la obligación de informar los resultados e interpretación de los indicadores ante el cabildo. Sin otro particular por el momento, me despido de usted, esperando que con la documentación enviada pueda quedar solventada la observación antes mencionada, quedando de usted como su atenta servidora...”.

Al oficio que antecede, adjuntó el acta de Cabildo de sesión extraordinaria del 9 de julio de 2024, la cual incluye los indicadores de los indicadores del 1 de enero al 30 de junio de 2024.

Derivado de la valoración de la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que aclaró; lo relativo a que presento evidencia los Indicadores de Resultados implementados para la medición de los servicios públicos brindados, mismos que son aceptados y aprobados por unanimidad por parte del H. Ayuntamiento, sin embargo, no aclaró lo referente al Plan de Desarrollo Municipal de la Administración 2021-2024, en virtud de que no se plasmaron los plazos de ejecución de su cumplimiento, así como los indicadores para el desarrollo social y humano que permita verificar el grado de cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) y de las provisiones sobre los recursos que serán asignados para el logro de los objetivos, por lo que subsiste.

Acción a Promover

RP-23/46-011 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; específicamente al Honorable Ayuntamiento, con base en los artículos 226 y 236 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, realizar las adiciones, reformas, modificaciones o, en su caso, sustitución del Plan de Desarrollo Municipal y por ende de sus Planes Operativos Anuales, con la finalidad de que cumplan con lo establecido en los artículos 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 224 y 227 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como vigilar y evaluar anualmente su aplicación y cumplimiento; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

Resultado RP-12, Observación RP-10

Con motivo del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; correspondiente al ejercicio fiscal 2023 y en seguimiento a la acción RP-22/46-010-01 Recomendación emitida como resultado de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, con la finalidad de verificar el cumplimiento a la elaboración del Presupuesto Basado en Resultados, al respecto, la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio PL-02-05-2647/2024 de fecha 3 de mayo 2024, suscrito por la Lic. Ana María Mata López, Auditora Especial B, se solicitó la siguiente información y documentación:

- ✦ Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio 2023 (impreso, así como en archivo electrónico editable .xlsx o .docx).

De lo anterior, la entidad fiscalizada dio respuesta a través del oficio número 750 de fecha 9 de mayo de 2024, suscrito por la C. María Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal, al cual anexó el Presupuesto de Egresos por Capítulo del Gasto, sin embargo, dicho documento no corresponde al Presupuesto Basado en Resultados, por lo que se concluyó que el ente auditado no lo elaboró.

Incumpliendo con lo establecido en la normatividad siguiente:

Artículo 61 primer párrafo, fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que cita: "En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Artículos 8 y 15 primer párrafo, fracciones I y VII de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios, los cuales citan:

"Artículo 8. Los Entes Públicos establecerán un sistema presupuestario que integre, vincule y armonice los procesos de planeación, programación presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, considerando transversalmente el enfoque de resultados, la austeridad y disciplina financiera, la responsabilidad hacendaria y transparencia..."

“Artículo 15. Las iniciativas de Ley de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deben cumplir con la siguiente información:

I.- Elaborarse conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las normas que determina el CONAC y en la legislación estatal aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño.

VII.- Acompañar los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el CONAC. En el caso de Municipios con menos de doscientos mil habitantes, sólo para un año...”.

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado manifestó mediante oficio 500 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por la CC. Ed. Gloria Vanessa Rodríguez García, Presidenta Municipal; en el cual manifestó: “...se anexa presupuesto de egresos en físico y en USB...”, adjuntando el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2023.

Si bien el ente fiscalizado presentó el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del gasto al 31 de diciembre de 2023; dicho documento no corresponde al Presupuesto Basado en Resultados, por lo que se concluye que no lo elaboró, por lo que la observación subsiste.

Acción a Promover

RP-23/46-012 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; realizar acciones para que en lo sucesivo incorpore en la información financiera los resultados que deriven de los procesos de implementación y operación del Presupuesto Basado en Resultados y del sistema de evaluación del desempeño, en términos de lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observando así lo estipulado en los artículos 61 primer párrafo, fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 8 y 15 primer párrafo de la Ley de Austeridad, Disciplina y Responsabilidad Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios; documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano

de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.7. INVERSIÓN PÚBLICA- REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA

3.7.1 PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS

REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA A LA INVERSIÓN PÚBLICA

3.7.1.1 MANTENIMIENTOS

Resultado OP-01, Sin Observación

Derivado de la revisión física y documental de 3 (tres) proyectos de mantenimientos que constituyeron la muestra seleccionada del Programa Municipal de Obras (PMO), los cuales se listan a continuación:

1. 305003 Mantenimiento a espacios deportivos, San Pedro Ocotlán, Santiago Nexcaltán, Talesteipa, Tepechitlán,
2. 305005 Mantenimiento a edificios públicos, Tepechitlán, y
3. 305007 Mejoramiento a la vivienda, Carretones, La hierbabuena, La loma, Los Ramírez, San José de Buenavista, Talesteipa, Tepechitlán.

Se realizó el análisis de la información y documentación relativa a los proyectos que integraron la muestra de auditoría, generada en las diferentes etapas: planeación, presupuestación, programación, ejecución y entrega-recepción de los mismos, de los cuales no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.7.2 OTROS PROGRAMAS

REVISIÓN TÉCNICA Y FÍSICA A LA INVERSIÓN PÚBLICA

3.7.2.1 OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA

Resultado OP-02, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras nuevas y/o cuantificables; de Otros Programas, no se seleccionó ninguna obra para ser revisada física y documentalmente.

3.7.2.2 OBRAS PÚBLICAS POR CONTRATO

Resultado OP-03, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras nuevas y/o cuantificables; de Otros Programas, no se seleccionó ninguna obra para ser revisada física y documentalmente.

3.7.3 APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

3.7.3.1 INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS DE OBRA

Resultado OP-04, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras por Administración Directa ni obras por Contrato del Programa Municipal de Obras y de Otros Programas, no se determinaron observaciones que hacer constar.

3.7.3.2 ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE INFORMES MENSUALES DE AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS

Resultado OP-05, Observación OP-01

El municipio de Tepechitlán, Zacatecas, entregó de manera extemporánea los Informes Físico-Financieros del Programa Municipal de Obras (PMO), correspondientes al ejercicio fiscal 2023, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, éstos debieron presentarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trate. Lo anterior se detalla a continuación:

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Enero	02/03/2023	21/03/23	19
Febrero	30/03/2023	16/05/23	47
Marzo	30/04/2023	07/06/23	38
Abril	30/05/2023	22/06/23	23
Mayo	30/06/2023	10/07/23	10
Junio	30/07/2023	31/07/23	1
Julio	30/08/2023	25/08/23	N/A
Agosto	30/09/2023	29/09/23	N/A
Septiembre	30/10/2023	25/10/23	N/A
Octubre	30/11/2023	01/12/23	1
Noviembre	30/12/2023	23/01/24	24

MES	PLAZO ART. 24 LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS	FECHA ENTREGA ANTE LA ASE	DÍAS DE ATRASO
Diciembre	30/01/2024	05/02/24	6

Incumpliendo lo establecido en los artículos 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada presentó oficio número 238/2024 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 12 de julio de 2024, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, en el que manifestó: "En atención al ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, se anexa la documentación impresa y en archivo electrónico, misma que fue requerida a cada una de las áreas...".

Así mismo, el ente fiscalizado presentó oficio número 121 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), mediante el cual manifestó lo siguiente: "...En lo que respecta a la entrega extemporánea de informes esto se debe a que el departamento de tesorería hace entrega a destiempo de la documentación comprobatoria para la realización de dichos informes motivo por el cual se retrasa su entrega.".

Derivado al análisis de los argumentos presentados por la entidad fiscalizada, no aclaró la observación, en virtud de que no presentó evidencia documental que sustentara sus argumentos, además de los informes mensuales de avances físico financieros del Programa Municipal de Obras del ejercicio fiscal 2023, específicamente de los meses de enero a junio, y de octubre a diciembre, no se presentaron dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del mes de que se trató, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, por lo que se considera un hecho consumado.

Acción a Promover

OP-23/46-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, se presume entregaron de manera extemporánea los informes mensuales de avances físico-financieros del ejercicio fiscal 2023, específicamente de los meses de enero a junio y de octubre a diciembre del Programa Municipal de Obras; incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV y 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

3.7.3.3 CONTROL INTERNO: AUXILIAR DE OBRA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, ALMACÉN DE MATERIALES Y FÁBRICA DE MATERIALES

Resultado OP-06, Observación OP-02

Tomando como referencia la información entregada por la entidad fiscalizada como parte de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, específicamente los informes de avances físico-financieros del periodo de enero a diciembre de 2023, asimismo con base en los registros en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), y en el Sistema Integral de Auditoría (SIA), se constató que la entidad fiscalizada entregó como parte del soporte de los egresos realizados en los diferentes rubros un documento denominado "Auxiliar mensual de obra pública por administración directa", en el cual se refleja el desglose de los gastos realizados de manera particular de cada proyecto, sin

embargo, no registró a detalle que tipos de trabajos fueron ejecutados, las metas alcanzadas y su ubicación.

Cabe señalar que el ente fiscalizado no tiene implementados reportes mensuales de almacén de materiales de construcción, en los que se pueda visualizar el registro de las entradas y salidas de materiales adquiridos, los cuales son necesarios para la realización de trabajos relacionados con la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, por administración directa; lo anterior, en virtud que durante la visita de campo realizada en fecha 15 de mayo de 2024, se aplicó el Cuestionario de Aplicación de Recursos del Programa Municipal de Obras, al C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), en el cual se conoció de la existencia de almacén de materiales para construcción ubicado en el cruce de las calles Aldama y Guadalupe Victoria, atrás del Auditorio Municipal, en la Cabecera Municipal de Tepechitlán, Zacatecas; de igual forma, manifestó que no cuenta con fábrica de materiales para construcción.

Lo anterior no facilitó a la Entidad de Fiscalización Superior la práctica idónea de las auditorías y revisiones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 primer párrafo, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas como atribución de implementar los criterios necesarios para la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas y de los Informes de Avance de Gestión Financiera, así como de establecer las normas, procedimientos, métodos y todos aquellos elementos que permitan la práctica idónea de las auditorías y revisiones.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada presentó oficio número 238/2024 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 12 de julio de 2024, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, en el que manifestó: *"En atención al ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los*

argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, se anexa la documentación impresa y en archivo electrónico, misma que fue requerida a cada una de las áreas...”.

Así mismo, presentó oficio número 121 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos_(sic), en el cual manifestó: *“...Se hizo entrega de Auxiliares mensuales de obra pública por administración directa en el cual se refleja el desglose de los gastos realizados en cada proyecto, y en los vales de requisición de materiales se especifica el trabajo ejecutado y el lugar donde se lleva a cabo el mantenimiento.*

No se han implementado reportes mensuales de almacén de materiales de construcción debido a que no existe ningún almacén ya que el material se adquiere al momento que se requiere de realizar algún mantenimiento. Cabe mencionar que el almacén al que yo me referí en la visita de revisión ubicado en el cruce de la calle Aldama y Guadalupe Victoria corresponde a almacén, pero en este únicamente se encuentran herramientas, anexo fotografías donde se puede constatar lo antes manifestado.”., como sustento de su argumento, presentó foja que contiene 6 fotografías relativas al almacenamiento de herramientas.

Del análisis a la información y documentación presentada por el ente auditado, no aclaró la observación en virtud de que no exhibió evidencia documental de haber implementado controles internos en el que se visualice el registro de las entradas y salidas de materiales adquiridos, necesarios para la realización de trabajos relacionados con mantenimientos y para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, asimismo; documentación que indique nombre y cargo del responsable de dicho control.

OP-23/46-002 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, a través de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, efectuar acciones para que en lo sucesivo implemente reportes mensuales de almacén de materiales, en los que se pueda visualizar el registro de las entradas y salidas de materiales adquiridos, para la ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma por administración directa, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano

Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.7.3.4 INTEGRACIÓN EN EXPEDIENTES UNITARIOS DE DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LEGALMENTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES

Resultado OP-07, Sin Observación

Derivado de que no se cuenta con obras por Administración Directa ni obras por Contrato del Programa Municipal de Obras y de Otros Programas, no se determinaron observaciones que hacer constar relativas a la acreditación de la propiedad de bienes inmuebles.

3.7.3.5 SISTEMA INTEGRAL DE AUDITORÍA (SIA)

Resultado OP-08, Sin Observación

De la revisión efectuada al Sistema Integral de Auditoría (SIA), no se detectaron observaciones que hacer constar.

3.7.3.6 CÓDIGO TERRITORIAL Y URBANO PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SUS MUNICIPIOS, EN RELACIÓN CON LA CONSTRUCCIÓN DE FRACCIONAMIENTOS HABITACIONALES URBANOS Y ESPECIALES

Resultado OP-09, Observación OP-03

Con el fin de realizar revisión a lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, en relación con la construcción de fraccionamientos habitacionales urbanos y especiales, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para vivienda, descanso, recreación, comercio o industrial, entre otros, y en particular con lo señalado en los artículos siguientes:

- Artículo 194. Los fraccionamientos habitacionales urbanos residenciales;
- Artículo 195. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo medio;
- Artículo 196. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de interés social,
- Artículo 197. Los fraccionamientos habitacionales urbanos de tipo popular,
- Artículo 203. Los fraccionamientos habitacionales campestres,
- Artículo 204. Los fraccionamientos comerciales,
- Artículo 206. Los fraccionamientos para cementerios, y

- Artículo 207. Los fraccionamientos industriales,

Cabe señalar que el artículo **octavo transitorio** del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, establece lo siguiente:

“...los Ayuntamientos en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el presente ordenamiento, deberán elaborar un inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, a efecto de que se incorporen a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Transcurrido el plazo señalado para la elaboración del inventario en referencia, las autoridades competentes estarán obligadas a denunciar la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones de este Código y de inmediato dictar las medidas de seguridad que procedan...”.

En atención a lo anterior, mediante el oficio número **PL-02-06-2123/2024**, de fecha 9 de mayo de 2024, mismo que fue recibido por el ente fiscalizado el día 27 de mayo de 2024, la Auditoría Superior del Estado solicitó la siguiente información y/o documentación:

- Presentará información y documentación que sustente las acciones realizadas durante el ejercicio 2023, en los fraccionamientos reportados como irregulares a partir de 2020 (se envió al correo electrónico en formato PDF, la documentación proporcionada por el municipio a SEDUVOT).
- Reporte de Denuncias y acciones en el caso de existir algún asentamiento irregular no reportado.
- En lo que respecta a las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, construcción, subdivisiones, fusiones, relotificaciones y para cualquier otra acción urbanística prevista en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, u otras leyes en la materia:
Presentará listado de acuerdo al formato de **“Registro de Relotificaciones, Regularizaciones, Subdivisiones y Desmembraciones, autorizados en el ejercicio 2023”**, que se anexó al oficio anteriormente señalado.
- Para los fraccionamientos de nueva creación, se solicitó considerar la documentación que se relacionó en la **“Cédula de Documentos que Integran el Expediente de Autorización de Fraccionamientos”**, que se anexo al oficio anteriormente señalado.

Lo anterior en seguimiento al oficio circular número **PL-02-06-2218/2024** de fecha 28 de abril de 2023, relativa a recomendaciones para regular el ordenamiento territorial, el desarrollo urbano y metropolitano, los centros de población, la vivienda, la propiedad en condominio y los asentamientos humanos en el Estado, conforme al Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Cabe señalar que la entidad fiscalizada, mediante el oficio número 102 de fecha 29 de mayo de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*) presentó la siguiente documentación:

- Punto número 1.- Listado de fraccionamientos que fue emitido a la SEDUVOT informando detalladamente la situación actual en la que se encuentra cada uno de ellos, cabe señalar que no se ha realizado ninguna acción referente a la introducción de los servicios faltantes y la municipalización de los mismos, solamente se les invitó a realizar la escritura de las áreas de donación las cuales a pesar de que se autorizaron hace ya varios años, aún no cuenta con escritura a favor del municipio, cabe señalar que presentó oficios donde se les solicitó realicen este trámite.(*sic*).

De los cuatro asentamientos irregulares reportados por el Departamento de Predial mediante oficio número 446 de fecha 07 de agosto del 2023, firmado por la L.C. Fabiola de la Rosa González Directora de Catastro y Predial, en el cual manifestó que en dicho departamento solo se tiene conocimiento de dos, uno de ellos correspondiente al C. Remigio Sepúlveda González, persona que ya realizó la venta de varios lotes en los cuales ya hicieron una pequeña colonia sin que a la fecha cuenten con escritura lo anterior debido a que este propietario recientemente se adjudicó por posesión este predio y a la fecha no presentó ningún proyecto para regularizar este asentamiento, mientras que el segundo a cargo del C. Miguel Ángel Dávila Magallanes, se informó que se encuentra realizando los trámites de fraccionamiento de este predio, anexo copia de solicitud y constancia urbanística estatal correspondiente a este predio.

- Punto número 2.- Se envió listado y copia de los permisos de uso de suelo, construcción, de subdivisión, desmembraciones y fusiones.
- Punto número 3.- Se informó que no existe ninguna autorización de fraccionamientos autorizados por esta administración 2021-2024.

- De los cuatro asentamientos irregulares que se reportan por parte del Departamento de Predial mediante oficio número 446 de fecha 07 de agosto del 2023 firmado por la L.C. Fabiola de la Rosa González Directora de Catastro y Predial manifiesto: *“Se tiene antecedente de cuatro asentamientos irregulares en el municipio según manifestación verbal de la gente que ha adquirido lotes, ya que vienen a esta oficina predial a mi cargo a pedir información sobre cómo pueden escriturar su predio, a lo cual se les informa que dos de ellos cuentan con autorización de su proyecto de fraccionamiento, más a la fecha no cuentan con protocolo correspondiente, siendo estos:*

-Fraccionamiento s/n del C. Pedro Pablo Castro González

-Fraccionamiento s/n del C. Salvador Huerta Magallanes”.

Al oficio que antecede, anexó evidencia de que al C. Miguel Ángel Dávila Magallanes se le negó la constancia de compatibilidad urbanística y que se autorizaron dos cambios de uso de suelo: uno para servicios de salud y el otro para una tienda de abarrotes.

- Además, envió
- listados con la siguiente información y documentación:
 - 2 licencias de cambio de uso de suelo, 63 licencias de construcción, 18 desmembraciones, 3 subdivisiones y 2 fusiones. Documentación autorizada en el ejercicio 2023 (del folio 001 al 131).

No obstante que el ente fiscalizado presentó respuesta a la solicitud de información y documentación requerida por la Entidad de Fiscalización Superior mediante el oficio número PL-02-06-2123/2024; cabe señalar, que aun y cuando presentó listado proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), el cual incluye 11 (once) asentamientos urbanos dentro de los cuales, 5 de ellos, según manifestación del C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos*(sic)*, el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, no cuenta con los documentos que acrediten la propiedad de los fraccionamientos que se describen en seguida:

NO.	DATOS DEL FRACCIONAMIENTO / COLONIA	NUMERO DE OFICIO	DATOS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN			VALOR CATASTRAL M2	MONTO	ESTATUS LEGAL
	NOMBRE		FECHA DE AUTORIZACIÓN	SUPERFICIE TOTAL DEL POLÍGONO AUTORIZADO	ÁREA DE DONACIÓN DE ACUERDO AL PLANO PROTOCOLIZADO (M2)			
1	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACIÓN"	30	28/08/1998	4-60-57 HAS	4620.87	\$1,490	\$6,885,096.30	PENDIENTE DE ESCRITURAR
2	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR" DEL C. MIGUEL DÁVILA DÁVILA	41	29/04/2005	7557.95 M2	756.00	\$1,490	\$1,126,440.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
3	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MARÍA DOLORES HUERTA MAGALLANES	1	26/09/2005	11,186.9 M2	1,049.90	\$1,490	\$1,562,861.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
4	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MA. GUADALUPE MAGALLANES CARRILLO	41	03/08/2004	12,777.40 M2	1,032.10	\$1,490	\$1,537,829.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
5	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DEL C. ALFONSO MAGALLANES DÁVILA	20	10/04/2012	7,424.35 M2	1,500.00	\$1,490	\$2,235,000.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
TOTAL							\$13,347,226.30	

Por lo antes citado, se solicitó al ente fiscalizado presentar evidencia documental de las acciones realizadas, relativas al proceso de escrituración de las áreas de donación a favor del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, de los asentamientos urbanos que se describen en el cuadro que antecede; acompañando la protocolización ante Notario Público de la memoria descriptiva y plano de lotificación, documento debidamente inscrito en el Registro público de la Propiedad.

De igual forma, respecto a los cuatro asentamientos informados por el Departamento de Catastro y Predial, del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, de los cuales, proporcionó los nombres de los propietarios de dos de ellos, siendo los CC. Pedro Pablo Castro González y Salvador Huerta Magallanes; de los cuales señaló que están debidamente autorizados, sin embargo, estos no cuentan con la protocolización de planos autorizados.

Al respecto se solicitó al ente fiscalizado presentar los expedientes de autorización de ambos asentamientos urbanos, con la finalidad de que la Entidad de Fiscalización Superior estuviera en

condiciones de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable a la fecha de autorización en el otorgamiento de las áreas de donación respectivas, y de las cuales se informó que se emitiría la consecuencia que resultara del análisis y valoración de la información y documentación que presentara el municipio.

De igual manera, en relación a los dos asentamientos urbanos propiedad de los CC. Remigio Sepúlveda González y Miguel Ángel Dávila Magallanes, manifestó que, el primer propietario existe venta de lotes sin autorización, mientras que del segundo propietario presentó constancia de compatibilidad urbanística expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) firmada por la C. Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial en fecha 13 de marzo de 2023, en la cual, señaló que quedó prohibida su autorización, en virtud de que el predio está ubicado en área de reserva ecológica. Sin embargo, el ente fiscalizado, no presentó evidencia documental en la que integre información y/o documentación que sustente las acciones realizadas encaminadas a que exista un ordenamiento territorial de acuerdo a la normatividad vigente, y con ello evitar tanto la venta de predios sin la autorización respectiva; como posibles autorizaciones en áreas de reserva ecológica.

Así mismo, el ente fiscalizado presentó respuesta a la solicitud de información y documentación requerida por la Entidad de Fiscalización Superior respecto al formato de **“Registro de Relotificaciones, Regularizaciones, Subdivisiones y Desmembraciones, autorizados en el ejercicio 2023”**, incluido en el oficio referido, donde únicamente registró el nombre del propietario y/o promovente, tipo de autorización superficie y fecha de inicio del trámite; sin embargo, en el caso de las subdivisiones y/o desmembraciones aprobadas, no requisito en dicho formato lo relativo a la columna de servicios públicos existentes para cada uno de los casos autorizados; tales como vialidades, agua potable, drenaje y energía eléctrica; información requerida para que la Auditoría Superior del Estado estuviera en condiciones de determinar si las autorizaciones citadas cumplieron con lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Cabe señalar que durante la revisión a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2022, se observó una situación similar, para la cual se promovieron las acciones número **OP-22/46-007-01** y **OP-22/46-008-**

01, ambas correspondientes a Recomendación, aspecto que se encuentra considerado en el apartado 3.9 RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN de este documento.

Es importante puntualizar que el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se modificó el artículo octavo transitorio, se adicionó el contenido del artículo noveno transitorio y corrimiento de la numeración de los artículos transitorios, mediante el Decreto 520, dicha modificación entró en vigor el día 30 de mayo de 2024. Los artículos octavo y noveno transitorios señalan lo siguiente:

“Artículo octavo. *Se autoriza una prórroga de ciento veinte días, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para que los Ayuntamientos, en el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el presente ordenamiento, elaboren el inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, y los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población. Transcurrido el plazo señalado para la elaboración del inventario en referencia, las autoridades competentes estarán obligadas a denunciar la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones de este Código, procediendo a la suspensión de cualquier obra o ventas de predios que se realicen ilícitamente, fijando en lugares públicos y visibles, copias del ordenamiento que disponga tal situación, el cual deberá estar fundado en las disposiciones de la Ley General, este Código y será publicada en los periódicos de mayor circulación de la localidad, como advertencia pública, sin perjuicio de dictar las medidas de seguridad que procedan. El inventario en referencia deberá ser remitido a esta Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del vencimiento del plazo de ciento veinte días señalado en el párrafo anterior, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública que corresponda. Los programas de desarrollo urbano para mejoramiento de los centros de población a que se refiere el artículo anterior, establecerán, entre otros, las normas previstas en la legislación urbana, particularmente, las señaladas en el artículo 89 del presente Código.*

Artículo noveno. *Con independencia de los procedimientos de revisión y fiscalización referidos en el artículo anterior, los Ayuntamientos del Estado, de forma paralela a la elaboración del inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares, aprobarán programas de*

regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios para que los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, conforme a lo siguiente: a) En relación con los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares que hubieren sido detectados o inventariados durante la vigencia del Código Urbano del Estado de Zacatecas, publicado en Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996, de manera fundada y motivada, los ayuntamientos podrán dispensar el cumplimiento de requisitos para la regularización de este tipo de inmuebles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 230, 238, 436, 437, 443, Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables del Código en referencia. b) Para el caso de los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares detectados a partir de la vigencia del presente Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, deberán observar las previsiones establecidas en los programas de desarrollo urbano aprobados y la dispensa de algún requisito relativo a los procedimientos administrativos de regularización en los municipios incorporados en dichos programas, serán dictaminados por los Consejos Municipales o, en su caso, por el Consejo Estatal, en términos del presente Código. El dictamen de procedencia respecto de la regularización de un asentamiento humano deberá contener, de conformidad con el artículo 358 del Código en referencia, lo siguiente: la factibilidad jurídica, la factibilidad técnica urbanística; la justificación de beneficio social y público, y la congruencia con los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables. Los programas y procedimientos de regularización deberán ser informados a esta Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública que corresponda.”.

Al respecto se solicitó al ente fiscalizado iniciara con las actividades que correspondan para dar cumplimiento a lo establecido en dichos artículos; debiendo presentar evidencia documental a la Entidad de Fiscalización Superior de los avances realizados al respecto.

Durante la etapa de aclaraciones, del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada presentó oficio número 238/2024 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal de Tepechtlán, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 12 de julio de 2024, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, en el que manifestó: “En atención al ACTA DE

NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, se anexa la documentación impresa y en archivo electrónico, misma que fue requerida a cada una de las áreas...”.

Así mismo, presentó oficio número 121 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos *(sic)*, en el cual manifestó: “...Referente a las acciones realizadas para la escrituración de las áreas de donación que aún no cuenta con escritura el municipio, se informa que se convocó a reunión a todos los fraccionadores con la finalidad de tomar acuerdos y buscar ayuda con la SEDUVOT para dar inicio con los trámites de la escritura correspondiente. (se anexa copia de los oficios Nos. 785, 786, 787, 788, 789, 790 y 791 de fecha 22 de mayo de 2024, minuta de la reunión de fecha 24 de mayo de 2024 y copia de protocolos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad).

Respecto a los asentamientos propiedad de los C.C. Pedro Pablo Castro González y Salvador Huerta Magallanes informo a usted que estas dos autorizaciones ya fueron cancelados debido a la inexistencia de protocolización de los mismos y una vez que se verificó que en el predio no se ha realizado ningún movimiento. (anexo copia de oficios Nos. 119 y 120 de fecha 4 de julio de 2024 donde se les notifica la cancelación de estas autorizaciones).

Referente al predio del Sr. Miguel Ángel Dávila Magallanes informo a usted que esta persona no está realizando ventas, y se encuentra en espera de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano ya que con la actualización del crecimiento urbano del Municipio se incorporará el predio en cuestión debido a que se encuentra en el límite urbano actual, con esta actualización el uso de suelo de su predio sería favorable para la realización de su proyecto. (anexo copia de minuta de reunión para el Programa de Desarrollo Urbano del centro de Población de Tepechitlán, Zac).

En el fraccionamiento irregular del C. Remigio Sepúlveda González se informa que no existe ninguna documentación y que se ha platicado varias veces con esta persona solicitándole se presente a este

Dirección de Obras y Servicios Públicos para asesorarlo a que pueda regularizar su fraccionamiento sin obtener ninguna respuesta hasta el momento; razón por la cual se envió oficio a la SEDUVOT solicitándole su intervención. (anexo oficio No. 122 de fecha 4 de julio de 2024).

Se complementa información solicitada del formato de "Registro de Relotificaciones, Regularizaciones, Subdivisiones y Desmembraciones, autorizados en el ejercicio 2023", referente a los servicios públicos con los que cuenta cada predio. Se envía copia del expediente completo de cada autorización.

En cumplimiento al decreto 520 se envía formato de registro de fraccionamientos irregulares de los que a esta fecha tiene conocimiento el Municipio, informándole que solo se han realizado gestiones para obtener las escrituras de las áreas verdes del Municipio para lo cual se envió oficio a la SEDUVOT solicitando su apoyo. (anexo copia de oficio 121 de fecha 4 de julio de 2024).".

Además, anexó la siguiente documentación:

- a. Acta de Cabildo de fecha 26 de enero de 2012 mediante la cual en el punto VII, se dio lectura a solicitud enviada por el Sr. Alfonso Magallanes, quien a su vez, solicitó se le autorice la escrituración de lotes que vendió hace más de 30 años, en los suburbios sur de esta cabecera municipal, ya que debido a que no realizó la venta conforme a derecho no ha podido escriturar, y el área verde que marca el código urbano que debe donar la otorgará en propiedades que tiene ubicada en el barrio de "Las Pilas", por lo que el Cabildo aprobó por unanimidad autorizar la escrituración del fraccionamiento del Sr. Alfonso Magallanes Dávila, quedando en el entendido de que el municipio se deslinda de toda acción o anomalía que pudiera surgir referente a este trámite, así como la introducción de los servicios públicos, ya que como propietario mencionó que asume toda responsabilidad en los trámites que se presenten, así mismo se acuerda que se verificará la ubicación del área verde a donar y el solicitante se hará cargo de los gastos de escrituración a favor del municipio.
- b. Oficio de autorización de fraccionamiento número 20 de fecha 10 de abril de 2012, mediante el cual se ampara la autorización de 33 lotes, de los cuales 15 se encuentran en la manzana 1 y 18 lotes en la manzana 2 y cuentan con una superficie total de 8,249.27 m², un área de manzanas de 5,329.31 m², y una área para vialidades de 2,095.04 m², así mismo mencionó: "...de acuerdo al artículo 373

del del mismo código urbano deberá poner a disposición del H. Ayuntamiento Municipal el área de donación que será una superficie de 824.92 m²".

Al respecto, se anexó plano autorizado, por lo que deduce que se recibió copia del recibo de pago por los derechos que causa la autorización. Cabe señalar que debido a que toda la superficie ya fue vendida, y por no quedar superficie en este predio fraccionado, el área de donación se ubicara en el Barrio "Las Pilas" del municipio, así mismo se menciona que el propietario hace una donación adicional de 675.08 m², ubicada en la misma comunidad, lo que da una superficie total donada al municipio de 1,500.00 m², cubriendo los costos que generen la escrituración conjunta del municipio. Lo anterior queda estipulado en convenio anexo a la presente autorización.

- c. Convenio de Regularización de fecha 30 de marzo de 2012, para la regularización del fraccionamiento denominado "El Potrero de Don Carlos" en la cual quedó asentado lo descrito en el inciso b.
- d. Acta de desahogo de audiencia de fecha 24 de enero de 2012 del testamento del C. Alfonso Magallanes Dávila.
- e. Oficios números 785, 786, 787, 788, 789, 790 y 791; todos de fecha 22 de mayo de 2024 emitidos por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), con los que citó a los fraccionadores y/o promoventes de los asentamientos urbanos a reunión relativa a la escrituración de las áreas de donación de sus respectivos fraccionamientos.
- f. Oficios números 119 y 120, ambos de fecha 4 de julio de 2024, firmados por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), mediante los cuales hace del conocimiento de los CC. Pedro Pablo Castro González y Salvador Huerta Magallanes, que estas dos autorizaciones ya fueron canceladas debido a la inexistencia de protocolización de los mismos y una vez que se verificó que en el predio no se ha realizado ningún movimiento.
- g. Oficio número 122 de fecha 4 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), dirigido a la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT); con el cual le solicitó apoyo para la regularización de los asentamientos urbano en referencia.

Derivado del análisis y valoración de la información y documentación presentada por el ente fiscalizado, aclaró lo relativo al registro debidamente requisitado de los servicios existentes de las autorizaciones de subdivisiones y desmembraciones incluidas en el formato "Registro de Relotificaciones, Regularizaciones,

Subdivisiones y Desmembraciones, autorizados en el ejercicio 2023 al presentar dicho formato debidamente requisitado; complementando los servicios públicos, tales como: vialidades, agua potable, drenaje y energía eléctrica; información con la que se constata que las autorizaciones cumplieron con lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios;

Sin embargo, no aclaro, lo relativo a las acciones realizadas por el ente fiscalizado, para acreditar la propiedad de las áreas de donación de 6 asentamientos urbanos, a favor del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, en virtud de que no presentó la protocolización ante Notario Público de la memoria descriptiva y plano de lotificación autorizados, documentos debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad. Los asentamientos en cuestión son los siguientes:

N O	MUNICIPIO	NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO, COLONIA O ASENTAMIENTO	PROMOTOR	PROPIETARIO	TIPO DE FRACCIONAMIENTO O RÉGIMEN DE PROPIEDAD	UBICACIÓN	COORDENADAS		SUPERFICIE TOTAL	NUMERO DE LOTES	PORCENTAJE DE OCUPACION	PORCENTAJE DE CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS EXISTENTES	SUPERFICIE AREA DE DONACION	ÁREA DE DONACION	PLANOS EXISTENTES	FECHA DE AUTORIZACIÓN	OBSERVACIONES
							LATITUD	LONGITUD										
1	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO S/N	****	MA. DOLOR ES HUERTA	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	AV. SAN FRANCISCO DE ÁSIS, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLÁN, ZAC.	21.666127	103.321685	11106.9	35	10.69%	9.83%	EXISTE AGUA, LUZ Y DRENAJE SOLO EN EL PORCENTAJE HABITADO, PAVIMENTACION DE CALLE SIN AVANCE	1048.9 M2	NO ESCRITURADA	SI	26/09/2005	FRACCIONAMIENTO ES IRREGULAR PORQUE NO CUENTA CON LOS SERVICIOS EN TODOS SUS LOTES, ADEMÁS, DE NO CONTAR CON EL ÁREA DE DONACION DEBIDAMENTE ESCRITURADA.
2	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO S/N	****	MA. GUADALUPE MAGALLANES CARRILLO	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	AV. SAN FRANCISCO DE ÁSIS, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLAN, ZAC.	21.065777	103.321586	12777.4	35	3.39%	2.35%	EXISTE AGUA, LUZ Y DRENAJE SOLO EN EL PORCENTAJE HABITADO, PAVIMENTACION DE CALLE SIN AVANCE	382.3 M2 Y 267.50 M2 (DOS LOTES)	NO ESCRITURADA	SI	03/09/2004	FRACCIONAMIENTO ES IRREGULAR PORQUE NO CUENTA CON LOS SERVICIOS EN TODOS SUS LOTES, ADEMÁS, DE NO CONTAR CON EL ÁREA DE DONACION DEBIDAMENTE ESCRITURADA.
3	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACION"	****	JORGE ALBERTO ALONSO TORRES ROCIO CORRE	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	CALLE HERMANOS WRIGHT, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLAN, ZAC.	21.662247	103.317442	46057	227	54.28%	43.42%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE, PAVIMENTACION DE CALLE	4620.67 M2	NO ESCRITURADA	SI	NO TIENE FECHA	HACE FALTA LA ESCRITURACION DE EL AREA DE DONACION Y A DISTINTO

N O	MUNICIPIO	NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO, COLONIA O ASENTAMIENTO	PROMOTOR	PROPIETARIO	TIPO DE FRACCIONAMIENTO REGIMEN DE PROPIEDAD	UBICACIÓN	COORDENADAS		SUPERFICIE TOTAL	NUMERO DE LOTES	PORCENTAJE DE OCUPACION	PORCENTAJE DE CONSTRUCCION	SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES	SUPERFICIE AREA DE DONACION	AREA DE DONACION	PLANOS EXISTENTES	FECHA DE AUTORIZACION	OBSERVACIONES
							LATITUD	LONGITUD										
				AYERA (FINADO), HERIBERTO PALLARES AVILA (FINADO)		ERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZAC.							UN 40% DE AVANCE					S COMPRADORES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURA
4	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR"	MIGUEL DÁVILA DÁVILA	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZAC.	21.664123	103.320141	4863.28	33	53.61%	32.17%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE, PAVIMENTACION DE CALLE UN 40% DE AVANCE	756.00 M2	NO ESCRITURADA	SI	29/04/2008	HACE FALTA LA ESCRITURACION DEL AREA DE DONACION, ADEMAS, DE COLOCAR LOS SERVICIOS.
5	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO S/N	ALFONSO MAGALLANES	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	BOULEVARD SUR, AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZAC.	21.666515	103.326729	8249.27	33	24.24%	15.15%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE SOLO EN EL PORCENTAJE HABITADO, PAVIMENTACION DE CALLE SIN AVANCE	824.92 M2	NO ESCRITURADA	SI	10/04/2012	HACE FALTA LA ESCRITURACION DEL AREA DE DONACION, ADEMAS, DE COLOCAR LOS SERVICIOS.
6	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO S/N	GILDA ARTEAGA GONZALEZ	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	EN LA LOCALIDAD DE LAS PILAS AL PONIENTE DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZAC.	21.669324	103.337661	29802.64	32	20.13%	13.42%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE, PAVIMENTACION DE CALLE	200.97 M2	NO ESCRITURADA	SI	01/03/2001	HACE FALTA LA ESCRITURACION DEL AREA DE DONACION, PENDIENTE DE MUNICIPALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Cabe señalar que aun y que el ente fiscalizado presentó oficios de invitación números 785, 786, 787, 790 y 791, todos de fecha 22 de mayo de 2024; dirigidos a 5 de los fraccionistas o promoventes que se describen en el cuadro referido en el párrafo que antecede, así como minuta de la reunión realizada el día 24 de mayo de 2024 con la asistencia de los CC. María Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal; Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos (sic); J. Víctor Hugo Dávila Huerta, Titular de la Unidad de Planeación Municipal, así como los CC. Edgar Iván Vázquez Correa, en representación de la C. Guadalupe Magallanes Carrillo; Miguel Dávila Magallanes, en representación de Miguel Dávila Dávila y el C. Jorge Alberto Alonso Torres; todos con el carácter de Fraccionistas; acta en la que se les hizo del conocimiento respecto de la regularización de las áreas de donación derivadas de

fraccionamientos autorizados en años anteriores y que los fraccionadores no han realizado la escrituración correspondiente a favor del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; tomándose los siguientes acuerdos:

- Se acercará a la SEDUVOT y a la Secretaría de Finanzas para plantear la posibilidad de que se pueda realizar una gestión para unir esfuerzos y poder realizar los trámites de escrituración correspondientes como lo expresan los fraccionadores,
- Se tendrá el acompañamiento con cada uno de ellos para poder asesorarlos en los procesos que tienen pendientes para poder estar aptos para una escrituración, y
- De igual forma por parte del municipio manifestó que para solventar dichas observaciones se requiere unir voluntades tanto de los fraccionadores como de autoridades municipales y estatales ya que son fraccionamientos que ya tienen tiempo de ser autorizados y lo que se requiere para poder solventar estas observaciones es la escrituración.

Respecto a los asentamientos urbanos, propiedad de los CC. Pedro Pablo Castro González y Salvador Huerta González; el ente fiscalizado presentó los oficios números 119 y 120, firmados por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, dirigidos a dichos fraccionistas, ambos de fecha 4 de julio de 2024; mediante los cuales se les informó:

"... Por medio del presente me dirijo a usted para informarle que una vez que se verificó en la oficina de predial la inexistencia de protocolo del fraccionamiento de su propiedad ubicado al oriente de la cabecera municipal mismo que le fue autorizado...

... se le notifica que este permiso queda CANCELADO ya que usted en todos estos años nunca realizó la protocolización del mismo; y en visita al predio se observó que nunca realizó ningún movimiento. Hago de su conocimiento que al momento que usted decida retomar su proyecto de fraccionar deberá de dar inicio al trámite presentando todos los requisitos de acuerdo al Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios."

Con base en lo anterior, la documentación presentada no es evidencia suficiente para aclarar la observación notificada; en virtud de que el ente fiscalizado no presentó acta de Cabildo en la que se aprobó la cancelación de los referidos asentamientos urbanos; así como constancias de propiedad en las que se sustente que los predios propiedad de los CC. Pedro Pablo Castro González y Salvador Huerta

González, emitidas por el Departamento de Catastro Municipal y Registro Público, en las que se determine que los referidos predios no registran subdivisiones y/o desmembraciones a partir de que ambos fueron aprobados.

Además, con relación al asentamiento urbano del C. Miguel Ángel Dávila Magallanes, Fraccionista y/o Promovente; el ente fiscalizado manifestó: *"... esta persona no está realizando ventas, y se encuentra en espera de la actualización del Programa de Desarrollo Urbano ya que con la actualización del crecimiento urbano del Municipio se incorporará el predio en cuestión debido a que se encuentra en el límite urbano actual, con esta actualización el uso de suelo de su predio sería favorable para la realización de su proyecto..."*.

Argumento que se desprende de la negativa a la expedición de la constancia de compatibilidad urbanística expedida por la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT), en la que se determina que queda prohibida su autorización en virtud de que el predio a fraccionar está ubicado en un área de reserva ecológica.

En tal virtud, la Entidad de Fiscalización Superior emitirá un seguimiento para verificar que acciones han sido realizadas encaminadas a un ordenamiento territorial de acuerdo a la normatividad vigente y con ello evitar la autorización de fraccionamientos y en consecuencia venta de predios en áreas que no se tengan previstas para asentamientos urbanos dentro del programa de desarrollo urbano municipal aprobado (áreas de reserva ecológica).

Así mismo, respecto al fraccionamiento irregular propiedad del C. Remigio Sepúlveda González, en el cual a la fecha existe venta de lotes sin autorización; la Entidad de Fiscalización Superior determinó que el oficio número 122 de fecha 4 de julio de 2024, emitido por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(sic), dirigido a la C. Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, Secretaria de SEDUVOT(sic); solicitó: *"...la revisión de un fraccionamiento irregular ubicado al norte de la cabecera municipal mismo que se encuentra en zona de riesgo en el cual ya existen varias casas construidas e incluso cuentan con los servicios públicos de agua, luz, drenaje y una calle adoquinada de las dos que existen en este predio. Hago de su conocimiento que he platicado verbalmente en varias ocasiones con*

el propietario el Sr. Remigio Sepúlveda González para que se acerque a este departamento y juntos busquemos la forma de regularizar su predio sin que a la fecha haya atendido a mi solicitud, y según han externado algunos vecinos el sigue vendiendo lotes en este lugar aún y cuando se le ha dicho que no debe de hacerlo...”.

Sin embargo, dichos argumentos, no es evidencia suficiente para aclarar la observación notificada; en virtud de que ente fiscalizado no presentó la documental de las acciones relativas a evitar que el C. Remigio Sepúlveda González continúe realizando la venta de predios al margen de lo que establece el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios; así como los resultados de las gestiones que el municipio de Tepechitlán realizó ante la SEDUVOT, referente a la regularización del predio en cuestión.

Además es importante mencionar, que en relación a que en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Código), se modificó el artículo octavo transitorio, en el cual se adicionó el contenido del artículo noveno transitorio y corrimiento de la numeración de los artículos transitorios, mediante el Decreto 520, se informa al ente auditado que se dará seguimiento a los puntos siguientes:

1. En el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el Código, se inició con la elaboración del inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, en un plazo máximo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto 520 (27 de septiembre de 2024),
2. Se remita a la Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del vencimiento del plazo de 120 días a la entrada en vigor del Decreto 520 el inventario antes citado (12 de octubre de 2024).
3. Se incorpore a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población, entre otros, las normas previstas en la legislación urbana, particularmente, las señaladas en el artículo 89 del Código.
4. Se presenten las denuncias por la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones del Código.
5. Las acciones realizadas para la suspensión de cualquier obra o ventas de predios que se efectúen ilícitamente.

6. La colocación en lugares públicos y visibles de copias del ordenamiento que disponga las sanciones por cualquier obra o venta de predios que se realicen ilícitamente, el cual deberá estar fundado en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y sea publicado en los periódicos de mayor circulación de la localidad, como advertencia pública, sin perjuicio de que se hayan dictado las medidas de seguridad que procedan.
7. La aprobación de programas de regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en el municipio, para que los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, paralelamente (al mismo tiempo que lleven a cabo el inventario, es decir dentro de los 120 días naturales).
8. Respecto a los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares que hubieren sido detectados o inventariados durante la vigencia del Código Urbano del Estado de Zacatecas, publicado en Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996, vigente hasta el 31 de agosto de 2019, que el Ayuntamiento haya realizado de manera fundada y motivada la dispensa de los requisitos establecidos en los artículos 230, 238, 436, 437, 443 y Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables del Código Urbano en mención, para la regularización de dichos asentamientos.
9. Para el caso de los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares detectados a partir de la vigencia actual Código Territorial, se observen las previsiones establecidas en los programas de desarrollo urbano aprobados y la dispensa de algún requisito relativo a los procedimientos administrativos de regularización en los municipios incorporados en dichos programas, y que sean dictaminados por los Consejos Municipales o, en su caso, por el Consejo Estatal, en términos del Código Territorial.
10. Respecto de la regularización de asentamientos humanos, el contenido del expediente y dictamen de procedencia, de conformidad con el artículo 358 del actual Código Territorial, por lo menos lo siguiente: la factibilidad jurídica, la factibilidad técnica urbanística; la justificación de beneficio social y público, y la congruencia con los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables.
11. Que hayan sido informados a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, los programas y procedimientos de regularización, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que corresponda.

Acción a Promover

OP-23/46-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no realizaron acciones, ni presentaron evidencia documental, relativas a la venta de predios al margen de lo que establece el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, por parte del C. Remigio Sepúlveda González; de los cuales no se cuenta con la autorización respectiva; así como de los resultados a las gestiones que realizaron ante la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) referente a la regularización del predio en cuestión: incumpliendo lo establecido en los artículos 326, 352, 353, 354 y 355 del Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 194 segundo párrafo y 196 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

Acción a Promover

OP-23/46-004 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2024 del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, en relación a que en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios (Código), se modificó el artículo octavo transitorio, en el cual se adicionó el contenido del artículo noveno transitorio y corrimiento

de la numeración de los artículos transitorios, mediante el Decreto 520, realizará acciones de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento a los puntos siguientes:

1. En el ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a que se refiere el Código, se inicié con la elaboración del inventario de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en sus municipios, en un plazo máximo de 120 días naturales siguientes a la entrada en vigor del Decreto 520 (27 de septiembre de 2024),
2. Se remita a la Legislatura y a la Auditoría Superior del Estado dentro de los quince días hábiles siguientes a partir del vencimiento del plazo de 120 días a la entrada en vigor del Decreto 520 el inventario antes citado (12 de octubre de 2024).
3. Se incorpore a los programas de desarrollo urbano, en su caso, de regularización, como una acción de mejoramiento de los centros de población, entre otros, las normas previstas en la legislación urbana, particularmente, las señaladas en el artículo 89 del Código.
4. Se presenten las denuncias por la existencia de nuevos asentamientos humanos que incumplan las disposiciones del Código.
5. Las acciones realizadas para la suspensión de cualquier obra o ventas de predios que se efectúen ilícitamente.
6. La colocación en lugares públicos y visibles de copias del ordenamiento que disponga las sanciones por cualquier obra o venta de predios que se realicen ilícitamente, el cual deberá estar fundado en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y sea publicado en los periódicos de mayor circulación de la localidad, como advertencia pública, sin perjuicio de que se hayan dictado las medidas de seguridad que procedan.
7. La aprobación de programas de regularización de asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares en el municipio, para que los mismos se incorporen a los programas de desarrollo urbano, paralelamente (al mismo tiempo que lleven a cabo el inventario, es decir dentro de los 120 días naturales).
8. Respecto a los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares que hubieren sido detectados o inventariados durante la vigencia del Código Urbano del Estado de Zacatecas, publicado en Suplemento 2 al número 73 del Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, correspondiente al 11 de septiembre de 1996, vigente hasta el 31 de agosto de 2019, que el

Ayuntamiento haya realizado de manera fundada y motivada la dispensa de los requisitos establecidos en los artículos 230, 238, 436, 437, 443 y Sexto Transitorio y demás relativos y aplicables del Código Urbano en mención, para la regularización de dichos asentamientos.

9. Para el caso de los asentamientos humanos, fraccionamientos, colonias o condominios irregulares detectados a partir de la vigencia actual Código Territorial, se observen las previsiones establecidas en los programas de desarrollo urbano aprobados y la dispensa de algún requisito relativo a los procedimientos administrativos de regularización en los municipios incorporados en dichos programas, y que sean dictaminados por los Consejos Municipales o, en su caso, por el Consejo Estatal, en términos del Código Territorial.
10. Respecto de la regularización de asentamientos humanos, el contenido del expediente y dictamen de procedencia, de conformidad con el artículo 358 del actual Código Territorial, por lo menos lo siguiente: la factibilidad jurídica, la factibilidad técnica urbanística; la justificación de beneficio social y público, y la congruencia con los programas y declaratorias de desarrollo urbano aplicables.
11. Que hayan sido informados a la Legislatura del Estado y a la Auditoría Superior del Estado, los programas y procedimientos de regularización, para verificar su cumplimiento y para los efectos de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública que corresponda.

Así mismo, se realizara seguimiento a las acciones implementadas por parte del ente fiscalizado, respecto de la protocolización ante notario público de la memoria descriptiva y planos de lotificación autorizados, de 6 (seis) asentamientos urbanos, debiendo presentar la evidencia documental correspondiente; documentos que deberán estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y con los cuales el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, deberá proceder en consecuencia a la elaboración del documento público que acredite la propiedad de cada una de las áreas de donación. Los asentamientos urbanos son los siguientes:

N O	MUNICIPIO	NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO, COLONIA O ASENTAMIENTO	PROMOTOR	PROPIETARIO	TIPO DE FRACCIONAMIENTO O REGIMEN DE PROPIEDAD	UBICACION	COORDENADAS		SUPERFICIE TOTAL	NUMERO DE LOTES	PORCENTAJE DE OCUPACION	PORCENTAJE DE CONSTRUCCION	SERVICIOS PUBLICOS EXISTENTES	SUPERFICIE AREA DE DONACION	AREA DE DONACION	PLANOS EXISTENTES	FECHA DE AUTORIZACION	OBSERVACIONES
							LATITUD	LONGITUD										
1	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO S/N	****	MA. DOLOR ES HUERTA	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	AV. SAN FRANCISCO DE ASIS, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLÁN, ZAC.	216 6612 7	103 32 1665	11106.9	35	10.59%	9.83%	EXISTE AGUA, LUZ Y DRENAJE SOLO EN EL PORCEN TAJE HABITADO, PAVIMENTACION DE CALLE SIN AVANCE	1048.9 M2	NO ESCRITURADA	SI	26/09/2005	FRACCIONAMIENTO ES IRREGULAR PORQUE NO CUENTA CON LOS SERVICIOS EN TODOS SUS LOTES, ADEMAS, DE NO CONTAR CON EL AREA DE DONACION DEBIDAMENTE ESCRITURADA.
2	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO S/N	****	MA. GUADALUPE MAGALANES CARRILLO	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	AV. SAN FRANCISCO DE ASIS, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLÁN, ZAC.	216 6577 7	103 32 1586	12777.4	35	3.39%	2.35%	EXISTE AGUA, LUZ Y DRENAJE SOLO EN EL PORCEN TAJE HABITADO, PAVIMENTACION DE CALLE SIN AVANCE	302.3 M2 Y 267.50 M2 (DOS LOTES)	NO ESCRITURADA	SI	03/08/2004	FRACCIONAMIENTO ES IRREGULAR PORQUE NO CUENTA CON LOS SERVICIOS EN TODOS SUS LOTES, ADEMAS, DE NO CONTAR CON EL AREA DE DONACION DEBIDAMENTE ESCRITURADA.
3	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACION"	****	JORGE ALBERTO ALONSO TORRES, ROCIO CORREA YERA (FINADO), HERIBERTO PALLARES AVILA (FINADO)	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	CALLE HERMANOS WRIGHT, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLÁN, ZAC.	216 8224 7	103 31 7442	46057	227	54.28%	43.42%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE, PAVIMENTACION DE CALLE UN 40% DE AVANCE	4620.87 M2	NO ESCRITURADA	SI	NO TIENE FECHA	HACE FALTA LA ESCRITURACION DE EL AREA DE DONACION Y A DISTINTOS COMPRADORES QUE NO CUENTAN CON ESCRITURA
4	TEPEC HITLÁN	FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR"	****	MIGUEL DAVILA DAVILA	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, AL ORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPEC HITLÁN, ZAC.	216 6412 3	103 32 0141	4663.28	33	53.61%	32.17%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE, PAVIMENTACION DE CALLE UN 40% DE AVANCE	756.00 M2	NO ESCRITURADA	SI	29/04/2008	HACE FALTA LA ESCRITURACION DEL AREA DE DONACION, ADEMAS, DE COLOCAR LOS SERVICIOS

NO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL FRACCIONAMIENTO,	PROMOTOR	PROPIETARIO	TIPO DE FRACCIONAMIENTO O RÉGIMEN DE PROPIEDAD	UBICACIÓN	COORDENADAS		SUPERFICIE TOTAL	NÚMERO DE LOTES	PORCENTAJE DE OCUPACIÓN	PORCENTAJE DE CONSTRUCCIÓN	SERVICIOS PÚBLICOS	SUPERFICIE DEL ÁREA DE DONACIÓN	ÁREA DE DONACIÓN	PLANOS EXISTENTES	FECHA DE	OBSERVACIONES
		COLONIA O ASENTAMIENTO					EXISTENTES	AUTORIZACION										
5	TEPECHTLÁN	FRACCIONAMIENTO SIN	****	ALFONSO MAGALLANES	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	BOULEVARD SUR, AL SUR DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPECHTLÁN, ZAC.	21.666515	103.326729	8249.27	33	24.24%	15.15%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE SOLO EN EL PORCENTAJE HABITADO, PAVIMENTACION DE CALLE SIN AVANCE	824.92 M2	NO ESCRITURADA	SI	10/04/2012	HACE FALTA LA ESCRITURACION DEL AREA DE DONACION. ADEMÁS, DE COLOCAR LOS SERVICIOS.
6	TEPECHTLÁN	FRACCIONAMIENTO SIN	****	GILDA ARTEAGA GÓNZALEZ	VIVIENDA MEDIA / INTERES SOCIAL	EN LA LOCALIDAD DE LAS PILAS AL PONIENTE DE LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN, ZAC.	21.669324	103.337661	29602.64	32	20.13%	13.42%	EXISTE AGUA, LUZ, DRENAJE, PAVIMENTACION DE CALLE	200.97 M2	NO ESCRITURADA	SI	01/03/2001	HACE FALTA LA ESCRITURACION DEL AREA DE DONACION, PENDIENTE DE MUNICIPALIZACION DE SERVICIOS PUBLICOS

Igualmente, se dará seguimiento referente a la cancelación de las autorizaciones de los asentamientos humanos propiedad de los CC. Pedro Pablo Castro González y Salvador Huerta González; debiendo el ente fiscalizado presentar evidencia documental al respecto; específicamente acta de Cabildo en la que se apruebe la cancelación de los referidos asentamientos urbanos; así como constancias de propiedad en las que se sustente que los predios emitidas por el Departamento de Catastro Municipal y del Registro Público de la Propiedad, en las que se determine que dichos predios son propiedad de los Fraccionistas antes mencionados; los cuales no registran subdivisiones y/o desmembraciones a partir de la cancelación de sus permisos de lotificación referidos en los oficios 119 y 120 emitidos por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, notificados a los propietarios o Fraccionistas.

Así mismo, en relación al asentamiento urbano del C. Miguel Ángel Dávila Magallanes, Fraccionista y/o Promovente; del cual la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Ordenamiento Territorial (SEDUVOT) a través de la Arq. Luz Eugenia Pérez Haro, emitió constancia de compatibilidad urbanística en la cual se negó su autorización en virtud de que el predio a fraccionar está ubicado en un área de reserva ecológica; debiendo el ente fiscalizado presentar evidencia documental de las acciones que han sido realizadas encaminadas a la actualización del programa de desarrollo urbano en las que se considere el crecimiento

urbano de la Cabecera del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; y así poder generar un ordenamiento territorial de acuerdo a la normatividad vigente y con ello evitar la autorización de fraccionamientos y en consecuencia venta de predios en áreas que no se tengan previstas para asentamientos urbanos dentro del programa de desarrollo urbano municipal aprobado (áreas de reserva ecológica).

Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

3.7.3.7 EXPEDICIÓN DE PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN

Resultado OP-10, Observación OP-04

Con el fin de realizar revisión a lo señalado en la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, en relación a los permisos o licencias de construcción según el tipo de obras públicas y privadas, se establece lo siguiente "Artículo 8.- Los Municipios están facultados, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley General de Asentamientos Humanos, la Constitución Política del Estado y la presente Ley, para otorgar licencias de construcción y permisos de uso de suelo, en sus demarcaciones territoriales."

Por lo anterior, la Auditoría Superior del Estado realizó Cuestionario de Aplicación de Recursos del Programa Municipal de Obras en fecha 15 de mayo de 2024, al C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, mediante el cual se le realizaron varias preguntas, dando respuesta, como se detalla a continuación:

- ¿Expiden licencias de construcción de Obras Públicas y Privadas que se ejecuta en el Municipio?
R. Si
- ¿Quién es el responsable de su expedición?
R. Su servidor.
- ¿Se integran y conservan los expedientes documentales que contengan la solicitud y expedición de licencias de construcción?
R. Si.

Como resultado de dicho cuestionario, se concluyó en lo siguiente: la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales expide licencias de construcción, siendo el mismo Director de dicha área es quien da trámite a las mismas.

Cabe hacer mención que se verificó en el Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.NET), el municipio registró ingresos por concepto de licencias de construcción, sin embargo, se desconoce si al momento de autorizar y expedir dichas licencias se apegaron a lo establecido en los artículos 15 y 28 de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas, y 64, 65 y 66 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2023. Por lo que se solicita al ente fiscalizado presente evidencia documental que demuestre el apego a dicha normatividad.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada presentó oficio número 238/2024 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 12 de julio de 2024, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, en el que manifestó: *"En atención al ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, se anexa la documentación impresa y en archivo electrónico, misma que fue requerida a cada una de las áreas..."*.

Así mismo, presentó oficio número 121 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), mediante el cual manifestó: *"...En este apartado informo a usted que este Municipio no se ha podido apegar al cumplimiento de los artículos 15 y 28 de la Ley de Construcción para el estado y sus municipios debido a que no se han podido implementar al 100% los requisitos que se establece en el artículo 28 siendo uno de ellos el implemento de Directores Responsables de Obras, tomando esta medida debido a que en el municipio no existe ningún Ingeniero acreditado y las obras que se han autorizado son obras de superficies pequeñas que no muestran mayor*

riesgo, anexo copia de expedientes completos de las licencias autorizadas con las superficie más grandes, mismos que incluyen planos y memoria de cálculo; así como copia de recibo de pago por la autorización de las mismas en donde podrá verificar que éstos se realizaron en base a lo que establece la Ley de ingresos del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas ejercicio 2023. Cabe hacer mención, que de acuerdo al artículo 65 fracción 1 y de acuerdo al análisis realizado por esta dirección y tomando en cuenta los materiales que se utilizan en la región se fija un costo de \$1,600.00 por m² de construcción.”.

Anexando al oficio que antecede, la documentación siguiente:

- 7 expedientes de autorización de licencias de construcción para diversos proyectos, los cuales que se incluyen la documentación siguiente:
 - Permiso de construcción
 - Planos Arquitectónico, de fachada, de cortes, de cimentación, estructurales, de instalaciones eléctricas, hidráulicas y sanitarias
 - Copia de escrituras
 - Traslado de dominio
 - Oficio de solicitud de permiso de construcción
 - Constancia de alineamiento
 - Constancia de compatibilidad urbanística
 - Constancia de numero oficial
 - Certificación de no riesgos emitida por protección civil
 - Factura emitida por el municipio correspondiente al pago de los permisos de construcción
 - Memoria de cálculo estructural
 - Comprobante de pago de predial
 - Contrato de compraventa
 - Credencial de identificación del propietario, y
 - Cédula del calculista

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por la entidad fiscalizada, no aclaró lo relativo a la expedición de licencias de construcción; lo anterior aun y que presentó documentación correspondiente a 7 permisos expedidos durante el ejercicio fiscal 2023, con la documentación relativa a

la autorización respectiva; sin embargo, no presentó la totalidad de los requisitos señalados para otorgar las autorizaciones referidas, tal como se establece en el artículo 28 de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas; omitiendo en cada una de las citadas autorizaciones la documentación siguiente:

- Solicitud por escrito debidamente firmada
- Constancia de alineamiento
- Constancia de factibilidad de energía eléctrica, de agua potable y drenaje
- Ficha técnica de identificación de obra firmada por el Director Responsable de Obra o Corresponsable de obra
- Recibo del último pago del impuesto predial
- Manifestación Catastral
- Documento que acredite la propiedad o posesión

Además, el ente auditado no cuenta con el Registro Único Clasificado y Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obras, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 7, 8, 13 primer párrafo, fracción VII, 14 primer párrafo, fracción VI y 15 primer párrafo, fracciones II, IV, V y VI de la Ley de Construcción para el Estado y Municipios de Zacatecas.

OP-23/46-005 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechtlán, Zacatecas**, a través de la Presidencia Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, efectuar acciones para que en lo sucesivo implementen los mecanismos necesarios para que al momento de autorizar y expedir las licencias de construcción se apeguen a lo establecido en la normatividad aplicable al respecto, asimismo implementen las acciones para la incorporación del Registro Único Clasificado y Actualizado de Directores Responsables de Obras y Corresponsables de Obra, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

3.8 SUGERENCIAS AL PODER LEGISLATIVO

De la revisión efectuada a la **Cuenta Pública** del ejercicio fiscal 2023, no se derivó aspecto relevante para sugerir a la Legislatura del Estado de Zacatecas, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

3.9 RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN

Resultados identificados por la Dirección de Auditoría Financiera B

La H. Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado en Sesión Ordinaria de fecha 17 de abril de 2024, emitió el ACUERDO #372, mediante el cual resuelve en el numeral Primero que la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, inicie sus facultades de verificación y comprobación, a través de las auditorías pertinentes y en su caso, determine las sanciones correspondientes a los servidores públicos de los Ayuntamientos que están contratando personal eventual para actividades de los presentes comicios electorales 2024.

Derivado de lo anterior se determinó el siguiente Resultado/Observación y acción a promover:

Resultado RP-13, Observación RP-11

En atención al acuerdo #372 emitido por la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en fecha 17 de abril de 2024, a través del cual cita que: *"...se exhorta a la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y Órganos de Control de los Ayuntamientos Municipales, a que inicien sus facultades de verificación y comprobación, a través de las auditorías pertinentes y en su caso, determinen las correspondientes sanciones a los servidores públicos de los ayuntamientos que están contratando personal eventual para actividades de los presentes comicios electorales..."*.

Por lo anterior, y en atención al citado acuerdo, la Auditoría Superior del Estado emitió los siguientes oficios de Solicitud de Información y Documentación para la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023:

PL-02-05-3256/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, dirigido a la C. Irma Patricia Nava Serrano, Tesorera Municipal de Tepechitlán, Zacatecas.

PL-02-05-3257/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, dirigido al C. Gustavo Flores Miramontes, Secretario de Gobierno Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, y

PL-02-05-3258/2024, de fecha 20 de mayo de 2024, dirigido a la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

Derivado de lo anterior, los funcionarios dieron respuesta a los mencionados oficios, específicamente del número PL-02-05-3258/2024, dirigido a la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas; a través del cual se le solicitó:

Evidencia documental de las acciones administrativas y/o legales realizadas por el Órgano Interno de Control, derivadas a la atención del Acuerdo #372 emitido por la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas, respecto al punto PRIMERO, a través del cual se exhortó a los Titulares del Órgano Interno de Control, iniciaran sus facultades de verificación y comprobación a través de las auditorías pertinentes y, en su caso, determinar las sanciones correspondientes a los Servidores Públicos de los Ayuntamientos que hubiesen contratando personal para actividades de los presentes comicios electorales, además se informara a la Auditoría Superior del Estado sobre los mecanismos para la prevención, detección y disuasión de dicho hecho de corrupción implementados para evitar el citado acto irregular.

Adicionalmente se le solicitó, con base en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, que el Órgano Interno de Control realizara la inspección física del personal contratado del 01 de enero a la fecha del ejercicio fiscal 2024, requiriéndose además se levantaran Actas Circunstanciadas de Hechos en presencia de dos testigos u otro procedimiento donde se indagara respecto a las actividades realizadas en dicho periodo, su área de adscripción, horarios, percepción salarial y/u otras remuneraciones, así como el espacio físico para el desempeño de sus funciones y su jefe(a) inmediato(a) y demás documentales que permitan corroborar que las diligencias efectuadas incumbieran a favor del ente público y fueran coincidentes con las condiciones de trabajo establecidas en

los contratos que en su caso se hayan elaborado; e informara a la Auditoría Superior del Estado de los resultados obtenido con su respectiva evidencia competente, asentando las circunstancias de tiempo, modo y lugar determinadas.

Al respecto, el municipio de Tepechitlán, Zacatecas; dio respuesta mediante oficio número 735 de fecha 27 de mayo de 2024, suscrito por la Mtra. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, dirigido al C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado, en el cual señaló: "... en cuanto a este punto, en base a las acciones de verificación NO se dio ninguna contratación con ese propósito...".

Aun cuando la Mtra. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, manifestó que no se realizó ninguna contratación; omitió presentar prueba documental que sustentara su argumento; motivo por el cual la Auditoría Superior del Estado dará seguimiento a las acciones realizadas por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de corroborar la existencia y/o inexistencia de hechos de corrupción en los comicios electorales llevados a cabo en el año 2024, así como de los mecanismos implementados para la prevención, detección y disuasión de dicho aspecto para evitar el citado acto irregular.

Cabe señalar que, durante el proceso de aclaración de las observaciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, el ente auditado mediante oficio 742 de fecha 10 de julio de 2024, suscrito por la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control; manifestó: "...se hace la aclaración en el punto de contratación de personal eventual para los comicios electorales, en el oficio de solicitud de información 733 de fecha 27 de mayo de 2024, se contempla el periodo antes mencionado, motivo por el cual no se solicitó específicamente el periodo mencionado en el Acuerdo 372.....las acciones implementadas por este OIC, fue la invitación de manera verbal a todos los funcionarios públicos a la capacitación sobre Delitos Electorales...".

Al oficio que antecede, adjuntó la documentación siguiente:

- ✚ Oficio número 731 de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control; con atención a Mariana Ulloa Haro, Directora de Recursos

Humanos, con el cual solicitó al C. Gustavo Flores Viramontes, Secretario de Gobierno, relación de personal contratado a partir del 1 de enero a la fecha del ejercicio fiscal 2024.

- ✚ Oficio 492 de fecha 18 de junio de 2024, suscrito por la C. Gustavo Flores Viramontes, dirigido a la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control, con el cual envió la información requerida en oficio número 73.
- ✚ Copia fotostática de la evidencia de la capacitación de Delitos Electorales.
- ✚ 5 Actas de Hechos levantadas a diferentes trabajadores contratados durante el año 2024, en las cuales asentó la fecha de ingreso, el puesto que ocupan y la percepción que se les otorga, mismas que se encontraron en su lugar donde se desempeña su labor, con excepción del personal de Seguridad Pública que tiene horarios de 48 horas por 48 horas, por lo que se entrevistó al jefe inmediato.

Derivado de la valoración a la información y documentación presentada por el municipio, se determinó que no aclaró; en virtud de que aun y cuando la C. Leonila Berumen Casas, Titular del Órgano Interno de Control del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; presentó diversa documentación con la cual demostró haber realizado lo indicado en el Acuerdo #372 emitido por la H. LXIV Legislatura del Estado de Zacatecas; y señalar no haber detectado mediante sus indagaciones algún indicio de que hubiesen contratando personal para actividades de los comicios electorales llevados a cabo en junio de 2024, sin embargo, se dará seguimiento a las acciones efectuadas por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de corroborar la inexistencia de hechos de corrupción en los comicios electorales llevados a cabo en el año 2024, así como de los mecanismos implementados para su prevención, detección y disuasión de dicho aspecto.

Acción a Promover

RP-23/46-013 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

Esta Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría Financiera B, efectuara el seguimiento en ejercicios posteriores, a las acciones efectuadas por el Órgano Interno de Control, con la finalidad de corroborar la existencia y/o inexistencia de hechos de corrupción respecto a la contratación de personal en los comicios electorales llevados a cabo en el año 2024, así como de los mecanismos implementados para la prevención, detección y disuasión de dicho aspecto. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

Resultado RP-14, Sin Observación

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y en seguimiento a la acción RF-22/46-001-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores, emitida en la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, relativa a la aplicación y comprobación de recursos pendientes de ejercer correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del ejercicio 2022 por un importe de \$176,417.32, correspondiente al número proyecto 502001 "Gastos Administrativos de Seguridad Pública", al respecto, se analizaron los auxiliares contables de la cuenta número 1112-01-013, identificada contablemente como "Fondo IV- 2022", extraídos del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.Net), y estados de cuenta bancarios de los meses de enero y marzo de 2023 de la cuenta bancaria número 00117542081-5 creada a nombre del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, ante la institución financiera denominada Banco Mercantil del Norte, S.A., (Banorte), conociéndose que durante el ejercicio fiscal 2023 se ejerció la cantidad de \$176,417.32 registrándose en pólizas de egresos números E00002, E00008 y E00112; adjuntando como soporte documental lo siguiente: pólizas de egresos, dispersión bancaria (sueldos de personal de seguridad pública), nómina y orden de pago, por lo que se justifica la aplicación de los recursos de conformidad a la normatividad aplicable de la materia, no determinándose así observación que hacer constar.

Resultados identificados por la Dirección de Auditoría a Obra Pública:

SEGUIMIENTOS EN EJERCICIOS ANTERIORES:

Resultado OP-11, Observación OP-05

Derivado de que de la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 se promovió 1 (una) acción de Seguimiento en Ejercicios Posteriores, la cual se describe a continuación:

OP-22/46-06-02 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, realizará acciones de seguimiento a un importe de \$13,347,226.30, relativo al cumplimiento de las acciones para la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad en favor del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; de las áreas de donación

otorgadas por los fraccionadores y/o promoventes de cada uno de los fraccionamientos que se describen en el cuadro siguiente:

NO.	DATOS DEL FRACCIONAMIENTO / COLONIA	NUMERO DE OFICIO	DATOS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN			VALOR CATASTRAL M2	MONTO	ESTATUS LEGAL
	NOMBRE		FECHA DE AUTORIZACION	SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO AUTORIZADO	ÁREA DE DONACIÓN DE ACUERDO AL PLANO PROTOCOLIZADO (M2)			
1	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACIÓN"	30	28/08/1998	4-60-57 HAS	4620.87	\$1,490	\$6,985,066.30	PENDIENTE DE ESCRITURAR
2	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR" DEL C MIGUEL DÁVILA DÁVILA	41	29/04/2005	7557.95 M2	756.00	\$1,490	\$1,126,440.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
3	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MARÍA DOLORES HUERTA MAGALLANES	1	26/09/2005	11,186.9 M2	1,048.90	\$1,490	\$1,562,861.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
4	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MA. GUADALUPE MAGALLANES CARRILLO	41	03/08/2004	12,777.40 M2	1,032.10	\$1,490	\$1,537,829.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
5	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DEL C. ALFONSO MAGALLANES DÁVILA	20	10/04/2012	7,424.35 M2	1,500.00	\$1,490	\$2,235,000.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
TOTAL							\$13,347,226.30	

Procedimiento que deberá apegarse a la normatividad aplicable en la materia; así mismo verificar que estas estén en posesión del municipio de Tepechitlán, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

SEGUIMIENTO EN LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2023

Derivado de la visita física a los asentamientos urbanos siguientes:

1. Fraccionamiento "Campo de Aviación"
2. Fraccionamiento "El Mirador" del C. Miguel Dávila Dávila
3. Fraccionamiento "S/N" de la C. María Dolores Huerta Magallanes
4. Fraccionamiento "S/N" de la C. Ma. Guadalupe Magallanes Carrillo
5. Fraccionamiento "S/N" del C. Alfonso Magallanes Dávila

Realizada el día 13 de mayo de 2024, lo que quedó asentado en Acta Administrativa de Revisión Física de Obra, constatándose derivado de la revisión ocular, levantamientos físicos de los predios que corresponden a las áreas de donación, los cuales se detallan con medidas y colindancias en los documentos de protocolización elaborados ante notario público y debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad; predios que fueron ubicados para su verificación por el C. Luis Roberto Soto

Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*); y de los cuales se constató con estas acciones la posesión de las áreas de donación otorgadas al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, por los fraccionistas y/o promoventes de los fraccionamientos que se describen con los números 1 al 4 en el párrafo que antecede.

Con base en lo anterior, la Entidad de Fiscalización Superior determinó que a la fecha 13 de mayo de 2024, el municipio de Tepechitlán, Zacatecas, no contaba con los documentos que acrediten la propiedad en su favor del de las áreas de donación de los fraccionamientos numerados del 1 al 4; persistiendo el importe observado de \$11,112,226.30, como se describe en la siguiente tabla:

NO.	DATOS DEL FRACCIONAMIENTO / COLONIA	NUMERO DE OFICIO	DATOS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN			VALOR CATASTRAL M2	MONTO	ESTATUS LEGAL
	NOMBRE		FECHA DE AUTORIZACIÓN	SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO AUTORIZADO	ÁREA DE DONACIÓN DE ACUERDO AL PLANO PROTOCOLIZADO (M2)			
1	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACIÓN"	30	29/08/1998	4-60-57 HAS	4620.87	\$1,490	\$6,885,096.30	PENDIENTE DE ESCRITURAR
2	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR" DEL C. MIGUEL DÁVILA DÁVILA	41	29/04/2005	7557.95 M2	756.00	\$1,490	\$1,126,440.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
3	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MARIA DOLORES HUERTA MAGALLANES	1	26/09/2005	11,186.9 M2	1,048.90	\$1,490	\$1,562,861.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
4	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MA. GUADALUPE MAGALLANES CARRILLO	41	03/09/2004	12,777.40 M2	1,032.10	\$1,490	\$1,537,829.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
TOTAL							\$11,112,226.30	

Incumpliendo con lo señalado en los artículos 28, 35 tercer párrafo, 37, 38 y el Título Sexto de Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, que en términos generales señalan la obligación de realizar la inscripción de los bienes inmuebles, en el Registro Público de la Propiedad que corresponda y proceder al registro en el Catálogo de Bienes, lo anterior en correlación con el artículo 182 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio que en materia de "inventario de bienes" señala que: "En el caso de los bienes inmuebles deberán inscribirse en el Registro Público de la Propiedad."

Por lo anterior se solicitó al ente fiscalizado, demostrar la integración de los expedientes derivados del procedimiento de regularización de dichos bienes que se encuentren en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio, de conformidad a lo establecido en el Título Sexto

PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE ENTES PÚBLICOS en sus artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y Municipios.

Así mismo, cabe señalar que respecto al Fraccionamiento "S/N" propiedad del C. Alfonso Magallanes Dávila, se detectó en dicha verificación que no cuenta con el área de donación correspondiente a 1,500.0 m², de acuerdo a la protocolización del plano de lotificación autorizado y la memoria descriptiva del fraccionamiento; documento expedido por el Lic. Alberto Rosales Acevedo, de fecha 11 de julio de 2012; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 12 folio 51-58 del Volumen CCCXLIV Libro Primero Sección Primera.

Inconsistencia constatada por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(*sic*), el cual manifestó durante la verificación lo siguiente: *"...no existe área de donación, mismo que estos días se está viendo de qué manera se va a compensar dicho terreno, ya sea con un terreno en otro sitio o con el pago a valor comercial de dicho terreno..."*.

Con base en lo anterior, es importante señalar que derivado de la verificación física del fraccionamiento propiedad del C. Alfonso Magallanes Dávila, y en virtud que este no cuenta con el área de donación que debió otorgar al municipio, correspondiente a 1,500.0 m², de acuerdo al documento de Protocolización del Fraccionamiento descrito en los párrafos que anteceden; el ente fiscalizado deberá presentar evidencia documental y física de que el C. Alfonso Magallanes Dávila ha dado cumplimiento al otorgar el área de donación respectiva de acuerdo a lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Zacatecas, vigente a la fecha de la autorización del asentamiento urbano citado; por lo tanto y derivado de la valoración a la documentación y verificación física al asentamiento urbano y en la cual se detectó que este no cuenta con área de donación; se reclasifica el posible daño al erario público del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; por un monto de \$2,235,000.00; correspondiendo este a la falta de otorgamiento del área de donación; y en consecuencia la falta de documento que acredite la propiedad en favor del municipio, como se detalla en el cuadro siguiente:

NO.	DATOS DEL FRACCIONAMIENTO / COLONIA	NUMERO DE OFICIO	DATOS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN			VALOR CATASTRAL M2	MONTO	ESTATUS LEGAL
	NOMBRE		FECHA DE AUTORIZACIÓN	SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO AUTORIZADO	ÁREA DE DONACIÓN DE ACUERDO AL PLANO PROTOCOLIZADO (M2)			
5	TERRENO QUE ALBERGA EL AREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DEL C. ALFONSO MAGALLANES DÁVILA	20	10/04/2012	7,424.35 M2	1,500.00	\$1,490	\$2,235,000.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
TOTAL							\$2,235,000.00	

Lo anterior dando cumplimiento al artículo 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada presentó oficio número 238/2024 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal de Tepechtlán, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 12 de julio de 2024, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, en el que manifestó: *"En atención al ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechtlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, se anexa la documentación impresa y en archivo electrónico, misma que fue requerida a cada una de las áreas..."*

Así mismo, el ente fiscalizado presentó oficio número 121 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos(sic), mediante el cual manifestó lo siguiente: *"...Dando seguimiento a las acciones realizadas para obtener la escritura de las diferentes áreas de donación observadas se envió oficio a la SEDUVOT en donde se le solicita apoyo para la escrituración de las mismas. (anexo copia de oficio enviado).*

Una vez obtenidas las escrituras se hará la inscripción en el Registro Público de la propiedad y se procederá a realizar el Registro correspondiente en el catálogo de Bienes del Municipio.

Respecto al fraccionamiento "S/N" propiedad del Sr. Alfonso Magallanes Dávila me permito hacer de su conocimiento que hubo una confusión en lo asentado en el acta levantada en la visita de revisión ya que este fraccionador si hizo la donación correspondiente al municipio, en otro predio ya que en el fraccionamiento no contaba ya con superficie para hacer esta donación, siendo la ubicación de esta en la comunidad de Las Pilas con una superficie de 1500 m². Lo anterior asentado en acta de cabildo, oficio de autorización y convenio de regularización realizado entre el municipio y el fraccionador.

Cabe señalar que el Sr. Alfonso Magallanes ya falleció y aún se encuentra en proceso el juicio testamentario siendo la albacea su esposa la C. María Cecilia López y López (anexo constancia de nombramiento), persona que se presentó al inicio de esta Administración a solicitar información sobre una posible donación en especie, acción que no se concretó ya que no se volvió a presentar a esta oficina y se ha negado a recibir cualquier oficio que se la enviado solicitándole la escritura de este predio."

Anexando la siguiente documentación:

- Oficio número 121 enviado en fecha 4 de julio de 2024, al C. Carlos Castañeda Martel, Director de Revisión y Expedición de Títulos y Escrituras.
- Acta de Cabildo ordinaria de fecha 26 de enero de 2012.
- Oficio de autorización número 20 de fecha 10 de abril de 2012.
- Convenio de regularización de fecha 30 de marzo de 2012 realizado entre el municipio y el fraccionador.
- Acta de audiencia de desahogo de fecha 24 de enero de 2012 (nombramiento de albacea de la C. María Cecilia López y López).

Del análisis a los argumentos y documentación presentada por la entidad fiscalizada, no aclaró, ya que no demostró la integración de los expedientes derivados del procedimiento de regularización de los bienes que se encuentren en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio, de conformidad a lo establecido en el Título Sexto PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE ENTES PÚBLICOS en sus artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y Municipios. Dichos bienes se describen en el cuadro siguiente:

NO.	DATOS DEL FRACCIONAMIENTO / COLONIA	NUMERO DE OFICIO	DATOS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN			VALOR CATASTRAL M2	MONTO	ESTATUS LEGAL
	NOMBRE		FECHA DE AUTORIZACIÓN	SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO AUTORIZADO	ÁREA DE DONACIÓN DE ACUERDO AL PLANO PROTOCOLIZADO (M2)			
1	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACIÓN"	30	28/08/1998	4-60-57 HAS	4620.87	\$1,490	\$6,985,096.30	PENDIENTE DE ESCRITURAR
2	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR" DEL C. MIGUEL DÁVILA DÁVILA	41	29/04/2005	7557.95 M2	756.00	\$1,490	\$1,126,440.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
3	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MARIA DOLORES HUERTA MAGALLANES	1	26/09/2005	11,186.9 M2	1,048.90	\$1,490	\$1,562,861.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
4	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MA. GUADALUPE MAGALLANES CARRILLO	41	03/08/2004	12,777.40 M2	1,032.10	\$1,490	\$1,537,929.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
TOTAL							\$11,112,226.30	

En lo que respecta al fraccionamiento del C. Alfonso Magallanes Dávila (finado), el ente fiscalizado no aclaró el importe de \$2,235,000.00, relativo al área de donación con una superficie de 1,500.00 m²; que permanece pendiente de otorgar por el fraccionista o promovente al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, no dando cumplimiento al acuerdo asentado en el punto número 1 de ACUERDOS, establecidos en el convenio de regularización de fecha 30 de marzo de 2012, celebrado entre el municipio de Tepechitlán representado por los CC. Manuel Castro Romero y la Lic. Ana Elisa García Huerta, Presidente y Síndico Municipales respectivamente; y el C. Lic. Alfonso Magallanes Dávila, propietario del fraccionamiento denominado "Potrero de Don Carlos"; documento remitido por el ente fiscalizado en la etapa de auditoría como parte del proceso de aclaración de la observación notificada en este rubro. Documento en el que se establece que el C. Alfonso Magallanes Dávila otorgará en calidad de donación un área de donación como reposición a la omisión del 10% de la superficie a fraccionar para área verde o en su defecto equipamiento urbano; asentándose que dicha área sería donada al municipio en el barrio de Las Pilas con una superficie de 1,500 m². (Superficie que es superior en 675.08 m² a los metros que de acuerdo a la normatividad le correspondía otorgar de acuerdo al 10% de la superficie total del polígono fraccionado, que debía de ser de 824.92 m²), en consecuencia, la falta de documentación que acredite la propiedad de dicha área de donación a favor del municipio.

Además, el ente fiscalizado, no demostró las acciones legales necesarias para que se incluya en la resolución del juicio respectivo, la cesión de los derechos del predio referido en el párrafo que antecede, mediante la C. María Cecilia López y López, albacea en el juicio testamentario, como se determinó en el acta de desahogo de audiencia de fecha 24 de enero de 2022, y así se dé cumplimiento con las obligaciones legales contraídas por el C. Alfonso Magallanes Dávila (finado). Lo anterior dando cumplimiento al artículo 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas.

Acción a Promover

OP-23/46-006 Pliego de Observaciones

La Auditoría Superior del Estado emitirá Pliego de Observaciones por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del municipio de **Tepechitlan, Zacatecas**, por un monto de **\$2,235,000.00**, relativo a la área de donación pendiente de otorgar al municipio, con una superficie de 1,500.00 m²; por el C. Alfonso Magallanes Dávila (finado), Fraccionista o Promovente y/o la C. María Cecilia López, Albacea en el juicio testamentario del referido Fraccionista;, al no haberse dado cumplimiento al acuerdo asentado en el punto número 1 de ACUERDOS, establecido en el convenio de regularización de fecha 30 de marzo de 2012, celebrado entre el municipio de Tepechitlán representado por los CC. Manuel Castro Romero y la Lic. Ana Elisa García Huerta, Presidente y Síndico Municipales respectivamente; y el C. Lic. Alfonso Magallanes Dávila, propietario del fraccionamiento denominado "Potrero de Don Carlos"; documento en el que se estableció que el Fraccionista otorgaría en calidad de donación una área como reposición a la omisión del 10% de la superficie a fraccionar para área verde, o en su defecto equipamiento urbano; asentándose que dicha área sería donada al municipio en el barrio de Las Pilas con una superficie de 1,500 m². (Superficie que es superior en 675.08 m² a los metros que de acuerdo a la normatividad le correspondía otorgar de acuerdo al 10% de la superficie total del polígono fraccionado, que debía de ser de 824.92 m²), otorgando la documentación que acreditara la propiedad de dicha área de donación a favor del municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 8, 25 segundo párrafo, 28, 29, 30, 36 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 373 del Código Urbano del Estado de Zacatecas, 28, 35 tercer párrafo, 37 y 38 y el Título Sexto Procedimiento

de Regularización de Bienes en Posesión de Entes Públicos en sus artículos 92, 93, 94, 95, 96 y 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 182, 194 segundo párrafo y 250 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2023.

Acción a Promover

OP-23/46-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume no realizaron la regularización de los bienes que se encuentran en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio. Dichos bienes (áreas de donación) se describen en el cuadro siguiente:

NO.	DATOS DEL FRACCIONAMIENTO / COLONIA	NUMERO DE OFICIO	DATOS SEGÚN PROTOCOLIZACIÓN			VALOR CATASTRAL M2	MONTO	ESTATUS LEGAL
	NOMBRE		FECHA DE AUTORIZACIÓN	SUPERFICIE TOTAL DEL POLIGONO AUTORIZADO	ÁREA DE DONACIÓN DE ACUERDO AL PLANO PROTOCOLIZADO (M2)			
1	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "CAMPO DE AVIACIÓN"	30	28/08/1998	4-60-57 HAS	4620.87	\$1,490	\$6,985,096.30	PENDIENTE DE ESCRITURAR
2	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "EL MIRADOR" DEL C. MIGUEL DÁVILA DÁVILA	41	29/04/2005	7557.95 M2	756.00	\$1,490	\$1,126,440.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
3	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MARÍA DOLORES HUERTA MAGALLANES	1	26/09/2005	11,106.9 M2	1,048.90	\$1,490	\$1,562,861.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
4	TERRENO QUE ALBERGA EL ÁREA VERDE DEL FRACCIONAMIENTO "S/N" DE LA C. MA. GUADALUPE MAGALLANES CARRILLO	41	03/08/2004	12,777.40 M2	1,032.10	\$1,490	\$1,537,829.00	PENDIENTE DE ESCRITURAR
TOTAL							\$11,112,226.30	

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 28, 35 tercer párrafo, 37 y 38 y el Título Sexto de Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y sus Municipios, y 182 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II,

10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

Acción a Promover

OP-23/46-008 Recomendación

Se recomienda al municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, específicamente a la Sindicatura Municipal, realice acciones encaminadas a la regularización de las 4 áreas de donación que se encuentran en posesión, control o administración a título de dueños por parte del municipio, descritos en el **Resultado OP-11, Observación OP-05**, documentando las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o en su caso, justifiquen la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicita al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, dé seguimiento al aspecto observado, verifique que se dé cumplimiento a la recomendación citada, e informe a la Auditoría Superior del Estado los resultados al respecto.

RECOMENDACIONES:

Resultado OP-12, Observación OP-06

Derivado de la revisión a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2022, se promovieron 2 (dos) acciones de Recomendación, las cuales se describen a continuación:

OP-22/46-007-01 Recomendación

Se recomienda a la Administración Municipal de Tepechitlán, Zacatecas, específicamente al Presidente Municipal y al Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en lo sucesivo implementen los mecanismos, para que se integren de manera oportuna los expedientes de los procedimientos relacionados con la autorización de asentamientos urbanos, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para vivienda, y de todos aquellos procedimientos previstos en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y en su momento sean notificados y presentados ante las autoridades que correspondan, y se cumpla con lo establecido en la normatividad aplicable.

Al respecto, se realizó el levantamiento del Acta de Seguimiento de Recomendaciones del Ejercicio Inmediato Anterior y Resultados de la Visita a la C. Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal el día 14 de mayo de 2024; mediante la cual señaló: *“Actualmente desconocía dicha recomendación, sin embargo, nos pondremos manos a la obra, para conseguir que las áreas de donación cuenten con su escritura pública a nombre del municipio de Tepechitlán, Zacatecas, esto se debe a que tu servidora lleva poco tiempo que asumió la presidencia y aun y que duraré poco tiempo en el cargo haré las acciones que estén a mi alcance para dejar iniciados los trámites que nos permitan cumplir con las recomendaciones. Realizaremos reunión con los fraccionadores de dichos terrenos y buscaremos la solución más viable, así como nos daremos a la tarea de asistir a la SEDUVOT para pedir asesoramiento para dar solución sin incurrir en algún tipo de infracción, con la intención de cumplir con la recomendación y tener la documentación que acredite las áreas verdes del municipio.*

Sin embargo, creo es importante dejar asentado que la persona que ostente el cargo una vez que yo lo deje, tiene la obligación de dar seguimiento a los trámites que su servidora iniciara, pues no es posible que a la fecha no hayan realizado acciones para resolver las recomendaciones emitidas por la Auditoría.”.

Respecto a la anterior acción promovida, se solicitó al ente fiscalizado, presentar evidencia documental que demuestre los avances y las mejoras realizadas, en relación a las acciones emprendidas, o su caso, justifiquen la improcedencia de la misma, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, se solicitó al Titular del Órgano Interno de Control Municipal, informara a la Auditoría Superior del Estado las acciones realizadas para atender el cumplimiento a la recomendación citada.

OP-22/46-008-01 Recomendación

Se recomienda al municipio de Tepechitlán, Zacatecas, específicamente a la Presidencia Municipal, a la Sindicatura Municipal, a la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales y al Área de Catastro, implementen mecanismos para que se realicen acciones para que se dé la conclusión oportuna en la elaboración del documento público que acredite la tenencia de la tierra del predio otorgado en carácter de área de donación por el C. Venustiano Godoy Herrera, a favor del municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

De igual manera, para esta acción a promover derivada, se realizó el levantamiento del Acta de Seguimiento de Recomendaciones del Ejercicio Inmediato Anterior y Resultados de la Visita a la C. Sandra Esther Velazco León, Presidenta Municipal el día 14 de mayo de 2024; mediante la cual señaló que este fraccionador (Venustiano Godoy Herrera), ya realizó la escritura de las áreas de donación correspondiente a su fraccionamiento y de la autorización de varias desmembraciones en las cuales se observó la falta del área de donación.

Se anexó escritura pública número 31647 de fecha 3 de agosto de 2021 respecto de contrato de donación pura y gratuita del C. Venustiano Godoy Herrera, respecto del lote número 1, Manzana 1, Sección 2; en favor del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, documento elaborado por el licenciado J. Inés Carrillo Castro, Notario Público No. 41 del Estado.

Asimismo, anexó escritura pública número 1864 de fecha 1 de noviembre de 2023, referente al contrato de donación pura del C. Venustiano Godoy Herrera, respecto del lote ubicado al oriente de la Cabecera Municipal, con una superficie de 760.50 m²; en favor del municipio de Tepechtlán, Zacatecas, documento elaborado por el licenciado Héctor Fabricio Félix Dávila, Notario Público número 54 del Estado.

Derivado del análisis a la información y documentación presentada por el ente fiscalizado mediante la exhibición de los 2 documentos públicos referidos en los párrafos que anteceden y con los cuales se constata que el C. Venustiano Godoy Herrera dio cumplimiento a la escrituración de las áreas de donación que de acuerdo a la normatividad vigente le correspondía otorgar al municipio de Tepechtlán, Zacatecas, respecto de la autorización de un fraccionamiento de su propiedad y/o diversas desmembraciones; así como, del seguimiento señalado, se concluyó que la acción promovida número **OP-22/46-008-01 Recomendación OP-22/46-008-01**, derivada la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 queda sin efectos, en virtud de que fue atendida.

Durante la etapa de aclaraciones del Acta de Notificación de Resultados Preliminares, la entidad fiscalizada presentó oficio número 238/2024 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Salvador Luna Gutiérrez, Síndico Municipal de Tepechtlán, Zacatecas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas; recibido el día 12 de julio de 2024, según consta en sello fechador de

la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, en el que manifestó: *“En atención al ACTA DE NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMINARES determinados en el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública del Municipio de Tepechitlán, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, con número de revisión ASE-CP-46/2023; y con la finalidad de atender las observaciones y presentar los argumentos adicionales y documentación soporte tendientes a desvirtuarlas, se anexa la documentación impresa y en archivo electrónico, misma que fue requerida a cada una de las áreas...”*

Así mismo, presentó oficio número 121 de fecha 11 de julio de 2024, firmado por el C. Luis Roberto Soto Hernández, Director de Obras y Servicios Públicos *(sic)*, en el cual manifestó: *“...Referente a la recomendación OP-22/46-007-01 esta administración la tiene muy en cuenta para implementarla al momento en que se realice la autorización de algún nuevo asentamiento urbano.”*

Del análisis a los argumentos presentados por la entidad fiscalizada, no aclaró lo relativo a las acción promovida **OP-22/46-007-01 Recomendación**, emitida por la Entidad de Fiscalización Superior; en virtud de que no presentó evidencia documental de las acciones que está realizando tanto interna como externamente, respecto de la implementación de los mecanismos para que se integren de manera oportuna los expedientes de los procedimientos relacionados con la autorización de asentamientos urbanos, cuyos lotes se aprovechen predominantemente para vivienda; mismas que demostraran las mejoras realizadas, las acciones emprendidas, o su caso, justificaran la improcedencia de la recomendación, en términos del artículo 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas. Asimismo, el Titular del Órgano Interno de Control Municipal, no informó a la Auditoría Superior del Estado las acciones realizadas para atender el cumplimiento de la recomendación citada.

Acción a Promover

OP-46/23-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado de Zacatecas emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa para que el Órgano Interno de Control, o su equivalente del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, se presume que no atendieron la acción

OP-22/46-007-01 Recomendación, derivada de la revisión a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2022, en virtud de que no presentaron evidencia documental que demuestre las mejoras realizadas y acciones emprendidas, para atenderla, dicha acción se describe en el **Resultado OP-12, Observación OP-06**, incumpliendo con lo establecido en los artículos 71 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 25 segundo párrafo, 36, 39 y 67 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo, fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 119 primer párrafo, fracción I, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 2 primer párrafo, fracción XII, 105 primer párrafo, fracciones XIII y XV, 105 TER y 250 de la Ley Orgánica del Municipios del Estado de Zacatecas, en vigor.

3.10 APERTURA DE EXPEDIENTES DE INVESTIGACIÓN

Esta Auditoría Superior del Estado, no integró ningún expediente de investigación durante el proceso de revisión a la Cuenta Pública motivo del Informe Individual que se rinde.

3.11 CONCLUSIÓN

La Cuenta Pública del municipio de Tepechitlán, Zacatecas; correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se presentó en tiempo y forma a la H. Legislatura del Estado en fecha 12 de marzo de 2024, y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 14 de marzo de 2024, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable.

En la revisión se aplicaron los procedimientos y técnicas de auditoría procedentes. Los objetivos y alcances de la revisión se determinaron con imparcialidad, honestidad, responsabilidad y profesionalismo.

Conclusiones y áreas identificadas con riesgo en la fiscalización de la Dirección de Auditoría Financiera B

De la auditoría practicada al municipio de Tepechitlán, Zacatecas; correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encontró que los Estados Financieros fueron elaborados de conformidad con las disposiciones en materia financiera establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por ende, las operaciones se registraron mediante los clasificadores determinados por esta Auditoría Superior del Estado, con base en el mencionado ordenamiento legal de forma armonizada y homologada para todas las entidades municipales, emitiéndose por lo tanto información contable, presupuestaria y programática, sin embargo los informes mensuales y trimestrales fueron presentados en forma extemporánea, por lo que el ente no atendió los plazos normativos relacionados con la entrega de información regulados en los artículos 22 segundo párrafo y 24 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Respecto a los ingresos, deberá efectuar las gestiones de cobro dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución previsto en el Código Fiscal del Estado y Municipios de Zacatecas, para aquellas contribuciones que se encuentren próximas a prescribir dichas facultades y, las demás que sean susceptibles de recaudación del impuesto citado de conformidad a los plazos establecidos en el marco legal de la materia.

El municipio debe de realizar acciones para confirmar los saldos en los rubros de activos y pasivos, ya que se detectaron que existen cuentas que no reflejaron movimientos en el ejercicio fiscal sujeto a revisión, y con base en los resultados que se obtengan, se realicen las gestiones administrativas y/o legales que correspondan; con la finalidad de reflejar la situación real de los mismos, de la misma manera es necesario que se indague sobre el saldo de las retenciones derivadas del Impuesto para la Universidad Autónoma de Zacatecas y con base en el resultado obtenido, efectuar su pago a través de la Secretaría de Finanzas del Estado, ya que son recursos que no le pertenece y es una obligación su entero, o en su caso, realizar su depuración debidamente documentada y autorizada por el Cabildo.

También deberá efectuar gestiones para la regularización de sus bienes inmuebles ante las instancias que correspondan para la escrituración e inscripción ante el Registro Público de la Propiedad,

conformando los expedientes respectivos con los documentos que se deriven de estos trámites, con el propósito de que se cuente con certeza jurídica sobre la propiedad de los inmuebles y en cumplimiento de lo dispuesto en el Título Sexto PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DE BIENES EN POSESIÓN DE ENTES PÚBLICOS en sus artículos 92 al 97 de la Ley de Bienes del Estado de Zacatecas y Municipios.

Además, es necesario que realice las adiciones, reformas, modificaciones o, en su caso, sustitución del Plan de Desarrollo Municipal y por ende de sus Planes Operativos Anuales, con la finalidad de que cumplan con lo establecido en los artículos 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 224 y 227 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, así como vigilar y evaluar anualmente su aplicación y cumplimiento, Así como elaborar el Presupuesto Basado en Resultados, todo lo anterior con el objetivo de que el municipio realice una adecuada planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público orientado a satisfacer las necesidades demandas por la ciudadanía y coadyuven además a una adecuada transparencia y rendición de cuentas en su operación.

Así mismo, el Órgano Interno de Control deberá generar evidencia documental de las acciones remitidas previamente por la Auditoría Superior del Estado, por las posibles comisiones de faltas administrativas no graves, respaldando documentalmente los procedimientos iniciados, así como las resoluciones determinadas en su caso, los acuerdos de conclusión emitidos confirmen a la normatividad aplicable. Por otro lado, respecto el Reglamento Interno de Trabajo, éste deberá incluir las funciones de cada una de las áreas que integran el Órgano Interno de Control, además, deberá de considerar en los Manuales de Organización u otros que las defina y establezcan en forma específica.

Por último, el municipio de Tepechitlán, Zacatecas; debe mejorar su rendición de cuentas mediante la presentación y publicación oportuna de la información y documentación que se encuentra obligado acorde al marco normativo aplicable, facilitando así la adecuada toma de decisiones en materia financiera y presupuestal, así como las tareas de fiscalización. Además de transparentar la recaudación y ejercicio de los recursos públicos a través de la apropiada comprobación y justificación de los mismos.

Conclusiones y áreas identificadas con riesgo en la fiscalización de la Dirección de Auditoría a Obra Pública

Como resultado de la Auditoría a Obra Pública se determinaron irregularidades principalmente por desapego a la normatividad aplicable; por presentar de manera extemporánea los informes mensuales de avances físicos financieros del Programa Municipal de Obras; de igual forma, por no implementar reportes mensuales de almacén en los que se pueda visualizar el registro de entradas y salidas de materiales de construcción para ejecución de obra pública y servicios relacionados con la misma, y mecanismos al autorizar y expedir las licencias de construcción ya que no se cuenta con certeza de su apego a la normatividad aplicable al respecto; asimismo, por la falta de coordinación entre las áreas que tienen como función verificar el cumplimiento al Código Territorial y Urbano para el estado de Zacatecas y sus Municipios, primordialmente por la falta de escrituración de las áreas de donación de 6 fraccionamientos.

Dentro del proceso de fiscalización se detectó que el área de riesgo es la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales, por ser la responsable de presentar los informes mensuales de avances físicos financieros del Programa Municipal de Obras; de igual forma, de llevar un registro de entradas y salidas de los materiales adquiridos; asimismo, de expedir las licencias de construcción con apego a la normatividad aplicable al respecto; y de dar cumplimiento a lo establecido en el Código Territorial y Urbano para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, específicamente durante la aprobación de fraccionamientos, enajenación y/o compra de venta de bienes inmuebles y regularización de fraccionamientos irregulares; así como, de la acreditación legal de la propiedad mediante el trámite de las escrituras a favor del municipio.

El resultado de la auditoría deriva en la promoción de 22 acciones, de las cuales 9 son correctivas, 13 son preventivas y 0 Integración de Expedientes de Investigación. El ente fiscalizado tendrá un plazo de 20 días hábiles para su aclaración o solventación una vez notificado por esta Entidad de Fiscalización Superior. El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental de la Auditoría Superior del Estado con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones y recomendaciones formuladas, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

Los papeles de trabajo se encuentran en poder de esta entidad de fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión, en los que se sustentan los resultados y observaciones del presente Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al municipio de **Tepechtlán, Zacatecas**.

Guadalupe, Zac., a 9 de septiembre de 2024

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

4. RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

Como resultado de la auditoría realizada y de acuerdo con lo consignado en el presente informe, se determinaron

- 11 Observaciones de Auditoría a Recursos Propios.
- 6 Observaciones de Auditoría a la Inversión Pública.

Integrándose por tipo de acción a promover como se detalla en el cuadro siguiente:

TIPO DE RECURSOS	OBSERVACIONES		ACCIONES A PROMOVER													
	TOTAL ACCIONES		DENUNCIA DE HECHOS		DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO		PLIEGO DE OBSERVACIONES	PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	PROMOCIÓN DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL	HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES (1)	PREVENTIVAS	RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES	OTRAS	INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN	
	CORRECTIVAS		CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD	MONTO										
RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023																
PROPIOS	10	12	4	0	0.00	0	0.00	0	4	0	0	8	8	0	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	4	5	2	0	0.00	0	0.00	0	2	0	0	3	2	1	0	0
SUBTOTAL	14	17	6	0	0.00	0	0.00	0	6	0	0	11	10	1	0	0
RESULTADOS DISTINTOS AL DE LA CUENTA PÚBLICA EN REVISIÓN																
PROPIOS	1	1	0	0	0.00	0	0.00	0	0	0	0	1	0	1	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	2	4	3	0	0.00	0	0.00	1	2	0	0	1	1	0	0	0
SUBTOTAL	3	5	3	0	0.00	0	0.00	1	2	0	0	2	1	1	0	0
RESUMEN GENERAL																
PROPIOS	11	13	4	0	0.00	0	0.00	0	4	0	0	9	8	1	0	0
INVERSIÓN PÚBLICA	6	9	5	0	0.00	0	0.00	1	4	0	0	4	3	1	0	0
SUBTOTAL	17	22	9	0	0.00	0	0.00	1	8	0	0	13	11	2	0	0

(1) HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES LOS HECHOS QUE PUEDAN ENTREGAR EL INCUMPLIMIENTO DE DEPOSITOS LEGALES

5.- EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN, ZACATECAS., DEL EJERCICIO 2022 Y EJERCICIOS ANTERIORES

5.1. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2022

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente de Investigación	2	2	0
Recomendación	1	1	0
Promoción de Responsabilidad Administrativa	9	0	9
Seguimiento en Ejercicios Posteriores	1	0	0

3 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 2 derivan en Faltas Graves, no se han iniciado por parte del Departamento de Investigación y 1 Recomendación, Por otra parte 9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Faltas No Graves, mismas que ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo y 1 en Seguimiento en Ejercicios Posteriores, Subsisten 6 Recomendaciones y 2 Seguidimientos en Ejercicios Posteriores.

5.2. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2021

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente de Investigación	20	3	17
Denuncia de Hechos	1	1	0

20 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 3 Faltas Graves, no se han iniciado por Departamento de Investigación, respecto a las 17 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo, por último 1 acción de Denuncia de Hechos no se ha elaborado por parte del Departamento de lo Contencioso y lo Administrativo en virtud de que no se han recibido los documentos probatorios ni el Dictamen por parte del área auditora

5.3. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente de Investigación	10	1	9

10 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de la cual 1 Falta Grave, no se ha iniciado por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 9 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.4. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2019

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente de Investigación	4	0	4

4 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.5. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2018

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente de Investigación	21	3	18

21 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 4 Faltas Graves, mismas que 3 se encuentran en Proceso y 1 Concluida por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 17 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.6. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2017

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Integración Expediente de Investigación	7	0	7

7 Integraciones de Expediente de Investigación no solventadas, de las cuales 3 Faltas Graves, se encuentran Concluidas por parte del Departamento de Investigación, respecto a las 4 acciones restantes Faltas No Graves, ya fueron notificadas por parte del Departamento de Control y Seguimiento de Observaciones al Titular del Órgano Interno de Control del Municipio para el inicio del procedimiento respectivo.

5.7. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2016

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	4	0	4

4 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria son de carácter Resarcitorio, se encuentran Concluidas Sin importe por parte del Departamento de Responsabilidades.

5.8. ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

TIPO DE ACCIÓN DERIVADA	TOTAL DE ACCIONES	CUMPLIMENTADAS	CONCLUIDAS
Correctivas			
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	12	0	12

12 Promociones para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria son de carácter Resarcitorio, se encuentran Concluidas Sin importe por parte del Departamento de Responsabilidades

Conceptos:

CUMPLIMENTADAS.- Se refiere a los casos en los que la Auditoría Superior del Estado ya inició el trámite de las acciones promovidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública respectiva pero que el procedimiento ante la instancia jurisdiccional o administrativa correspondiente aún no concluye.

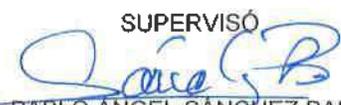
CONCLUIDAS.- Se refiere a los casos en el que los procesos llevados a cabo para la ejecución de las acciones ya finalizaron, existiendo una resolución por parte de la instancia jurisdiccional o administrativa que conoció el asunto.

La Información aquí manifestada tiene fecha de corte al 18 de Julio de 2024

ELABORÓ


L.C. MARIO VEGA ESPARZA
AUDITOR FINANCIERO

SUPERVISÓ


L.D. PABLO ÁNGEL SÁNCHEZ BARRERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES

Ve. Bo.


LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

6. IMPOSICIÓN DE MULTAS A LA ENTIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS, HECHOS U OMISIONES

A la fecha de emisión del presente Informe Individual, esta Auditoría Superior del Estado, se encuentra tramitando la imposición de multas a los funcionarios del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**; que hubiesen incurrido en el incumplimiento de requerimientos, hechos u omisiones relacionados con el proceso de fiscalización a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2023, lo anterior se describe a continuación:

Nombre	Conducta irregular	Importe
C. Irma Patricia Nava Serrano	No Presentar Información	\$10,374.00



7. ANEXOS

7.1. INFORMACIÓN CONTABLE

7.1.1. ESTADOS FINANCIEROS

a) ESTADO DE ACTIVIDADES

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de Gestión	7,237,448	7,697,011
Impuestos	4,301,717	4,028,032
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,235,334	2,078,145
Productos	80,250	184,511
Aprovechamientos	554,147	506,323
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,887,424	41,427,137
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	45,887,424	41,427,137
Otros Ingresos y Beneficios	20,000	10,002
Ingresos Financieros	0	2
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	20,000	10,000
Total de Ingresos y Otros Beneficios	53,144,871	49,134,180
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	41,780,284	38,522,288
Servicios Personales	25,900,353	24,301,120
Materiales y Suministros	7,886,365	7,830,047
Servicios Generales	7,993,565	6,391,131
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,232,281	5,961,304
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,844,815	4,912,798
Subsidios y Subvenciones	169,809	290,285
Ayudas Sociales	2,095,046	1,028,331
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	122,711	69,889
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	257,300	240,097
Intereses de la Deuda Pública	257,300	240,097
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarios	964,367	1,000,484
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	964,367	1,000,484
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	8,627,855	3,732,323
Inversión Pública no Capitalizable	8,627,855	3,732,323
Total de Gastos y Otras Pérdidas	65,831,886	49,456,506
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,687,015	-322,326

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
SÍNDICO MUNICIPAL

C. P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado de Situación Financiera
Al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022	Concepto	2023	2022
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	758,648	1,952,651	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	1,130,014	732,120
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	575,850	159,216	Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,350,004	1,137,981
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	1,334,499	2,111,867	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Activo No Circulante			Total de Pasivos Circulantes	2,480,018	1,870,101
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	38,625,225	39,480,435	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	18,000,973	16,880,283	Deuda Pública a Largo Plazo	1,626,529	2,302,403
Activos Intangibles	63,976	63,976	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,322,639	-3,352,968	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	1,628,529	2,302,403
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	4,108,547	4,172,503
Total de Activos No Circulantes	52,367,535	53,071,726	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Total del Activo	53,702,034	55,183,593	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	3,474,796	2,749,578
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	3,474,796	2,749,578
			Actualización de la Hacienda Pública /Patrimonio	0	0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	46,118,691	48,261,511
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-2,687,015	-322,356
			Resultados de Ejercicios Anteriores	27,173,609	26,946,467
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	21,632,097	21,637,400
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	49,593,487	51,011,089
			Total del Pasivo y Hacienda Pública /Patrimonio	53,702,034	55,183,593

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

c) ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado de Variación en la Hacienda Pública
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2022	2,749,678				2,749,678
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	2,749,578	0	0	0	2,749,578
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2022		48,683,867	-322,356		48,261,511
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-322,356	0	-322,356
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	26,946,467	0	0	26,946,467
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	21,637,400	0	0	21,637,400
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2022				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2022	2,749,578	48,683,867	-322,356	0	51,011,089
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2023	725,218				725,218
Aportaciones	0	0	0	0	0
Donaciones de Capital	725,218	0	0	0	725,218
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0	0	0	0
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado Neto de 2023		227,143	-2,369,963		-2,142,820
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	0	-2,687,015	0	-2,687,015
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	227,143	322,356	0	549,499
Revalúos	0	0	0	0	0
Reservas	0	0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0	-5,303	0	-5,303
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de 2023				0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0	0	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0	0	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2023	3,474,796	48,811,010	-2,692,318	0	49,593,487

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICÓ MUNICIPAL

C. p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

d) ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Estado de Cambios en la Situación Financiera
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Origen	Aplicación
ACTIVO	3,018,883	1,537,326
Activo Circulante	1,194,003	416,636
Efectivo y Equivalentes	1,194,003	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	416,635
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
Activo No Circulante	1,824,880	1,120,690
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	855,210	0
Bienes Muebles	0	1,120,690
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	969,670	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
PASIVO	809,917	873,874
Pasivo Circulante	809,917	0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	397,894	0
Documentos por Pagar a Corto Plazo	212,023	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Pasivo No Circulante	0	873,874
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	873,874
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	982,361	2,369,963
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	725,218	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	725,218	0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	227,143	2,369,963
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0	2,364,880
Resultados de Ejercicios Anteriores	227,143	0
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	5,303
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
PRESIDENTA MUNICIPAL	SINDICO MUNICIPAL	TESORERA MUNICIPAL

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. EDUC. GLÓRIA VANESSA RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUÍN PARRA MARÍN
SINDICO MUNICIPAL

C. p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

e) ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado de Flujos de Efectivo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	2023	2022
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	53,718,609	49,727,504
Impuestos	4,361,717	4,928,032
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	2,235,334	2,078,145
Productos	86,250	184,511
Aprovechamientos	554,147	506,323
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	10,002
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración	45,887,424	41,427,137
Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0
Otros Orígenes de Operación	593,738	593,354
Aplicación	45,393,641	44,307,185
Servicios Personales	25,314,680	24,124,702
Materiales y Suministros	7,864,115	7,830,047
Servicios Generales	7,983,565	6,391,131
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	1,844,615	4,612,798
Subsidios y Subvenciones	169,909	250,285
Ayudas Sociales	2,094,046	1,028,331
Pensionamientos y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	122,711	69,889
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	8,324,969	5,420,320
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
Aplicación	7,587,802	3,870,681
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	6,479,912	2,933,792
Bienes Muebles	1,107,890	936,890
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión	-7,587,802	-3,870,681
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0	0
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
Aplicación	1,931,170	913,971
Servicios de la Deuda	1,931,170	913,971
Interno	1,931,170	913,971
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-1,931,170	-913,971
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-1,194,003	635,668
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	1,952,851	1,316,983
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	758,648	1,952,651

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

f) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Formato de
reforma
06/12/2022

Las notas a los estados financieros son explicaciones que amplían el origen y significado de los datos y cifras que se presentan en los Estados Financieros, proporcionando información acerca del ente público, sus transacciones y otros eventos que lo han afectado o podrían afectar económicamente, las cuales son parte integrante de los mismos, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa.

Su objetivo es revelar y proporcionar información adicional que no se presenta en los Estados Financieros, pero que es relevante para la comprensión de alguno de ellos. Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 46, fracción I, inciso g), 47, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Las Notas a los Estados Financieros deberán incluir en el encabezado los siguientes datos: Nombre del Ente Público, la denominación "Notas a los Estados Financieros", periodo de que se trata y la unidad monetaria en que están expresadas las cifras (pesos).

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los Estados Financieros, a saber:

- a) Notas de gestión administrativa.
- b) Notas de desglose, y
- c) Notas de memoria (cuentas de orden).

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada periodo de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en periodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público.
- b) Principales cambios en su estructura.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

- a) Objeto social.
- b) Principal actividad.
- c) Ejercicio fiscal.
- d) Régimen jurídico.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica.
- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.
- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
 - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
 - Su plan de implementación;
 - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera, y
 - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- s) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

9. Reporte de la Recaudación

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un periodo igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Ingresos de Gestión; Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; y Otros Ingresos y Beneficios, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
IMPUESTOS	\$4,361,716.68
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$45,887,423.58
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$20,000.00
Suma	\$50,269,140.26

Concepto	Importe	%
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	\$0.00	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
PARTICIPACIONES	\$27,306,266.92	Configurar formula de porcentaje de su preferencia
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS	\$20,000.00	Configurar formula de porcentaje de su preferencia

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones

Concepto	Importe
FONDO ÚNICO	\$24,752,226.74
FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS (FEIEF)	\$1,178,075.00
Subtotal PARTICIPACIONES	\$24,762,226.74
APORTACIONES	\$17,071,458.81
Subtotal APORTACIONES	\$17,071,458.81
Subtotal CONVENIOS	\$0.00
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
Subtotal INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$0.00
FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
Subtotal FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
Subtotal TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	\$0.00
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
Subtotal SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$0.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
Subtotal PENSIONES Y JUBILACIONES	\$0.00
Suma	\$41,823,685.55

Gastos y Otras Pérdidas:

1. Explicar aquellas cuentas de los rubros que integran los grupos de: Gastos de Funcionamiento; Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas; Participaciones y Aportaciones; Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública; Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, así como Inversión Pública, que en lo individual representen el 15% o más del total del rubro al que corresponden.

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$25,900,353.25
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00
PARTICIPACIONES	\$0.00
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$257,300.12
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACIONES	\$964,366.70
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE	\$8,627,655.02
Suma	\$35,749,675.09

Concepto	Importe	%
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$16,297,301.11	Configurar porcentaje de preferencia formula de su
ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	\$0.00	Configurar porcentaje de preferencia formula de su
PARTICIPACIONES DE LA FEDERACIÓN A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$0.00	Configurar porcentaje de preferencia formula de su
INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	\$257,300.12	Configurar porcentaje de preferencia formula de su
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES	\$964,344.30	Configurar porcentaje de preferencia formula de su

CONSTRUCCIÓN EN BIENES NO CAPITALIZABLE	\$8,627,655.02	Configurar fórmula de porcentaje de su preferencia
---	----------------	--

Gastos de Funcionamiento

Concepto	Importe
SERVICIOS PERSONALES	\$25,900,353.25
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$7,966,365.26
SERVICIOS GENERALES	\$7,983,565.03
Suma	\$41,750,283.54

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Concepto	Importe
TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO	\$1,844,614.69
SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$169,909.00
AYUDAS SOCIALES	\$2,095,046.37
TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$122,711.00
Suma	\$4,232,281.06

Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública

Concepto	Importe
Intereses de la Deuda Pública Interna	\$257,300.12
Suma	\$257,300.12

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias

Concepto	Importe
ESTIMACIONES, DEPRECIACIONES, DETERIOROS, OBSOLESCENCIA Y AMORTIZACION	\$964,366.70
Suma	\$964,366.70

Inversión Pública

Concepto	Importe
INVERSION PUBLICA NO CAPITALIZABLE	\$8,627,655.02
Suma	\$8,627,655.02

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

- **Efectivo y Equivalentes**

1. *Se informará acerca de los fondos con afectación específica, el tipo y monto de los mismos; de las inversiones temporales se revelará su tipo y monto.*

A continuación se relacionan las cuentas que integran el rubro de efectivo y equivalentes:

Concepto	2023	2022
EFFECTIVO	\$10,003.98	\$10,001.98
BANCOS/TESORERÍA	\$748,644.14	\$1,942,649.27
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$0.00	\$0.00
REHABILITACION DE ESC. SEC. TEC.	\$0.00	\$0.00
DEPOSITOS DE FONDOS DE TERCEROS EN GARANTIA Y/O ADMINISTRACIÓN	\$0.00	\$0.00
REHABILITACION DE AUDITORIO ESC. SEC. TEC.	\$0.00	\$0.00
Suma	\$758,648.12	\$1,952,651.25

Efectivo

Representa el monto en dinero propiedad del ente público en caja y aquel que está a su cuidado y administración.

Concepto	Importe
CAJA (TESORERÍA)	\$5,003.98
CAJA (PREDIAL)	\$5,000.00
Suma	\$10,003.98

Bancos/Tesorería

Representa el monto de efectivo disponible propiedad de **ENTE/INSTITUTO**, en instituciones bancarias, su importe se integra por:

Banco	Importe
54983731-6 GASTO CORRIENTE	\$675,430.76
55066879-4 PREDIAL	\$28,190.08
124760684-2 PATRONATO DE LA FERIA-2023	\$30,020.90
1216854908 FONDO IV-2023	\$15,002.40
Suma	\$748,644.14

• Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

- Por tipo de contribución se informará el monto que se encuentre pendiente de cobro y por recuperar de hasta cinco ejercicios anteriores, asimismo se deberán considerar los montos sujetos a algún tipo de juicio con una antigüedad mayor a la señalada y la factibilidad de cobro.
- Se informará, de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes, y bienes o servicios, (excepto cuentas por cobrar de contribuciones e inversiones financieras) en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Adicionalmente, se informará de las características cualitativas relevantes que afecten a estas cuentas.

Concepto	2023	2022
DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES	\$575,850.47	\$159,215.54
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$0.00	\$0.00
Suma	\$575,850.47	\$159,215.54

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo

Representa el monto de los derechos de cobro a favor del ente público por gastos por comprobar, principalmente relacionados con viáticos.

Otros Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes a Corto Plazo

Representan los derechos de cobro originados en el desarrollo de las actividades del ente público, de los cuales se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios; en un plazo menor o igual a doce meses, no incluidos en las cuentas anteriores,

Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo

Representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios, previo a la recepción parcial o total, que serán exigibles en un plazo menor o igual a doce meses.

- **Inventarios**

4. *Se clasificarán como inventarios los bienes disponibles para su transformación. Esta nota aplica para aquellos entes públicos que realicen algún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.*

En la nota se informará del sistema de costeo y método de valuación aplicados a los inventarios, así como la conveniencia de su aplicación dada la naturaleza de los mismos. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método o sistema.

- **Almacenes**

5. *De la cuenta Almacén se informará acerca del método de valuación, así como la conveniencia de su aplicación. Adicionalmente, se revelará el impacto en la información financiera por cambios en el método.*

- **Inversiones Financieras**

6. *De la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos se informarán los recursos asignados por tipo y monto, y características significativas que tengan o puedan tener alguna incidencia en las mismas.*

7. *Se informarán los saldos e integración de las cuentas: Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.*

- **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. *Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de Bienes Muebles e Inmuebles, el monto de la cuenta y de la depreciación del ejercicio y la acumulada, el método de depreciación, tasas determinadas y los criterios de aplicación de los mismos. Asimismo, se informará de las características significativas del estado en que se encuentren los activos.*

Bienes Muebles

Concepto	2023	2022
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$1,319,060.21	\$1,094,745.91
MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$928,762.85	\$417,607.29
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	\$78,919.01	\$78,919.01
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	\$10,608,121.99	\$10,608,121.99
EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$777,893.50	\$777,893.50

MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$4,262,695.40	\$3,877,475.51
COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	\$25,520.00	\$25,520.00
Total BIENES MUEBLES	\$18,000,972.96	\$16,980,283.21

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Concepto	2023	2022
TERRENOS	\$20,431,847.80	\$19,706,629.80
EDIFICIOS NO HABITACIONALES	\$10,494,446.00	\$10,494,446.00
Total BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	\$30,926,293.80	\$30,201,075.80

Depreciaciones

Concepto	2023	2022
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	\$4,280,400.31	\$3,310,753.02
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$4,280,400.31	\$3,310,753.02

9. Se informará de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles y diferidos, su monto y naturaleza, amortización del ejercicio, amortización acumulada, tasa y método aplicados.

Activos Intangibles

Concepto	2023	2022
SOFTWARE	\$63,976.40	\$63,976.40
LICENCIAS	\$0.00	\$0.00
Total ACTIVOS INTANGIBLES	\$63,976.40	\$63,976.40

Amortizaciones

Concepto	2023	2022
AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$41,287.59	\$41,265.19
Total DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES	\$41,287.59	\$41,265.19

- **Estimaciones y Deterioros**

10. Se informarán los criterios utilizados para la determinación de las estimaciones; por ejemplo: estimación de cuentas incobrables, estimación por deterioro de inventarios, deterioro de bienes y cualquier otra que aplique.

- **Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales asociados y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

Pasivo

- **Cuentas y Documentos por pagar**

1. Se elaborará una relación de las cuentas y documentos por pagar en una desagregación por su vencimiento en días a 90, 180, menor o igual a 365 y mayor a 365. Asimismo, se informará sobre la factibilidad del pago de dichos pasivos.

Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos por las remuneraciones del personal al servicio del ente público, de carácter permanente o transitorio, que deberá pagar en un plazo menor o igual a doce meses.

Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de operaciones del ente público, con vencimiento menor o igual a doce meses.

Concepto	Importe
TIBERIO NAVA DELGADO	\$2,250.32
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
	\$0.00
Suma	\$2,250.32

- **Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración**

2. Se informará de manera agrupada los recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a corto y largo plazo, así como la naturaleza de dichos recursos y sus características cualitativas significativas que les afecten o pudieran afectarles financieramente.

- **Pasivos Diferidos**

3. Se informará de las cuentas de los pasivos diferidos por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten o pudieran impactarles financieramente.

- **Provisiones**

4. Se informará de las cuentas de provisiones por tipo, monto y naturaleza, así como las características significativas que les impacten.

- **Otros Pasivos**

5. De las cuentas de otros pasivos se informará por tipo circulante o no circulante, los montos totales y sus características cualitativas significativas que les impacten financieramente.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Se informará de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

1. Presentar el análisis de las cifras del periodo actual (20XN) y periodo anterior (20XN-1) del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalentes, utilizando el siguiente cuadro:

Efectivo y Equivalentes

Concepto	2023	2022
Efectivo	\$10,003.98	\$10,001.98
Bancos/Tesorería	\$748,644.14	\$1,942,649.27
Bancos/Dependencias y Otros	\$0.00	\$0.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$0.00	\$0.00
Fondos con Afectación Específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$0.00	\$0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	\$0.00	\$0.00
Total	\$758,648.12	\$1,952,651.25

2. *Detallar las adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.*

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas		
Concepto	2023	2022
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Terrenos	\$20,431,847.80	\$19,706,629.80
Viviendas		
Edificios no Habitacionales	\$10,494,446.00	\$10,494,446.00
Infraestructura		
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$7,698,930.74	\$8,606,603.83
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$0.00	\$672,755.34
Otros Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00
Bienes Muebles		
Mobiliario y Equipo de Administración	\$1,319,060.21	\$1,094,745.91
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$926,762.85	\$417,607.29
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$78,919.01	\$78,919.01
Vehículos y Equipo de Transporte	\$10,608,121.99	\$10,608,121.99
Equipo de Defensa y Seguridad	\$777,893.50	\$777,893.50
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$4,262,695.40	\$3,877,475.51
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	\$25,520.00	\$25,520.00
Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00
Activos Intangibles		
Software	\$63,976.40	\$63,976.40
Otras Inversiones		
Total	\$56,690,173.90	\$56,424,694.58

3. *Presentar la Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro), utilizando el siguiente cuadro:*

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS		
Concepto	2023	2022
Resultado del Ejercicio Ahorro /Desahorro		
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo</i>		
Depreciación	\$4,322,638.53	\$3,352,968.84
Amortización	\$41,287.59	\$41,255.19

Incrementos en las provisiones	\$0.00	\$0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	\$0.00	\$0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$0.00
Incremento en cuentas por cobrar	\$0.00	\$0.00
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación		

Los conceptos incluidos en los movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo, que aparecen en el cuadro anterior son enunciativos y tienen como finalidad mostrar algunos ejemplos para elaborar este cuadro.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el "Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables" y sus modificaciones.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las Notas de Memoria contendrán información sobre las cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera del ente público; sin embargo, su incorporación es necesaria con fines de recordatorio, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

Valores

Emisión de obligaciones

Avales y garantías

Juicios

Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares

Bienes concesionados o en comodato

Se informará al menos lo siguiente:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

Las cuentas de orden contables señaladas, se indican de manera enunciativa, por lo tanto, deberán informar sobre las cuentas de orden contable que utilice el ente público y que presenten saldos al periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

En las cuentas de orden presupuestarias, se informará el avance que se registra, previo al cierre presupuestario de cada periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2023
Ley de Ingresos Estimada	\$48,195,042.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	\$5,107,856.95
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	\$10,037,666.10
Ley de Ingresos Devengada	\$3,979,354.59 *
Ley de Ingresos Recaudada	\$3,979,354.59

* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2023
Presupuesto de Egresos Aprobado	\$48,195,042.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	\$3,257,887.44
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	\$11,439,800.11
Presupuesto de Egresos Comprometido	\$21,403,079.20
Presupuesto de Egresos Devengado	\$3,394,109.02
Presupuesto de Egresos Ejercido	\$3,394,109.02
Presupuesto de Egresos Pagado	\$3,394,109.02

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC)

g) ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Estado Analítico del Activo
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023
(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO	55,183,593	117,242,501	118,724,060	53,702,034	-1,481,559
Activo Circulante	2,111,867	108,929,481	109,706,849	1,334,499	-777,368
Efectivo y Equivalentes	1,952,651	54,705,138	55,899,141	758,648	-1,194,003
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	159,216	54,224,344	53,807,709	575,850	416,635
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Activo No Circulante	53,071,726	8,313,020	9,017,210	52,367,535	-704,190
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	39,480,435	7,205,130	8,060,341	38,625,225	-855,210
Bienes Muebles	16,880,283	1,107,890	-12,800	18,000,973	1,120,690
Activos Intangibles	63,976	0	0	63,976	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,352,969	0	969,670	-4,322,639	-969,670
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

7.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7.2.1. ESTADOS PRESUPUESTARIOS

a) ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO –CLASIFICACIÓN ECONÓMICO Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Impuestos	4,352,615	142,306	4,494,923	4,361,717	4,361,717	9,102
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,274,290	13,466	2,287,776	2,235,334	2,235,334	-38,954
Productos	260,005	-163,436	86,567	86,250	86,250	-163,756
Aprovechamientos	510,025	61,242	571,267	554,147	554,147	-44,122
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4	50	54	0	0	-4
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	37,813,432	9,864,039	47,797,471	45,887,424	45,887,424	6,073,992
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,994,671	0	2,994,671	0	0	-2,994,671
Total	48,195,042	10,037,666	68,232,730	63,124,871	63,124,871	4,928,829
				Ingresos excedentes		4,928,829

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	Modificado (3= 1 + 2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios	46,200,367	10,067,686	56,238,008	63,124,871	63,124,871	7,924,604
Impuestos	4,352,615	142,306	4,494,923	4,361,717	4,361,717	9,102
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	2,274,288	13,466	2,287,776	2,235,334	2,235,334	-38,954
Productos	260,005	-163,436	86,567	86,250	86,250	-163,756
Aprovechamientos	510,025	61,242	571,267	554,147	554,147	-44,122
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	37,813,432	9,864,039	47,797,471	45,887,424	45,887,424	8,073,992
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	2	0	2	0	0	-2
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado	4	60	64	0	0	-4
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	4	60	64	0	0	-4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	2,994,671	0	2,994,671	0	0	-2,994,671
Ingresos Derivados de Financiamientos	2,994,671	0	2,994,671	0	0	-2,994,671
Total	48,195,042	10,037,666	68,232,730	63,124,871	63,124,871	4,928,829
				Ingresos excedentes		4,928,829

Los ingresos por Fuente de Financiamiento pudieran no corresponder al tipo de Ente Público configurado. Se sugiere revisar:

Que la clasificación administrativa en Configuración del Ente sea correcta.

Que sus ingresos estén clasificados en los conceptos correctos y aplicables a su Ente Público. Se deberá corregir o reclasificar lo que se requiera.

Es necesario tomar en cuenta que el formato limita los egresos que corresponden a los Poderes Legislativo, Judicial, Órganos Autónomos, Sector Paraestatal y Empresas productivas del Estado, por lo que el SAAC-GNET mostrará completos los egresos en el apartado donde sea posible, aun cuando no correspondan.

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARRI
SINDICO MUNICIPAL

C. P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 Clasificación Administrativa
 Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3-4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	48,195,042	11,439,800	59,634,842	55,501,537	54,912,613	4,133,306
TESORERIA	27,072,469	5,606,375	32,678,844	29,810,447	29,810,447	2,668,397
DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	13,527,014	1,063,179	14,590,193	14,588,854	14,204,792	1,339
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	6,373,350	0	6,373,350	5,426,311	5,426,311	947,039
SEGURIDAD PUBLICA	0	3,759,141	3,759,141	3,482,683	3,277,821	276,458
DIF MUNICIPAL	812,206	162,851	975,057	950,757	950,757	24,301
PLANTA TRATADORA	1	0	1	0	0	1
DIRECCIÓN GENERAL	1	0	1	0	0	1
PATRONATO DE LA FERIA	350,000	712,753	1,062,753	1,062,725	1,062,725	28
PROFIMMEZ-2020 (INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER)	60,001	35,000	95,001	79,259	79,259	15,742
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA	0	100,500	100,500	100,500	100,500	0
Total del Gasto	48,195,042	11,439,800	59,634,842	55,501,537	54,912,613	4,133,306

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
 PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
 SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
 TESORERA MUNICIPAL

**c) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN
ECONÓMICA-**

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHITLÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	31,878,035	17,280,920	49,158,955	46,239,865	45,650,941	2,919,090
Gasto de Capital	13,772,005	-6,163,838	7,608,167	7,587,802	7,587,802	20,365
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	2,545,002	322,718	2,867,720	1,673,870	1,673,870	1,193,850
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	48,195,042	11,439,800	59,634,842	55,501,537	54,912,613	4,133,306

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRAMARIN
SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL



**d) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN
POR OBJETO DEL GASTO-**

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN**
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023

Concepto	Egresos					
	Aprobado 1	Aplicaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 5)
Servicios Personales	21,048,558	5,656,606	26,905,164	26,900,353	25,314,680	1,004,811
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	13,996,550	2,977,937	16,974,587	16,485,144	16,297,301	209,443
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	150,002	0	150,002	37,120	37,120	112,882
Remuneraciones Adicionales y Especiales	3,134,400	490,062	3,624,462	3,391,699	3,345,819	262,763
Seguridad Social	1,635,000	2,141,375	3,776,375	3,762,038	3,360,226	14,357
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,117,654	547,233	2,664,887	2,274,353	2,254,213	390,734
Provisiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	14,652	0	14,652	0	0	14,652
Materiales y Suministros	3,930,020	4,820,134	8,750,154	7,666,366	7,664,115	603,789
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	416,003	217,931	633,934	614,900	612,699	16,964
Alimentos y Bebidas	86,000	40,280	126,280	119,917	119,917	6,362
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	1	0	1	0	0	1
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	789,960	2,671,125	3,461,085	3,176,319	3,176,319	262,766
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	139,002	228,746	367,746	322,592	322,592	45,217
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,693,902	916,825	2,710,727	2,332,109	2,332,109	378,619
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	84,352	199,623	283,975	260,364	260,364	23,611
Materiales y Suministros Para Seguridad	50,000	23,660	73,660	73,660	73,660	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	470,800	621,745	1,092,545	964,315	964,315	126,229
Servicios Generales	4,907,010	3,497,032	8,314,042	7,983,565	7,983,565	330,477
Servicios Básicos	1,900,501	606,401	2,506,902	2,591,478	2,591,478	7,424
Servicios de Arrendamiento	350,000	486,476	836,476	806,419	806,419	30,057
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	20,001	27,620	47,621	46,623	46,623	998
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	200,000	120,033	320,033	316,567	316,567	1,466
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	154,003	297,806	451,811	373,667	373,667	77,944
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	85,001	49,482	134,483	127,346	127,346	7,137
Servicios de Traslado y Viáticos	102,002	96,615	200,617	197,334	197,334	3,283
Servicios Oficiales	1,348,002	1,441,269	2,789,271	2,836,450	2,836,450	144,921
Otros Servicios Generales	665,500	275,106	940,606	863,261	863,261	57,327
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,247,778	3,226,136	4,473,913	4,232,261	4,231,261	240,632
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	90,001	1,754,661	1,844,662	1,644,615	1,644,615	67
Subsidios y Subvenciones	260,000	-69,446	173,554	169,909	169,909	3,645
Ayudas Sociales	697,778	1,426,745	2,324,521	2,095,046	2,094,046	229,476
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	1	0	1	0	0	1
Transferencias al Exterior	1	130,155	130,156	122,711	122,711	7,445
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	245,003	883,227	1,128,230	1,107,890	1,107,890	20,340
Mobiliario y Equipo de Administración	145,001	69,611	214,612	224,314	224,314	10,298
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1	511,156	511,157	511,156	511,156	41
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	100,000	262,420	362,420	372,420	372,420	10,000
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
Inversión Pública	13,527,002	-7,047,066	6,479,937	6,479,912	6,479,912	25
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	13,527,002	-7,047,066	6,479,937	6,479,912	6,479,912	25
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	3,299,671	294,731	3,584,402	1,931,170	1,931,170	1,653,232
Amortización de la Deuda Pública	2,250,002	617,718	2,867,720	1,673,670	1,673,670	1,193,850
Intereses de la Deuda Pública	744,669	-27,987	716,682	257,300	257,300	459,382
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Ayudas de Ejercicio Fiscales Anteriores (Adelas)	295,000	-295,000	0	0	0	0
Total del Gasto	48,195,042	11,439,800	59,634,842	55,501,537	54,912,613	4,733,306

DRA. EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL

C. P. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

e) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS –CLASIFICACIÓN FUNCIONAL-

**Cuenta Pública 2023
MUNICIPIO DE TEPECHTLÁN
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023**

Concepto	Egresos					Subejercicio 8 = (3 - 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gobierno	32,979,139	6,626,314	39,605,453	36,267,424	38,060,312	1,338,029
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	608,300	-9,596	598,714	549,263	549,263	49,450
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	32,370,839	6,574,962	38,945,821	37,657,243	37,450,130	1,288,579
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	60,918	60,918	60,918	60,918	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
Desarrollo Social	11,394,132	4,085,858	15,479,990	14,459,481	14,077,669	1,020,509
Protección Ambiental	1,259,002	589,273	1,848,275	1,617,788	1,617,788	230,486
Vivienda y Servicios a la Comunidad	8,615,350	613,416	9,228,766	8,900,182	8,900,182	328,584
Salud	0	1,105,084	1,105,084	1,105,084	723,272	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	549,000	309,880	858,880	654,467	654,467	204,393
Educación	133,000	248,117	381,117	335,041	335,041	46,076
Protección Social	837,780	1,219,919	2,057,699	1,846,729	1,846,729	210,970
Otros Asuntos Sociales	0	169	169	169	169	0
Desarrollo Económico	827,100	1,972,297	2,799,397	2,677,857	2,677,857	121,540
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	563,100	1,982,436	2,645,536	2,539,692	2,539,692	105,644
Comunicaciones	164,000	-10,140	153,860	137,965	137,965	15,895
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	2,994,671	-1,244,669	1,750,002	96,774	96,774	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	2,994,671	-1,244,669	1,750,002	96,774	96,774	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	46,195,042	11,439,800	59,634,842	55,501,537	54,912,613	2,480,078

DR.A EDUC. GLORIA VANESSA RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

LIC. JOAQUIN PARRA MARIN
SINDICO MUNICIPAL

C.p. IRMA PATRICIA NAVA SERRANO
TESORERA MUNICIPAL

7.3 PASIVO INFORMADO

PASIVO CIRCULANTE

Concepto	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Movimientos de enero a diciembre de 2023		Endeudamiento neto	Saldo al 31 de diciembre de 2023
		Disposición	Amortización		
Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	\$732,119.96	\$56,145,159.84	\$55,747,265.93	\$397,893.91	\$1,130,013.87
Documentos Por Pagar A Corto Plazo	1,137,980.78	1,367,914.01	1,155,890.79	212,023.22	1,350,004.00
Total	\$1,870,100.74	\$57,513,073.85	\$56,903,156.72	\$609,917.13	\$2,480,017.87

PASIVO NO CIRCULANTE

Concept	Saldo al 31 de diciembre de 2022	Movimientos de enero a diciembre de 2023		Endeudamiento neto	Saldo al 31 de diciembre de 2023
		Disposición	Amortización		
Deuda Pública a Largo Plazo	\$2,302,402.60	\$0.00	\$673,873.92	-\$673,873.92	\$1,628,528.68
Subtotal	2,302,402.60	0.00	673,873.92	-673,873.92	1,628,528.68

Total	\$4,172,503.34	\$57,513,073.85	\$57,577,030.64	-\$63,956.79	\$4,108,546.55
--------------	-----------------------	------------------------	------------------------	---------------------	-----------------------

FUENTE: Cuenta Pública ejercicio fiscal 2023 y SAACG.NET del municipio Tepechitlán Zacatecas ejercicio fiscal 2023.

7.4. ALCANCES DE AUDITORÍA DE LA REVISIÓN CONTABLE FINANCIERA

a) Alcance de revisión de Ingresos:

Cuenta	Nombre de la cuenta	Ingreso Recaudado	Ingreso Revisado	Porcentaje Revisado
1	IMPUESTOS	\$ 4,361,716.68	\$ -	0.00%
3	CONTRIBUCIONES Y MEJORAS	-	-	0.00%
4	DERECHOS	2,235,334.48	-	0.00%
5	PRODUCTOS	86,249.60	-	0.00%
6	APROVECHAMIENTOS	554,146.81	-	0.00%
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES	-	-	0.00%
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,306,266.92	27,306,266.92	0.00%
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	0.00%
	APOYOS EXTRAORDINARIOS	-	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 34,543,714.49	\$ 27,306,266.92	79.05%
8	APORTACIONES	\$ 17,071,458.81	\$ -	0.00%
	CONVENIOS	1,509,697.85	-	0.00%
SUBTOTAL		\$ 18,581,156.66	\$ -	0.00%
TOTAL		\$53,124,871.15	\$27,306,266.92	

b) Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios así como de Otros				
Gasto Corriente	549837316	\$29,301,128.83	\$21,415,680.72	73.09
Predial	550668794	6,677,153.26	1,347,896.57	20.19
TOTAL		\$36,978,282.09	\$22,763,577.29	63.27

Nota: El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

7.5 ALCANCES AUDITORÍA DE INVERSIÓN PÚBLICA

Del Programa Municipal de Obras aprobado por el H. Ayuntamiento de **Tepechitlán, Zacatecas**, para el ejercicio fiscal 2023, fueron revisados por la Entidad de Fiscalización Superior, los recursos siguientes:

PROGRAMA	RECURSOS INVERTIDOS POR EL MUNICIPIO EN LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA	EJERCIDO	REVISADO	% REVISADO
<u>RECURSOS PROPIOS</u>				
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS	\$976,968.84	\$892,566.55	\$90,558.12	10.14
TOTAL	\$976,968.84	\$892,566.55	\$90,558.12	10.14

Fuente: Informes del mes de diciembre del año 2023 y a la fecha de revisión documental, propuestas de inversión autorizadas por el Ayuntamiento de Tepechitlán, Zacatecas.

Nota: Para determinar el alcance de la revisión que lleva a cabo la Dirección de Auditoría a Obra Pública, únicamente se consideran los recursos del Programa Municipal de Obras invertidos en la ejecución de obra pública; lo anterior conocido como resultado del análisis a la información presentada por la entidad fiscalizada.

7.5.1. PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS

No.	NOMBRE DE LA OBRA	INVERSIÓN			% AVANCE	
		TOTAL	EJERCIDA	REVISADA	FINANCIERO	FÍSICO
	MANTENIMIENTOS					
305003	MANTENIMIENTO A ESPACIOS DEPORTIVOS, SAN PEDRO OCOTLÁN, SANTIAGO NEXCALTITÁN, TALESTEIPA, TEPECHTLÁN	\$395,424.70	\$321,680.57	\$48,448.10	81.35%	100.00%
305005	MANTENIMIENTO A EDIFICIOS PÚBLICOS, TEPECHTLÁN	\$556,924.14	\$546,265.98	\$17,490.02	98.08%	100.00%
305006	MANTENIMIENTO A LA VIVIENDA, CARRETONES, LA HIERBABUENA, LA LOMA, LOS RAMÍREZ, SAN JOSÉ DE BUENAVISTA, TALESTEIPA, TEPECHTLÁN	\$24,620.00	\$24,620.00	\$24,620.00	100.00%	100.00%
	SUBTOTAL	\$976,968.84	\$892,566.55	\$90,558.12	91.36%	
TOTAL		\$976,968.84	\$892,566.55	\$90,558.12	91.36%	
	Obras de la muestra, mismas que serán revisadas documental y físicamente					

Fuente: Informe de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y a la fecha de revisión, correspondiente al Programa Municipal de Obras (PMO); Información proporcionada por el municipio de Tepechtlán, Zacatecas.

7.5.2. OTROS PROGRAMAS

Derivado de que no se cuenta con obras realizadas por Administración Directa o Contrato, tanto nuevas y/o cuantificables de Otros Programas, no se seleccionó ninguna obra para ser revisada física y documentalmente.

8. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO EVALUADO

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que este se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental. En los últimos años se ha propiciado un gran impulso a la medición del desempeño gubernamental, obligando a los gobiernos a mejorar la prestación de los servicios, hacer que la administración de los recursos públicos sea eficiente y eficaz, y a rendir cuentas claras.

El desarrollo institucional de un gobierno de cualquier nivel, va en función de su capacidad de supervisar y evaluar continuamente su funcionamiento. La medición al desempeño motiva a realizar evaluaciones en las funciones de una entidad pública, cuyos resultados se traducirán en ajustes que permitan alcanzar las metas y los objetivos trazados y redireccionar las políticas públicas a favor de las demandas más solicitadas por la sociedad.

Congruente con lo anterior, lo establecido en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en su artículo 71 octavo párrafo, fracciones I, VI y VII, y en los artículos 28 primer párrafo, fracciones I, incisos a) y d) , II, Inciso b), III y V y 29 primer párrafo, fracciones IV y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, implica no solamente comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, también involucra verificar la eficiencia, eficacia y economía con que han sido aplicados los recursos, de ahí la importancia del establecimiento de indicadores de evaluación que permitan revisar el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y dado que los Entes Municipales cuentan con un sistema de información contable homologado y adaptado a los requerimientos de las dependencias municipales, se han establecido indicadores.

Para efectos de evaluar los aspectos anteriormente citados nos hemos dado a la tarea de desarrollar los siguientes indicadores:

8.1. INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS				
Costo Empleado por	(Gasto de Nómina ejercicio actual / Número de Empleados)	\$171,525.52	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio anual por empleado fue de \$171,525.52.	
Número habitantes de por empleado	(Número de habitantes/Número de Empleados)	55.11	En promedio cada empleado del municipio atiende a 55.11 habitantes.	
Tendencias en Nómina	((Gasto en Nómina ejercicio actual/Gasto en Nómina ejercicio anterior)-1)*100	6.58%	El gasto en nómina del ejercicio 2023 asciende a \$25,900,353.25, representando un 6.58% de incremento con respecto al ejercicio anterior el cual fue de \$24,301,119.74.	
Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	(Gasto en Nómina/Gasto Operación)*100	62.04%	El Gasto en Nómina del ente representa un 62.04% con respecto al Gasto de Operación.	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS				
Tendencia del Pasivo	((Saldo Final del Ejercicio Actual /Saldo Final del Ejercicio Anterior)-1)*100	-1.53%	El saldo de los pasivos disminuyó en un 1.53%, respecto al ejercicio anterior.	
Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	(Retenciones/(Pasivo-Deuda Pública))*100	19.95%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 19.95% del pasivo total.	
Solvencia	(Pasivo Total/Activo Total)*100	7.65%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO				
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$0.54	La disponibilidad que tiene el ente para afrontar adeudos es de \$0.54 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el ente tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos}/\text{Activo Circulante}) * 100$	42.79%	Los deudores diversos representan un 42.79% respecto de sus activos circulantes.	
Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual}/\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	261.47%	El saldo de los deudores aumentó un 261.47% respecto al ejercicio anterior.	
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS				
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	20.95%	Los ingresos propios del municipio representan un 20.95% del total de los ingresos corrientes, observándose que el 79.05% corresponde a las participaciones, determinando que el ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	120.86%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-2.96%	De los ingresos presupuestados por concepto de Impuestos, el municipio tuvo una recaudación menor en un 2.96% de lo estimado.	
Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.77%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el ente tuvo una recaudación menor en un 8.77% de lo estimado.	
Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-6.93%	Los Egresos Devengados por el ente fueron inferiores en un 6.93% del Total Presupuestado.	
Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$((\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias})/\text{Gasto Corriente}) * 100$	4.56%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 4.56% del Gasto Corriente.	
Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.68%	El municipio invirtió en obra pública un 11.68% de los Egresos Totales, por lo que se determina que cuenta con un nivel no aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	$\text{Ingresos Recaudados} - \text{Egresos Devengados}$	\$-2,376,665.46	Los Egresos Devengados fueron por \$55,501,536.61, sin embargo, sus Ingresos Recaudados fueron por \$53,124,871.15, lo que representa un Déficit por \$-2,376,665.46, en el ejercicio.	

Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO				
Proporción del Egreso en Servicios Personales (Cap. 1000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 1000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	46.67%	El 46.67% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las remuneraciones del personal al servicio del ente público, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales.	
Proporción del Egreso en Materiales y Suministros (Cap. 2000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 2000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.17%	El 14.17% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a la compra de insumos y suministros requeridos para la prestación de servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.	
Proporción del Egreso en Servicios Generales (Cap. 3000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 3000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	14.38%	El 14.38% del Egreso Total, fue aplicado en pago de servicios básicos, financieros, bancarios y de aquellos contratados con terceros; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de las actividades vinculadas con la función pública.	
Proporción del Egreso en Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Cap. 4000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 4000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	7.63%	El 7.63% del Egreso Total, fue aplicado en asignaciones destinadas al otorgamiento de ayudas y subsidios a la población, así como de transferencias relacionadas a aportaciones municipales a programas.	
Proporción del Egreso en Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (Cap. 5000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 5000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	2.00%	El 2.00% del Egreso Total, fue aplicado en erogaciones relacionadas a las adquisiciones de toda clase de bienes muebles e inmuebles requeridos en el desempeño de las actividades del ente público.	
Proporción del Egreso en Inversión Pública (Cap. 6000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 6000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	11.68%	El 11.68% del Egreso Total, fue aplicado en la realización de obras por contrato, tanto en bienes del dominio público como en construcciones en bienes inmuebles propiedad del ente público.	
Proporción del Egreso en Deuda Pública (Cap. 9000)	$(\text{Egresos Devengados Capitulo 9000} / \text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	3.48%	El 3.48% del Egreso Total, fue destinado a la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública contratada por el Municipio. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).	

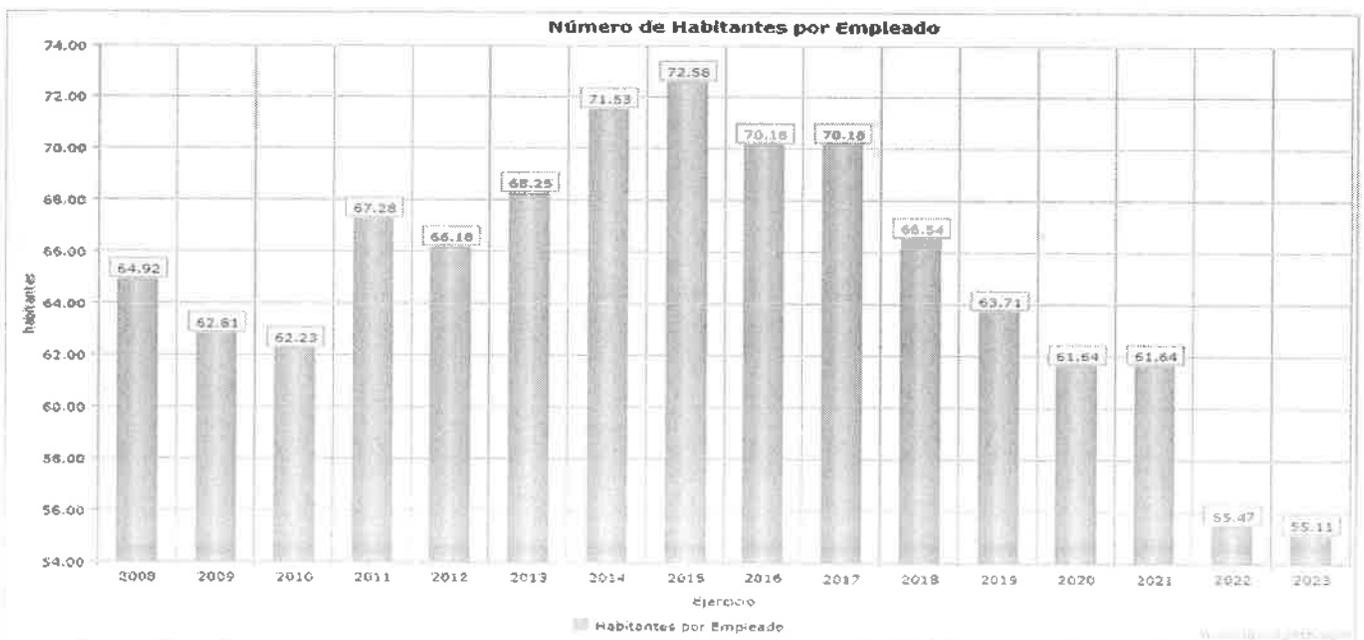
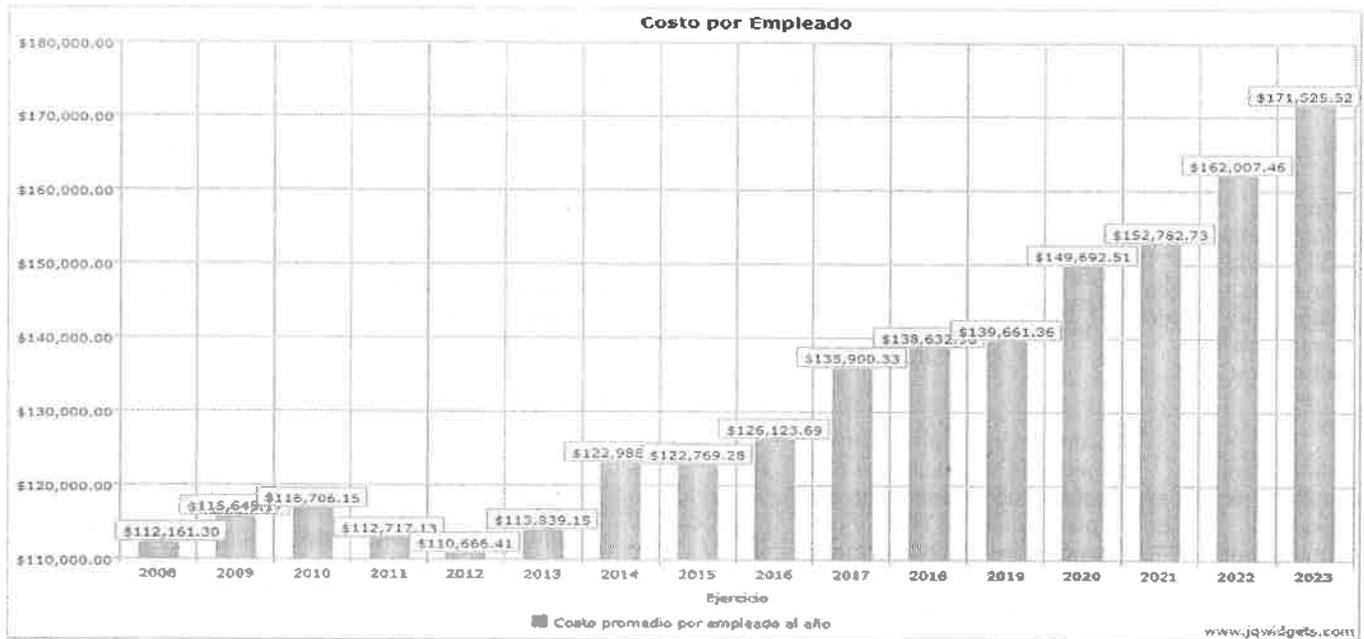
Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DESL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FISM / Ingresos Propios	133.32%	El monto asignado del FISM por \$9,648,710.00 representa el 133.32% de los ingresos propios municipales por \$7,237,447.57.	
Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública. (%)	Monto asignado al FISM / Gasto Inversión Pública	148.90%	El monto asignado del FISM por \$9,648,710.00, representa el 148.90% de la inversión municipal en obra pública del municipio por \$6,479,912.22.	
IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES				
Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales. (%)	Monto asignado al FORTAMUN / Ingresos Propios	101.46%	El monto asignado del FORTAMUN por \$7,343,144.00 representa el 101.46% de los ingresos propios municipales por \$7,237,447.57.	
Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo. (%)	Saldo Deuda / Monto asignado al FORTAMUN	55.95%	La deuda del municipio al 31 de diciembre de 2023 asciende a \$4,108,546.55, que representa el 55.95% del monto total asignado al FORTAMUN por \$7,343,144.00.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO				
Alcance de la revisión de Egresos del ejercicio	(Monto Egreso Revisado / Total Egreso Devengado)*100	83.55%	El importe del egreso revisado según el Informe Individual correspondiente al ejercicio fiscal 2022 fue por \$41,164,214.13, que representa el 83.55% del total del Egreso Devengado que corresponde a \$49,268,253.87.	
Resultados del proceso de revisión y fiscalización	(Monto no Solventado IGE / Total Egreso Devengado)*100	1.45%	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022, la suma de acciones no solventadas sobre las cuales pudiera generarse una sanción económica fue de \$714,050.69, que representa el 1.45% respecto del total del egreso devengado (\$49,268,253.87).	
Integración de Expediente de Investigación	No. de Expedientes de Investigación	2	Derivado de la revisión y fiscalización al ejercicio fiscal 2022 se determinaron 2 acciones para integrar Expediente de Investigación por faltas administrativas contempladas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	

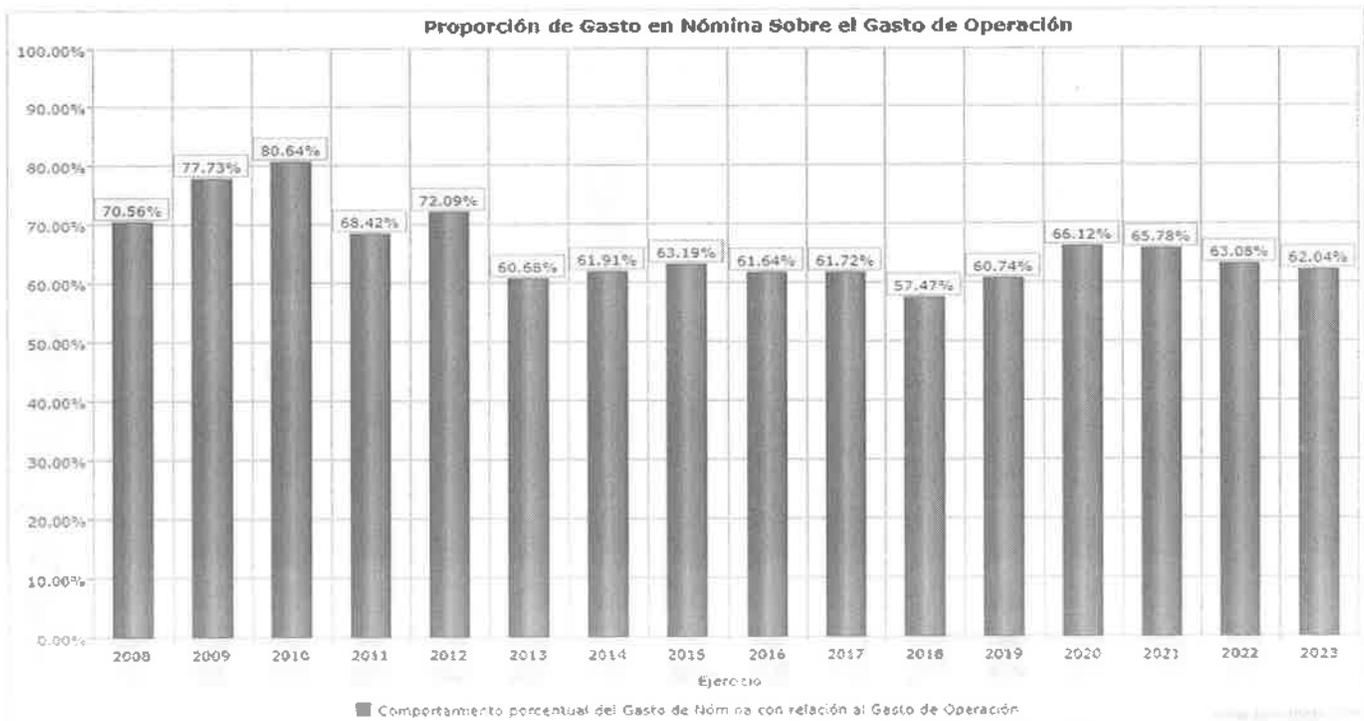
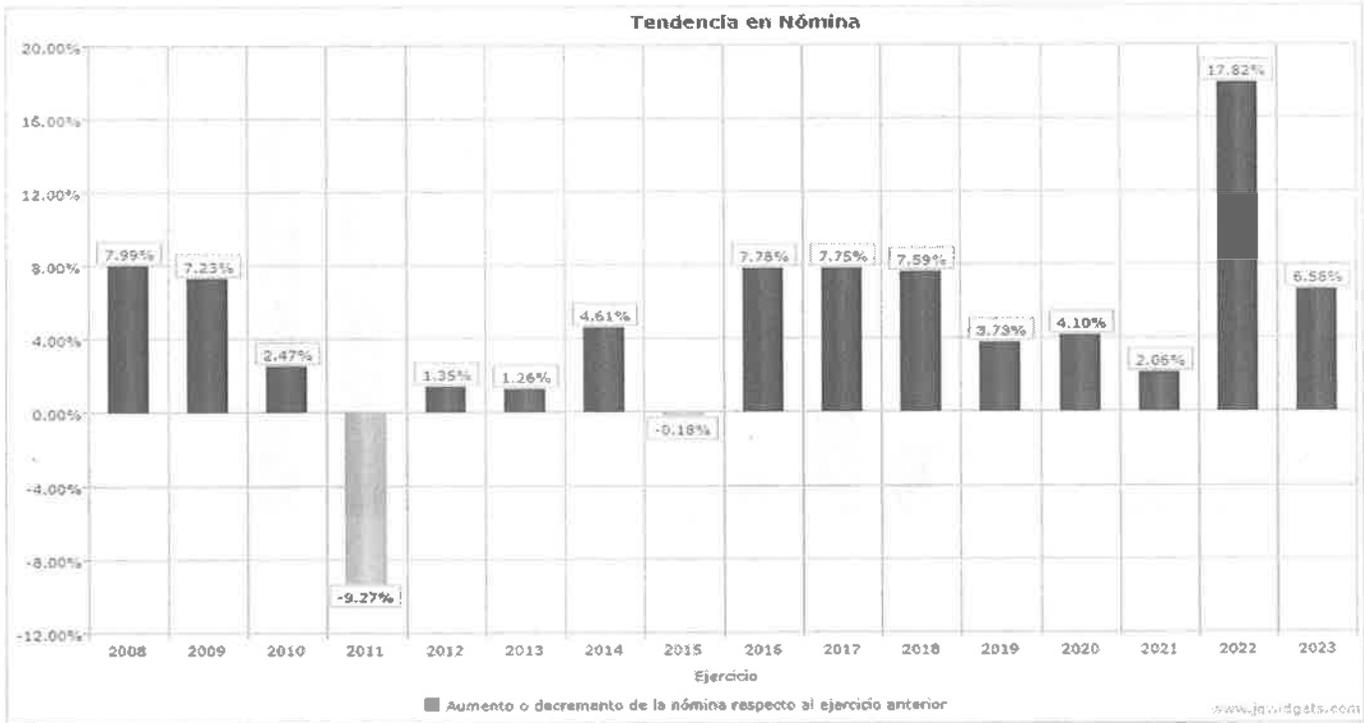
Nombre del Indicador	Fórmula	Resultado	Interpretación	Parámetros
RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)				
Evaluación de la Armonización Contable	Calificación General Promedio (media obtenida por cada apartado de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.51%	El ente fiscalizado obtuvo como resultado de la evaluación la calificación general promedio de 97.51%, considerándose un cumplimiento alto.	a) Alto 90% a 100% b) Medio 50% a 89% c) Bajo 20% al 49% d) Incumplimiento 0% al 19%
Difusión de Información-Obligaciones Generales en materia de Contabilidad Gubernamental	Promedio del ente fiscalizado (media correspondiente al resultado del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	97.81%	Se obtuvo como resultado de la evaluación un promedio de 97.81%, concluyéndose que el ente cumple con la publicación de la información financiera de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%
Transparencia - Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	Calificación general promedio (media de los resultados de la sección correspondiente a la publicación del Título V del apartado de Transparencia, de los cuatro trimestres del ejercicio en revisión)	98.44%	El ente fiscalizado obtuvo una calificación del 98.44%, cumpliendo con la citada obligación, concluyéndose que esta fue atendida de manera satisfactoria conforme a lo establecido en el Título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	a) Cumple 81% a 100% b) No cumple 0% al 80%

FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

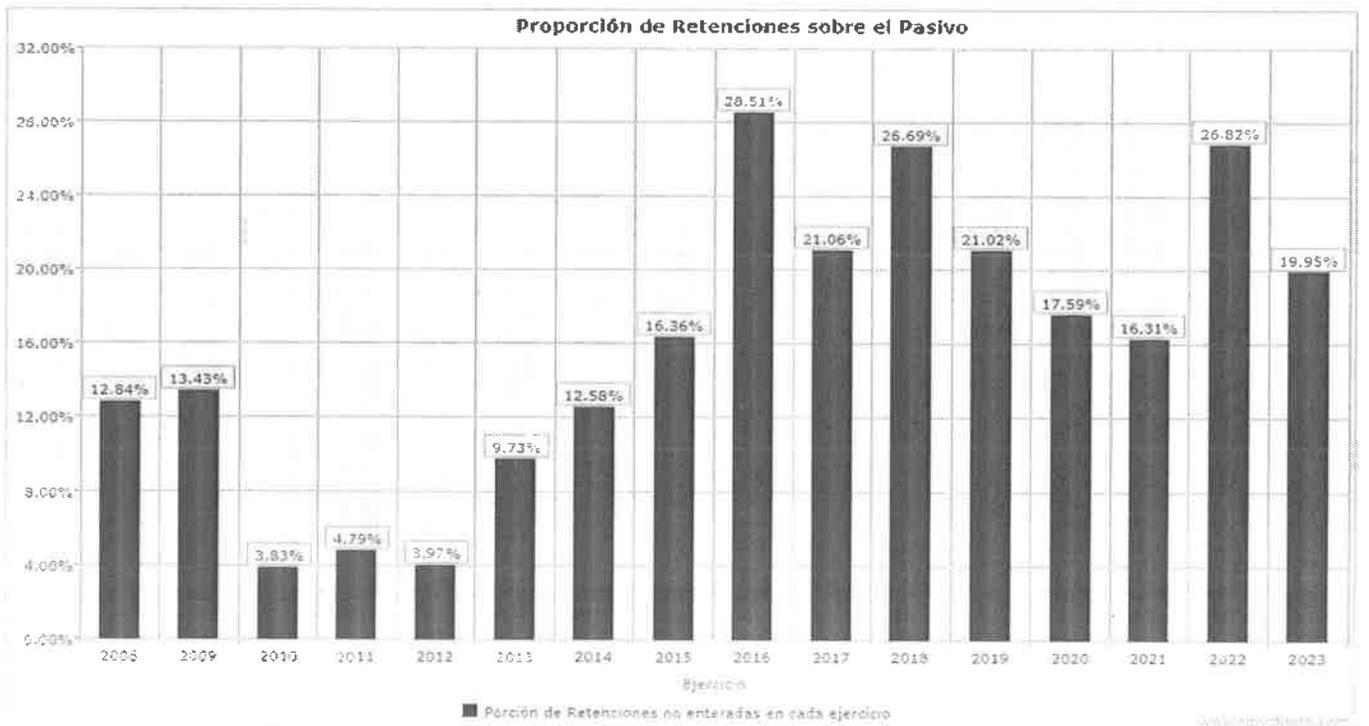
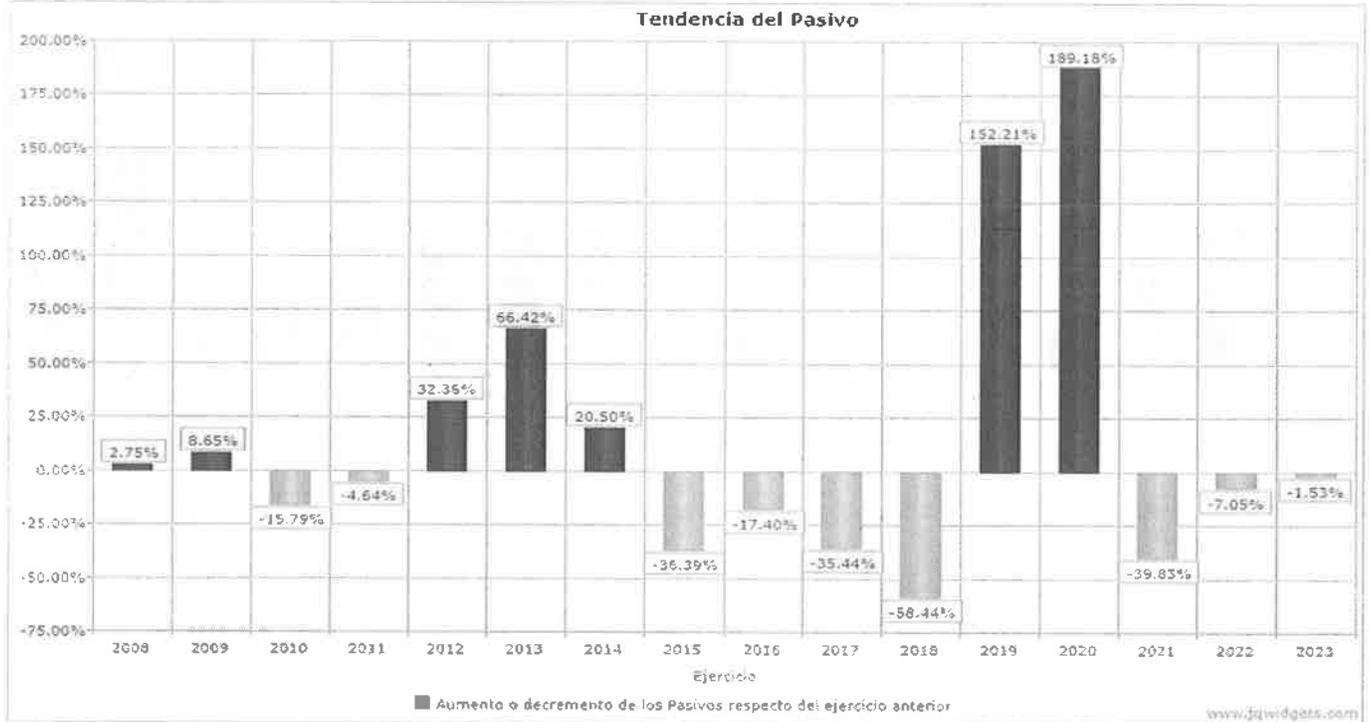
8.2. REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

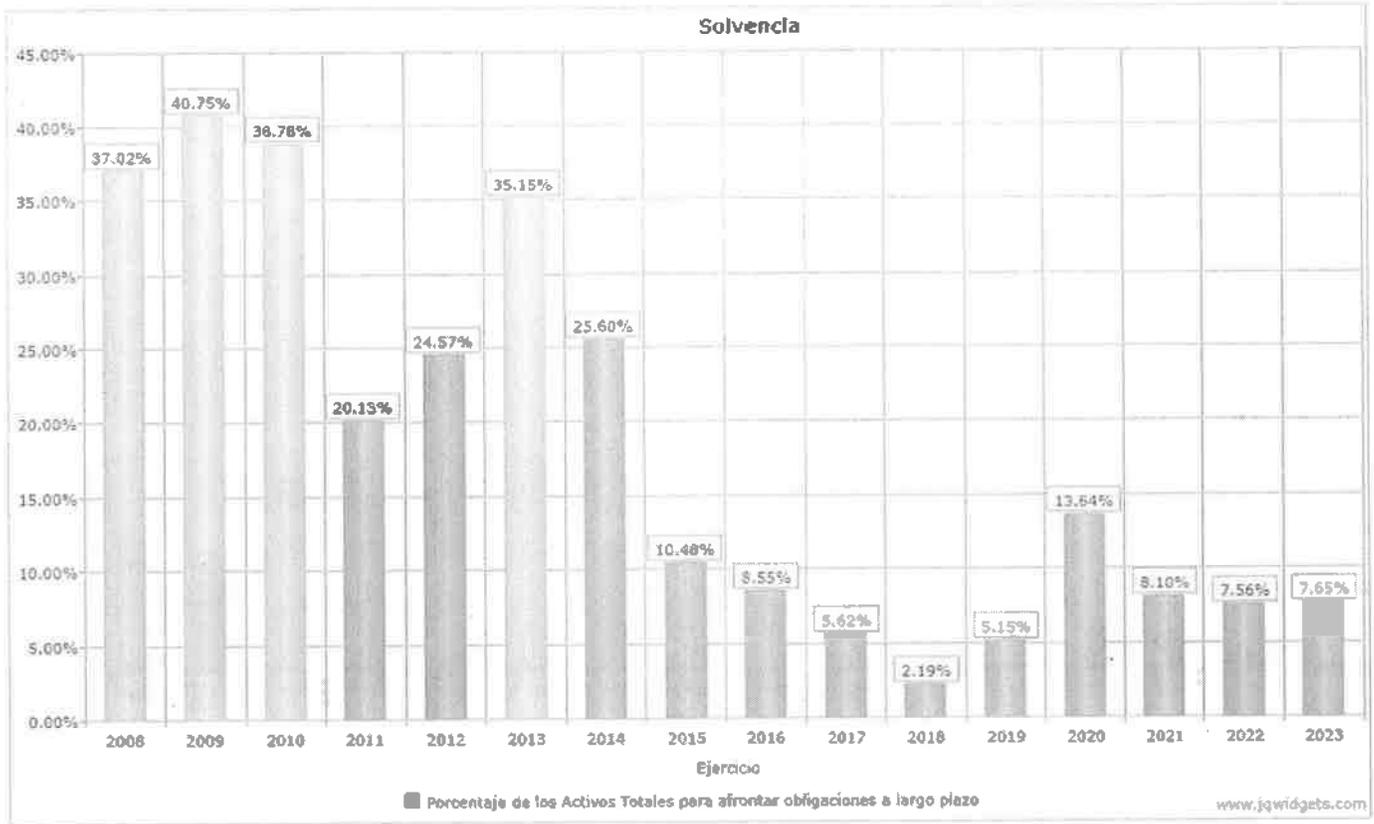
8.2.1. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS



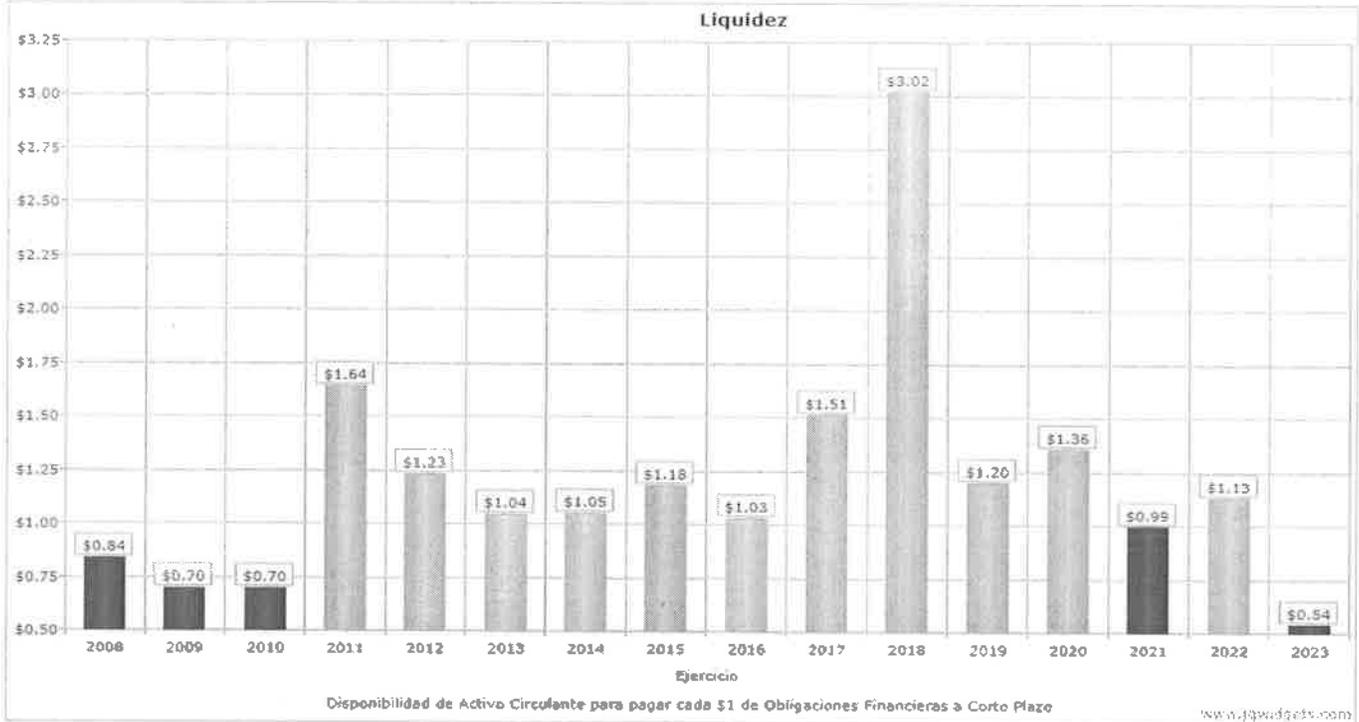


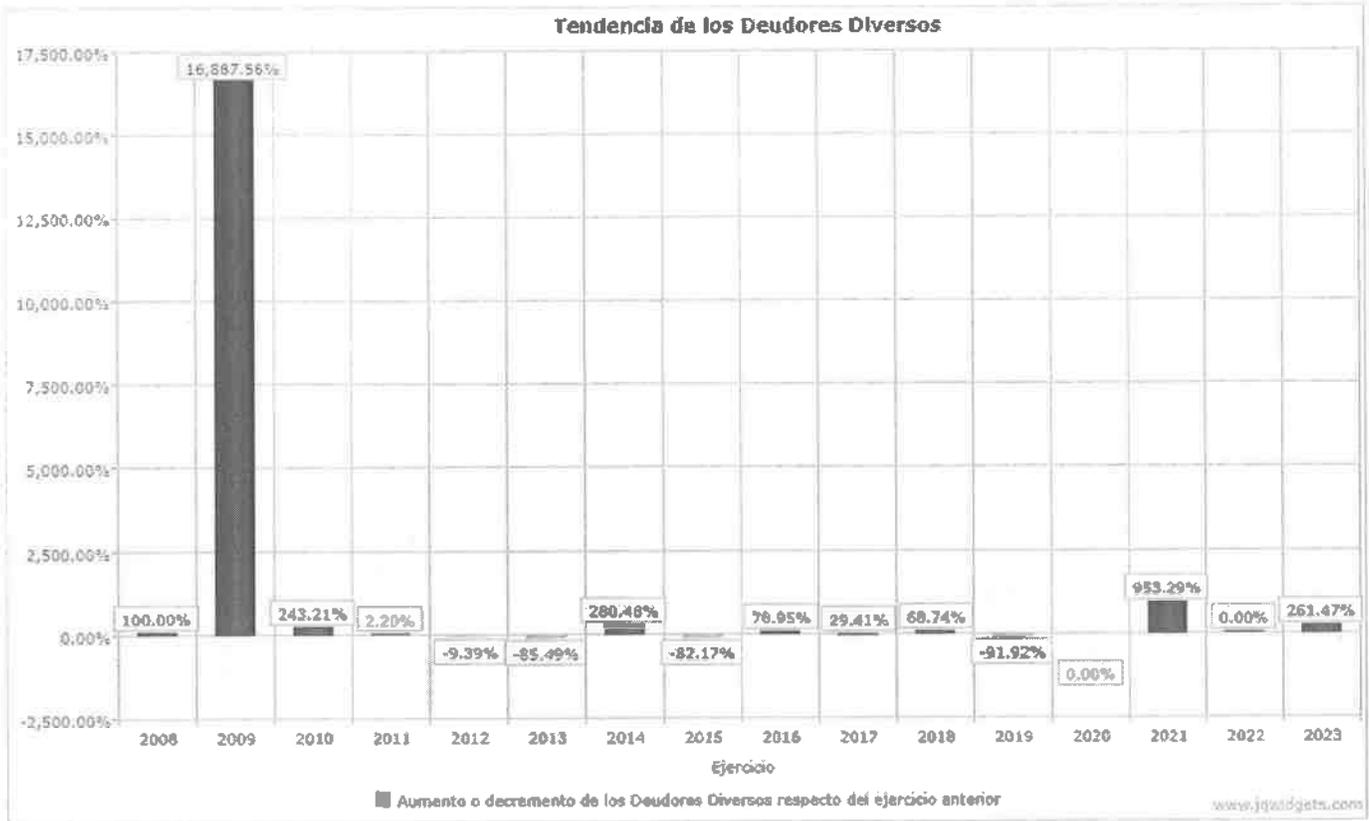
8.2.2. ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS



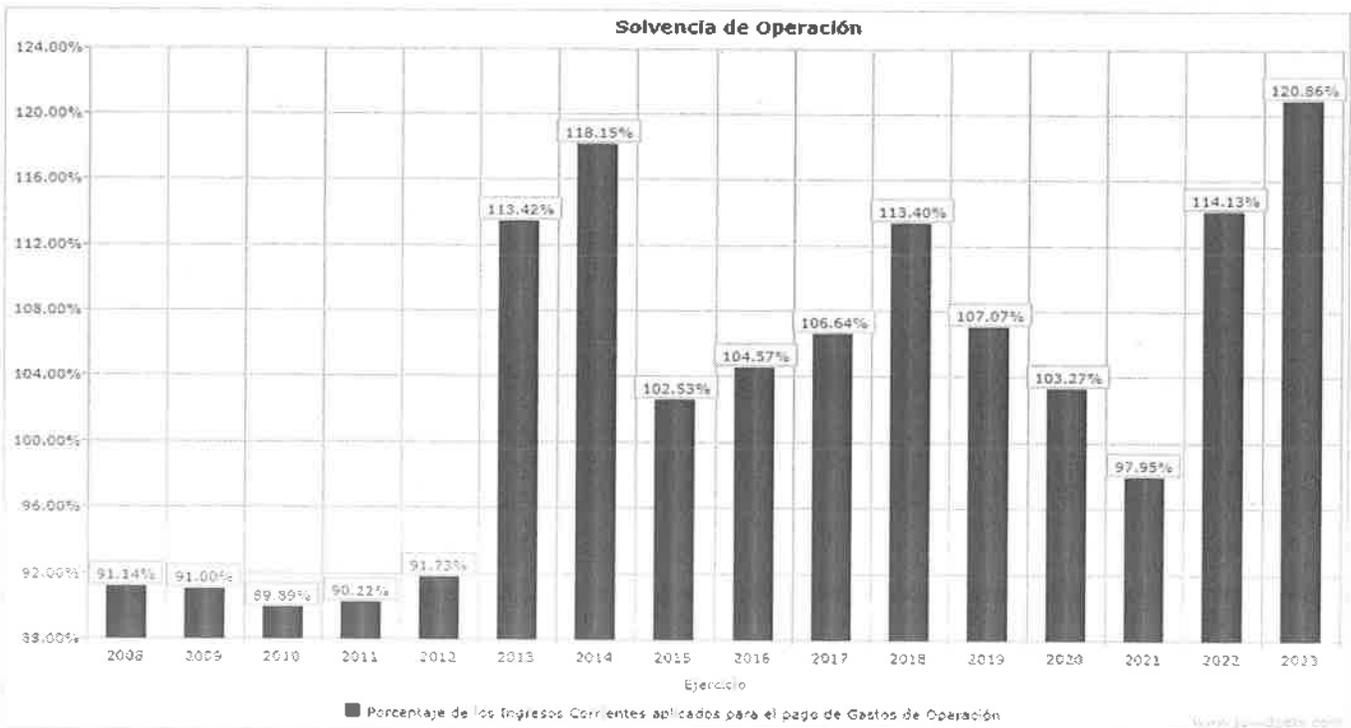
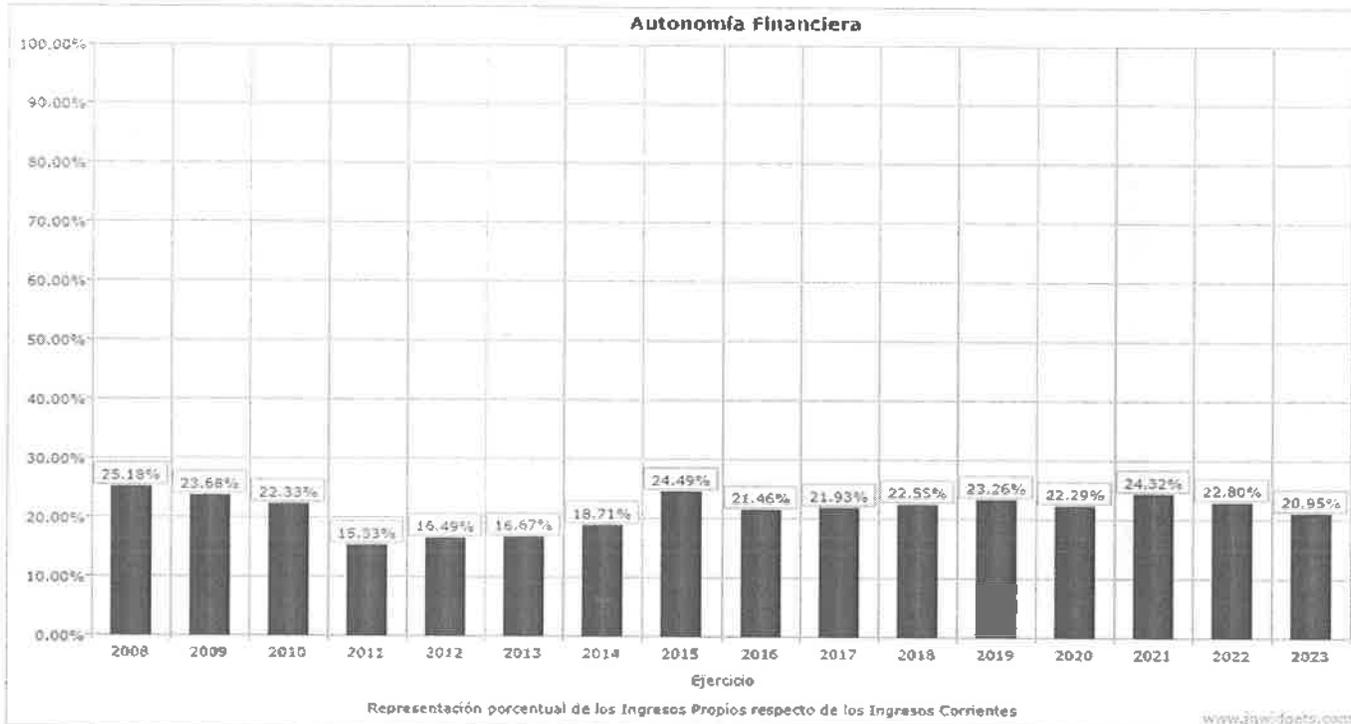


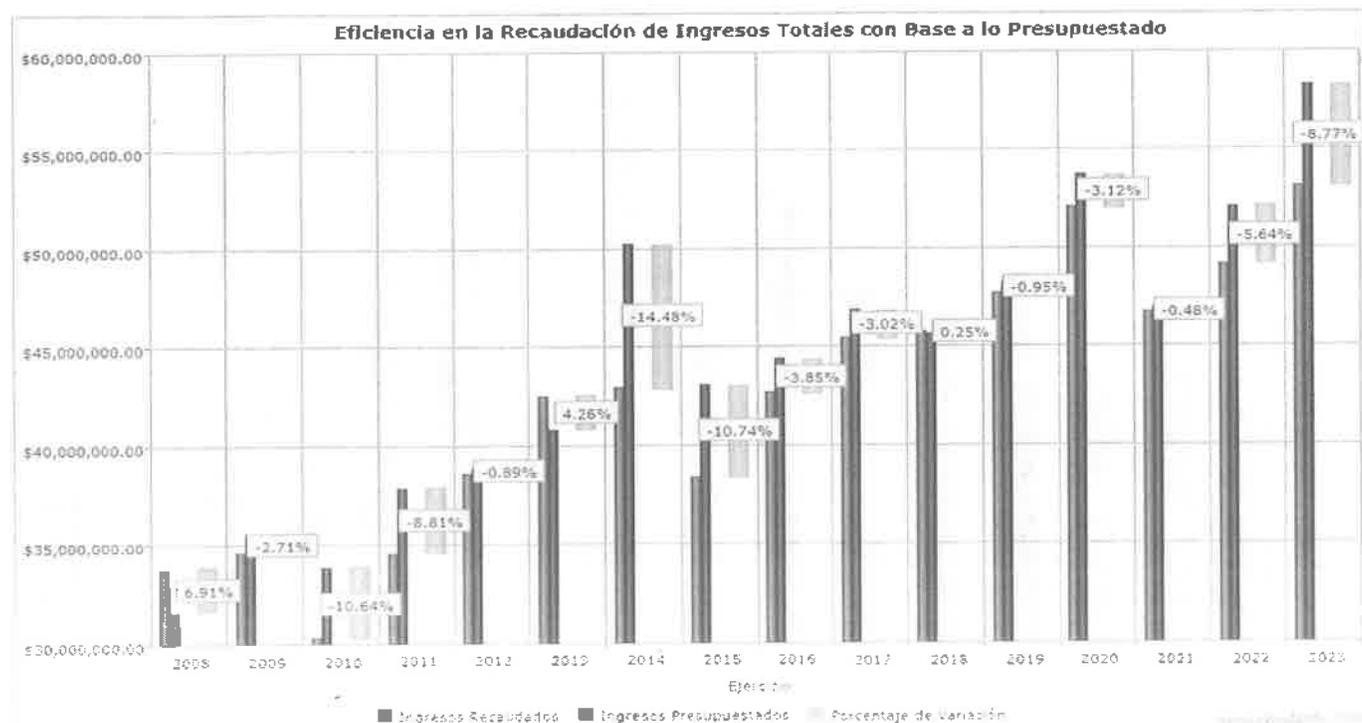
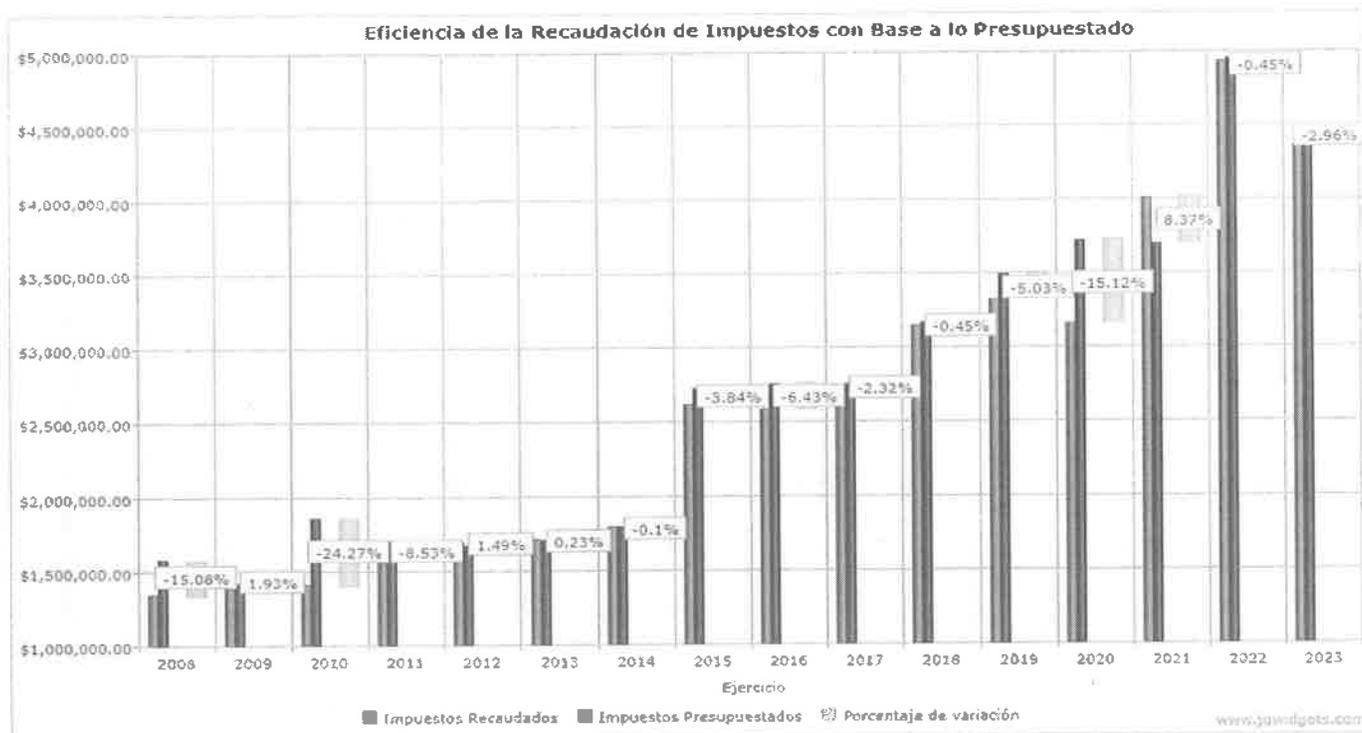
8.2.3. ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO

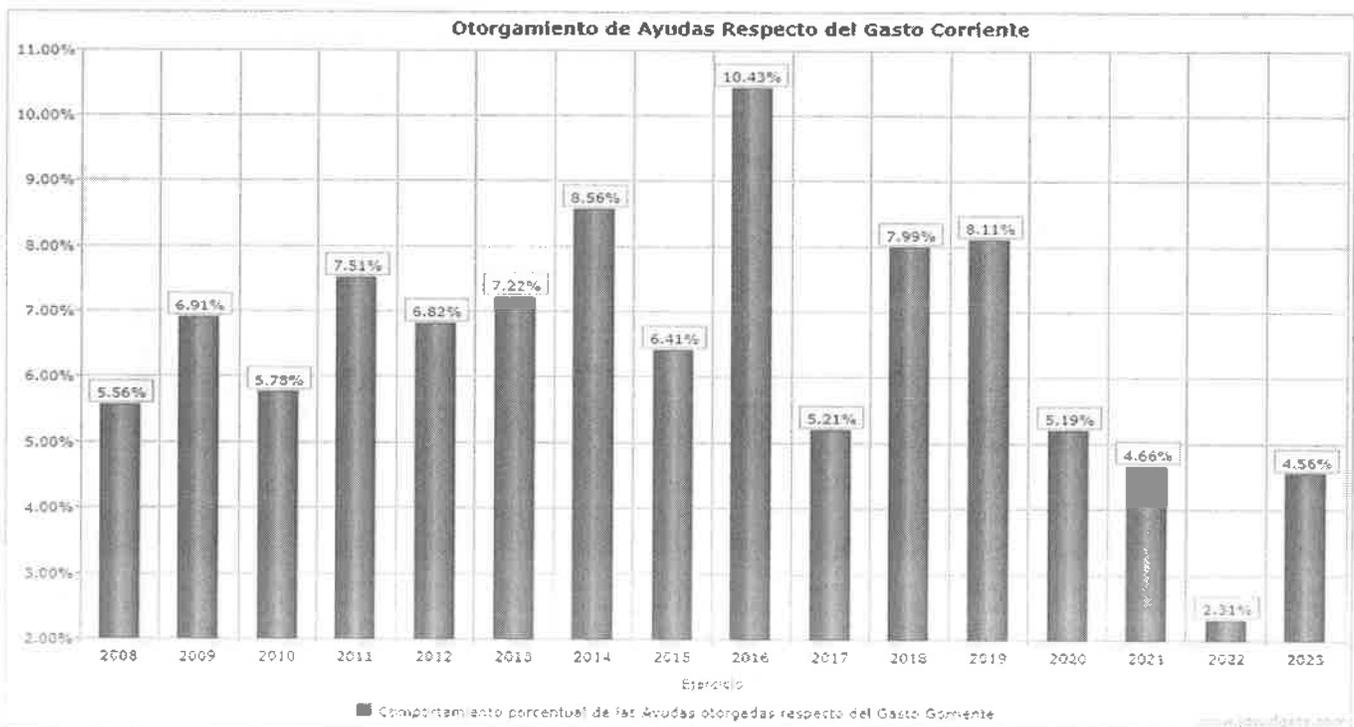
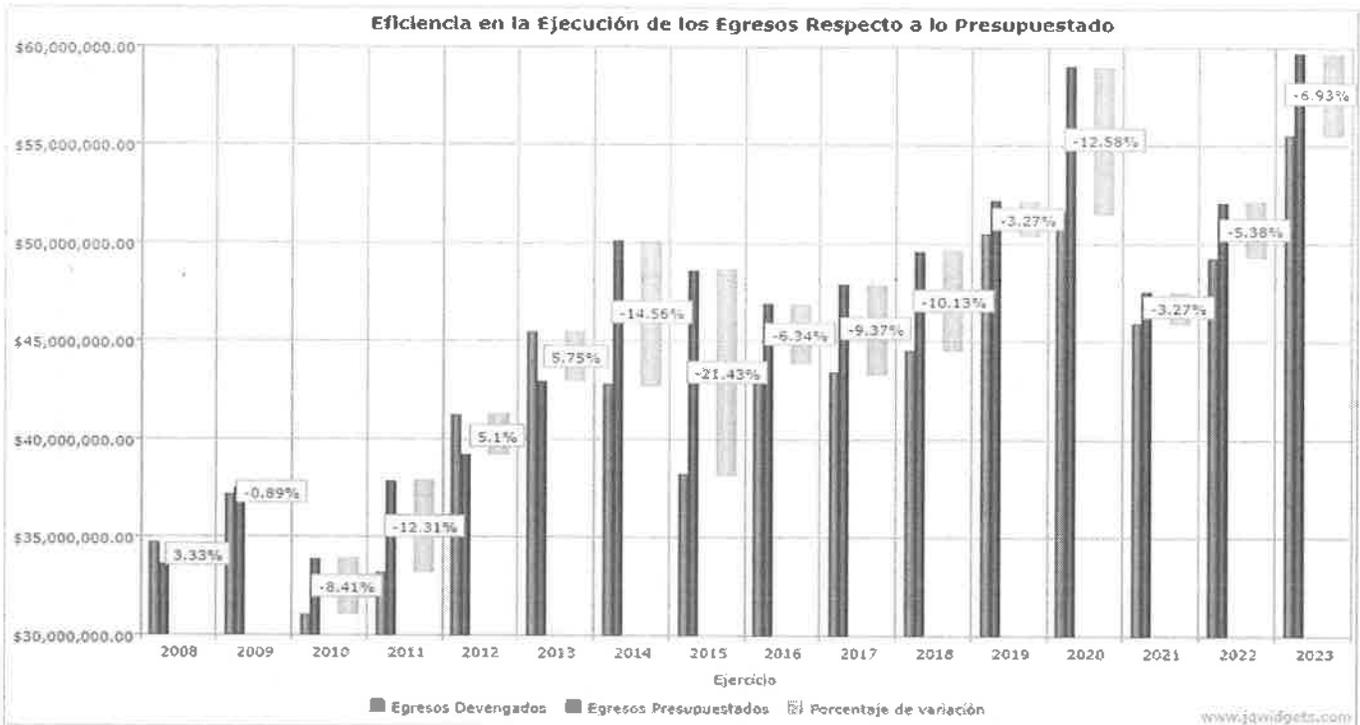


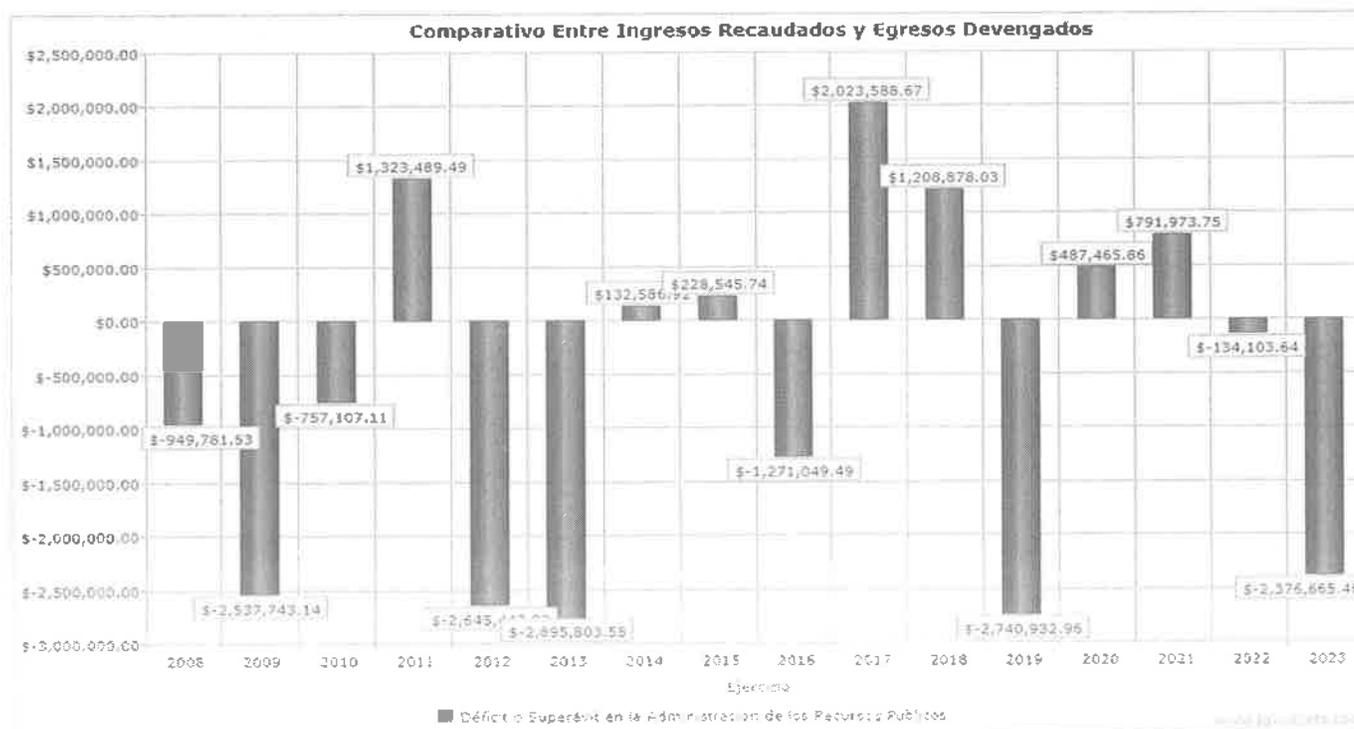
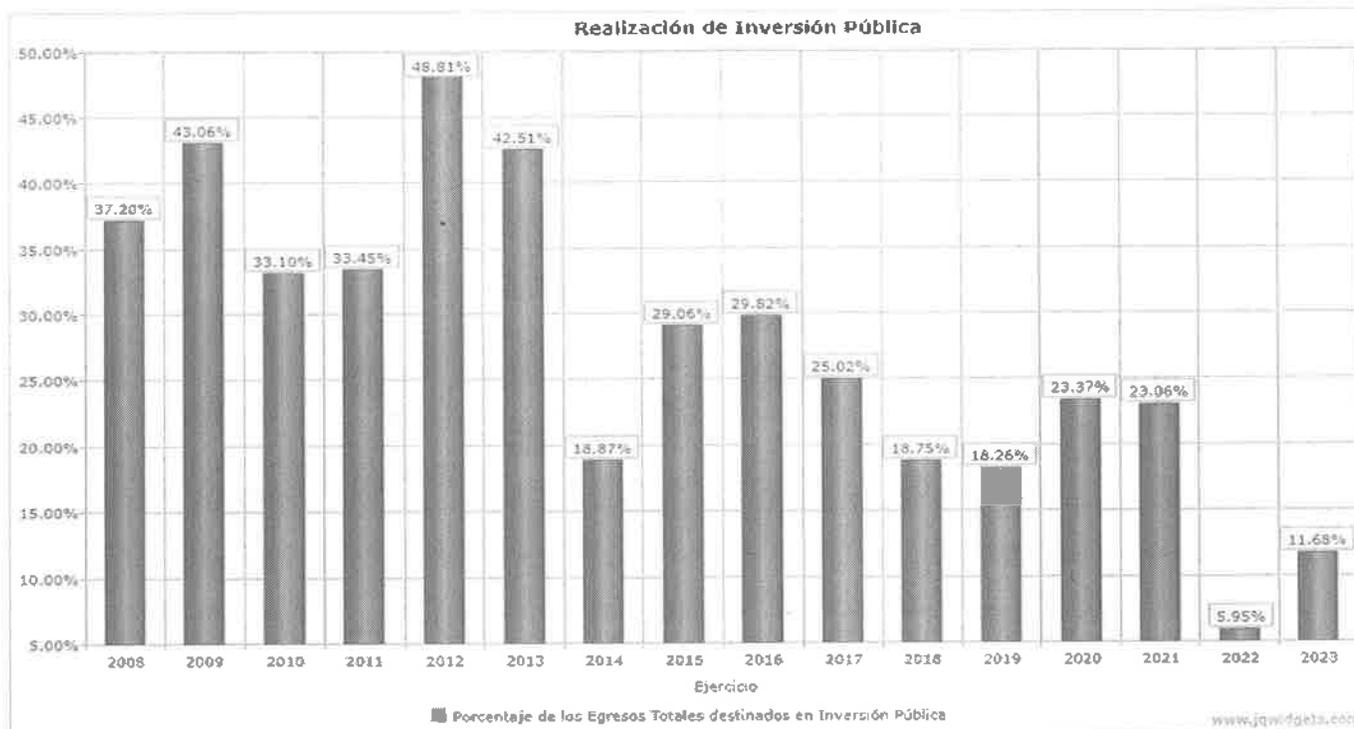


8.2.4. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

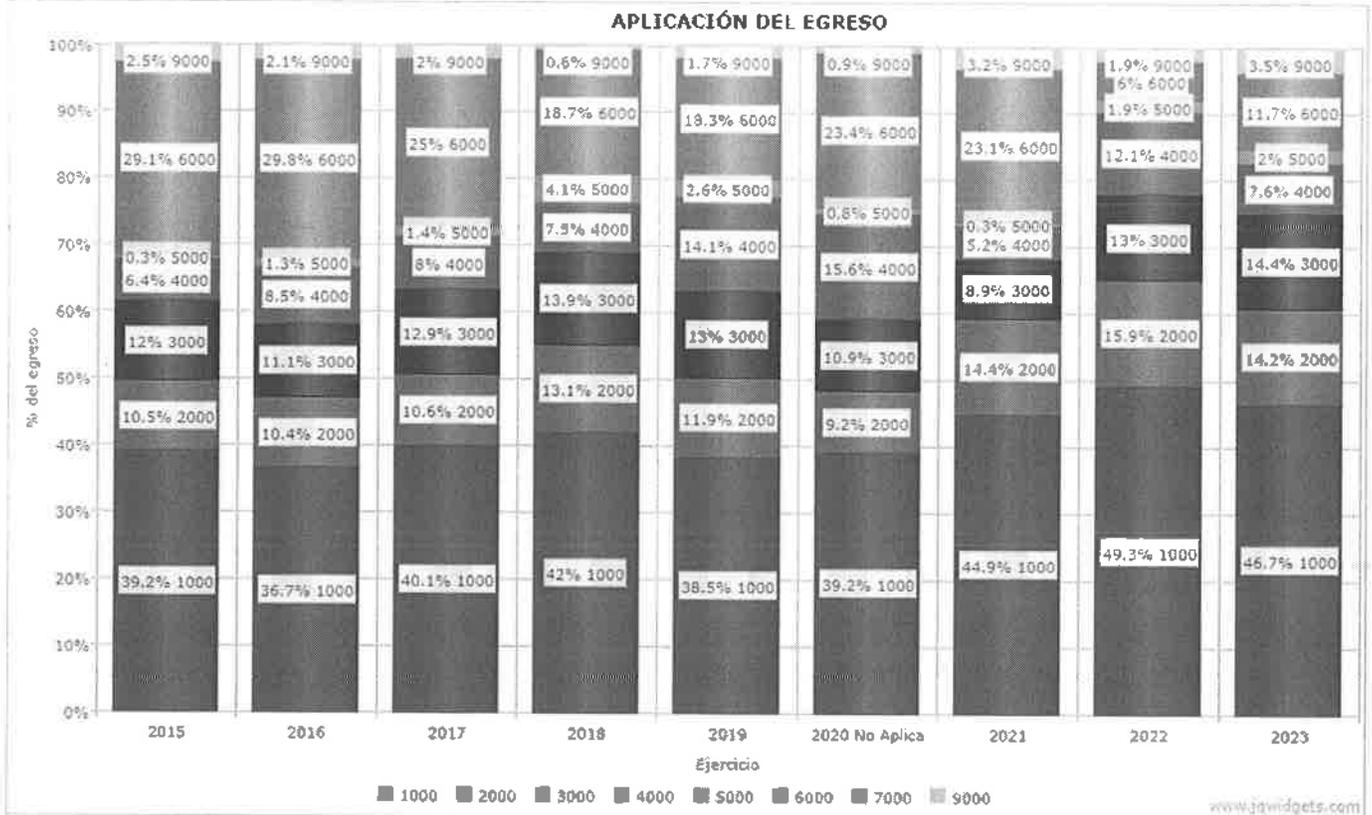




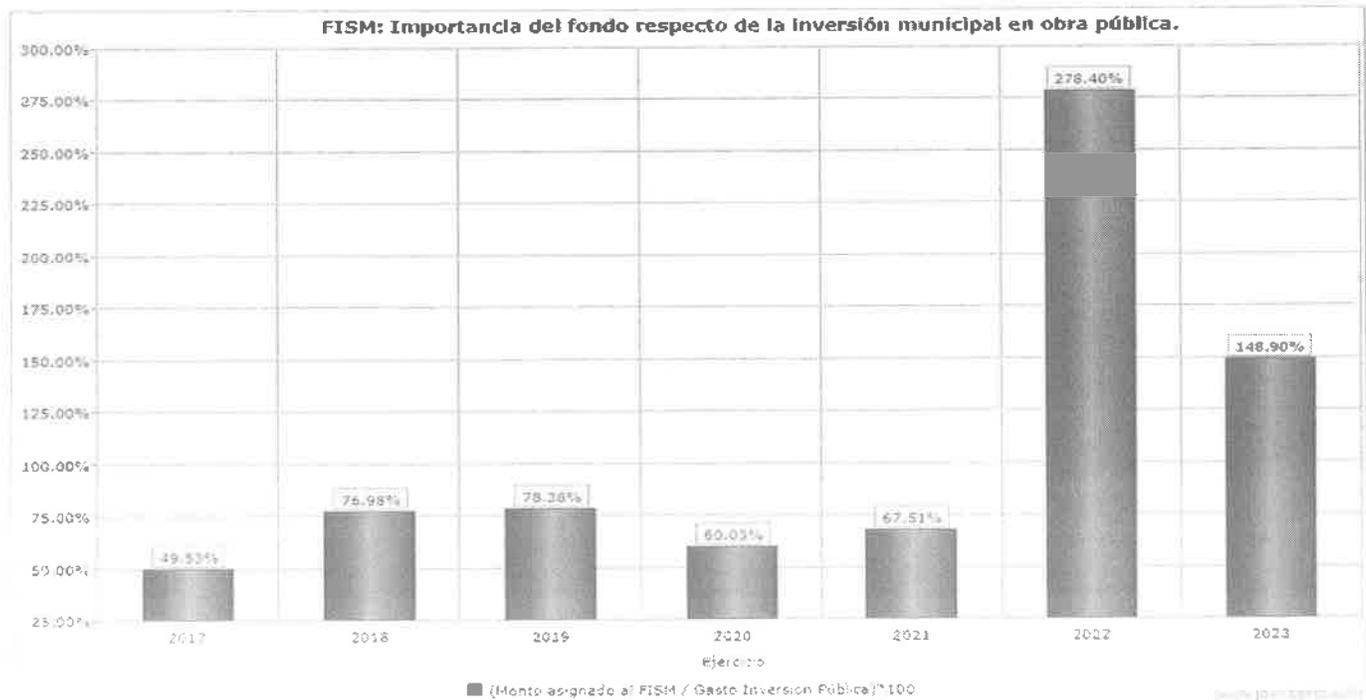
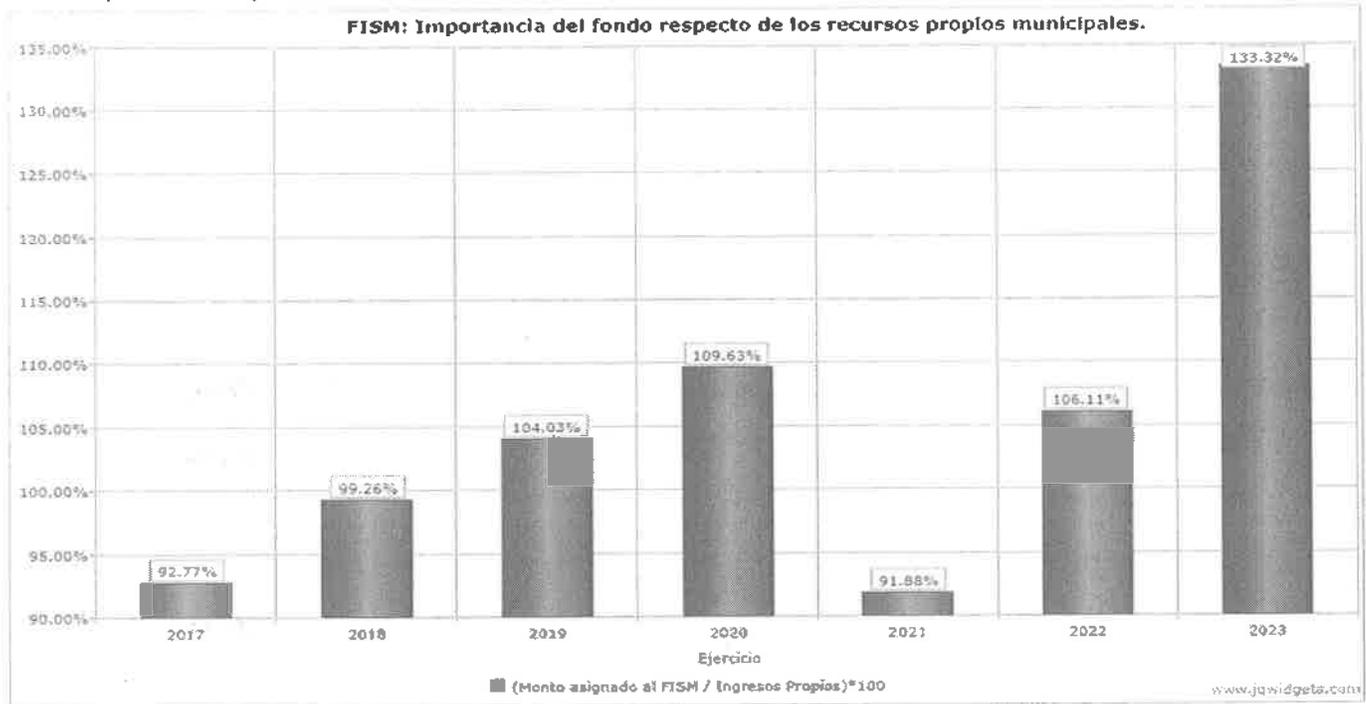




8.2.5. APLICACIÓN DEL EGRESO EN EL EJERCICIO

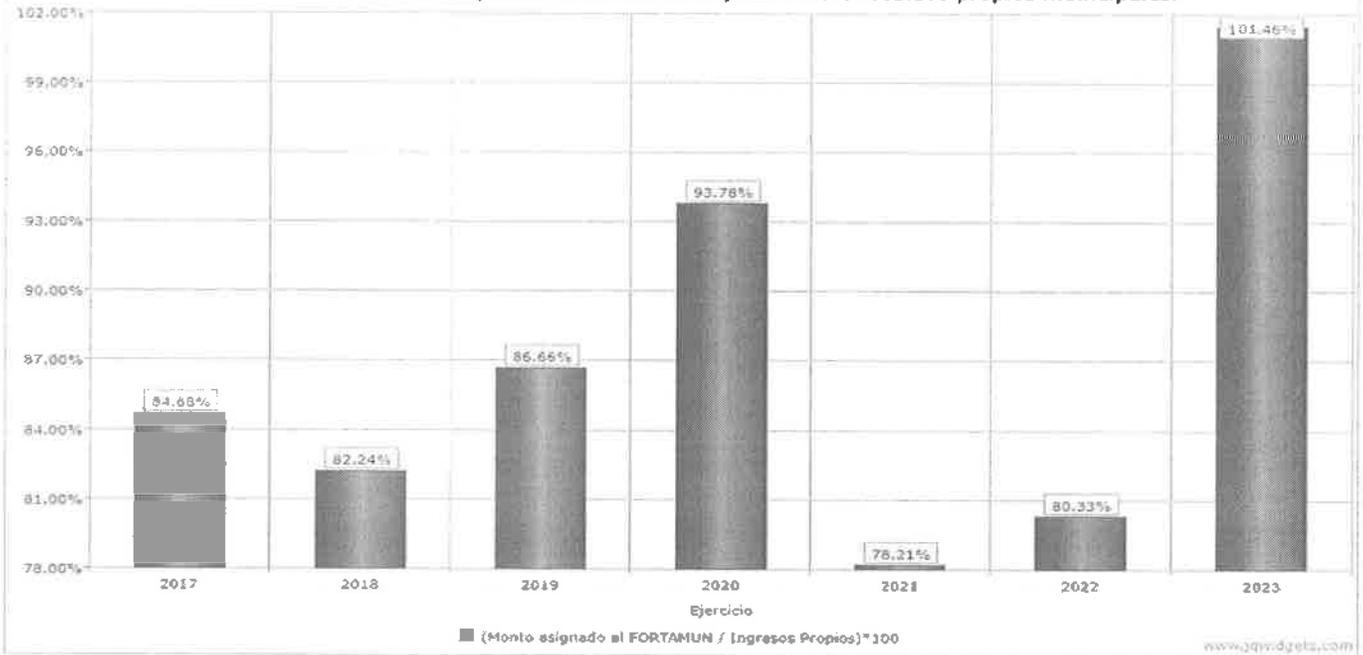


8.2.6. IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO III) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

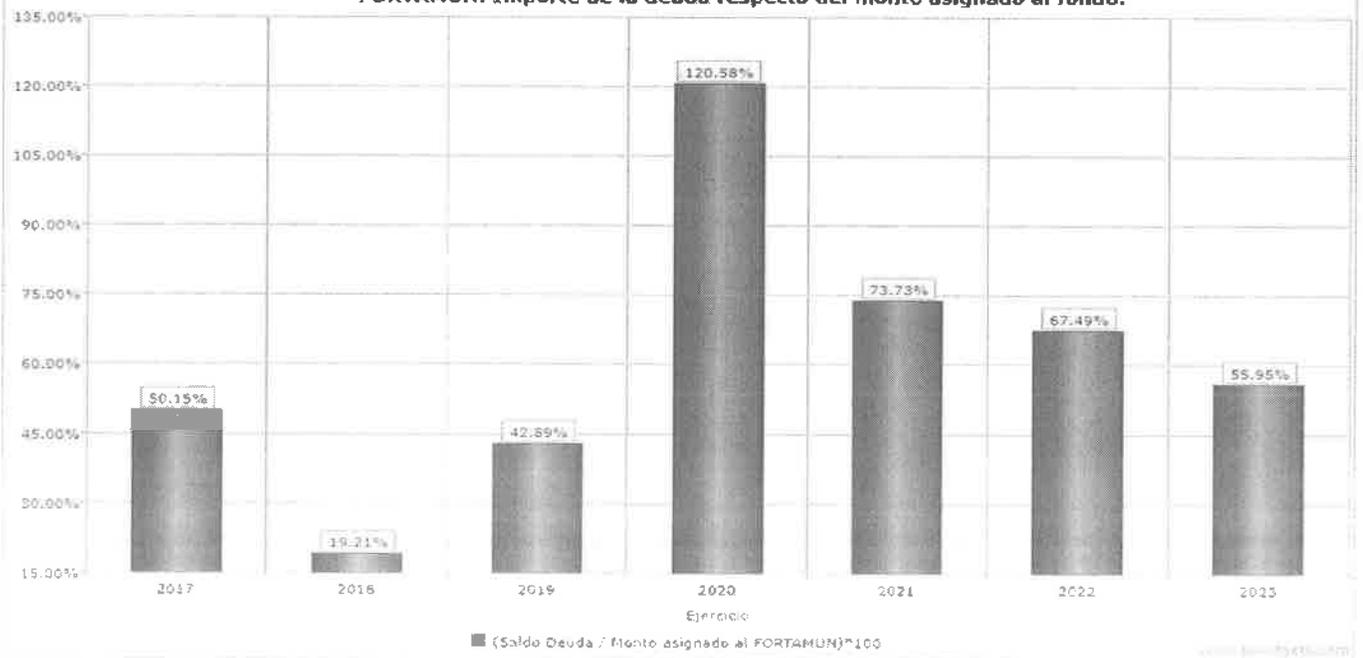


8.2.7. IMPORTANCIA DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV) EN LAS FINANZAS MUNICIPALES

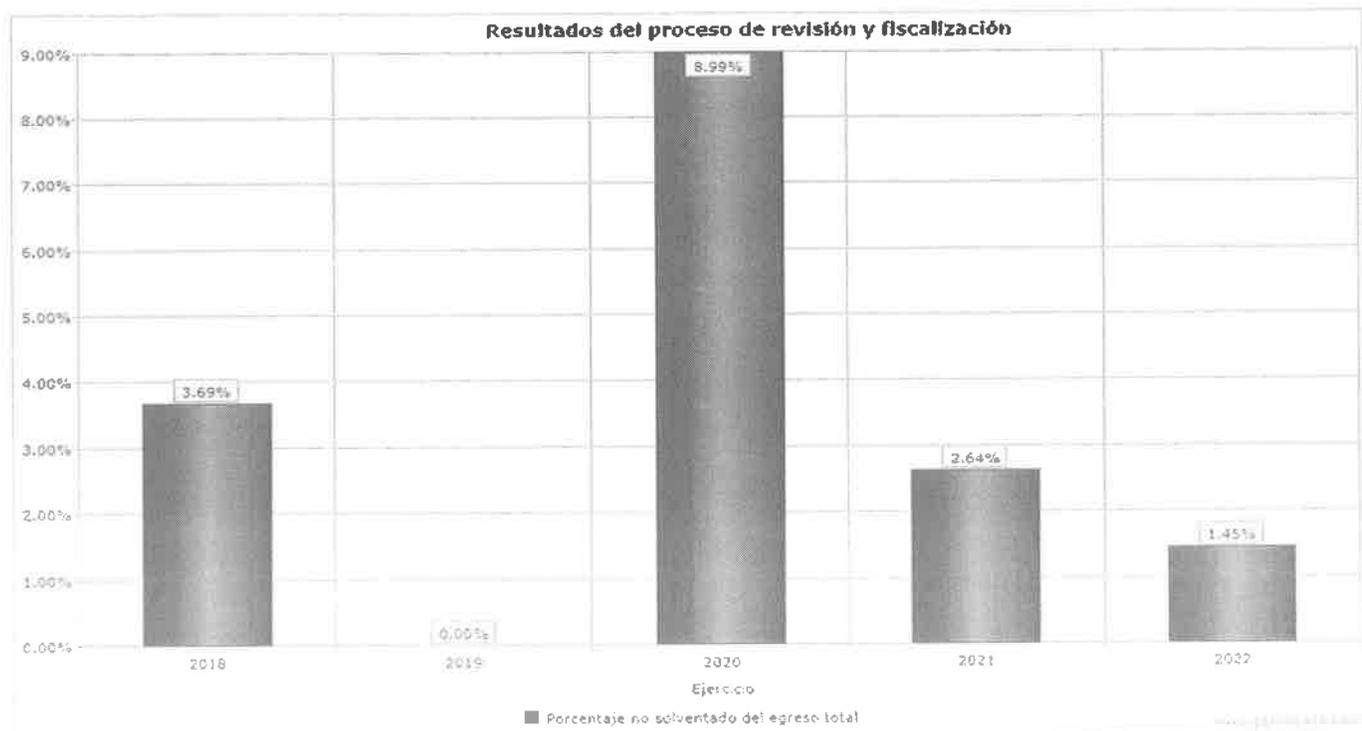
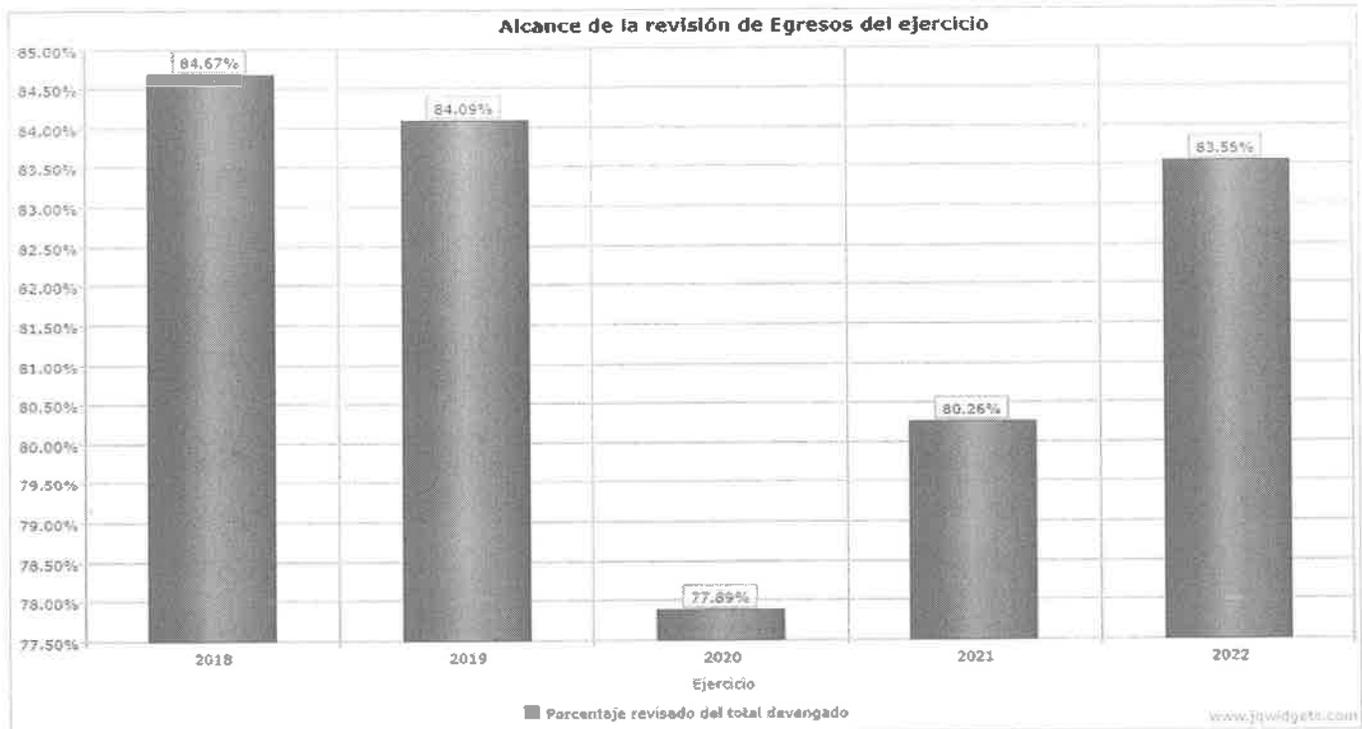
FORTAMUN: Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales.

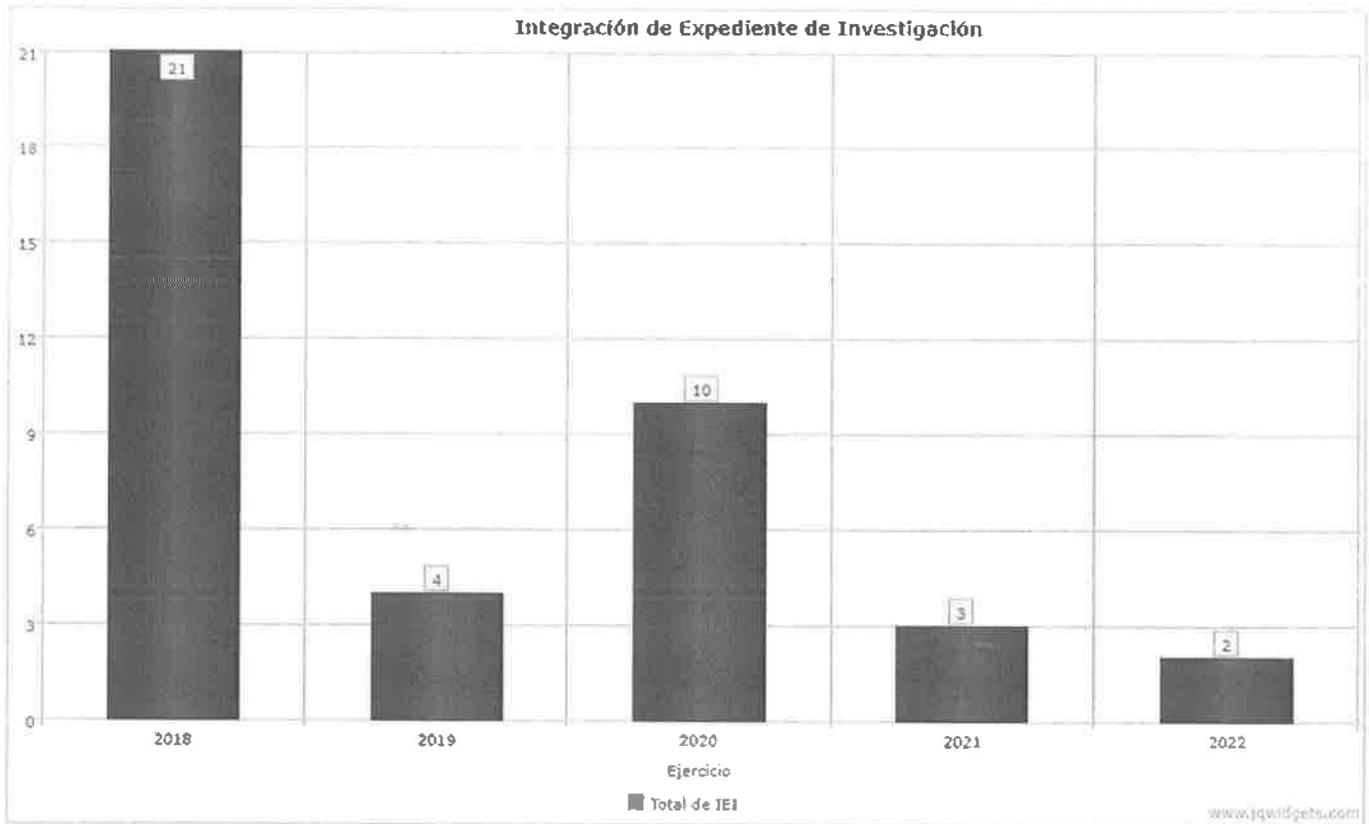


FORTAMUN: Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo.

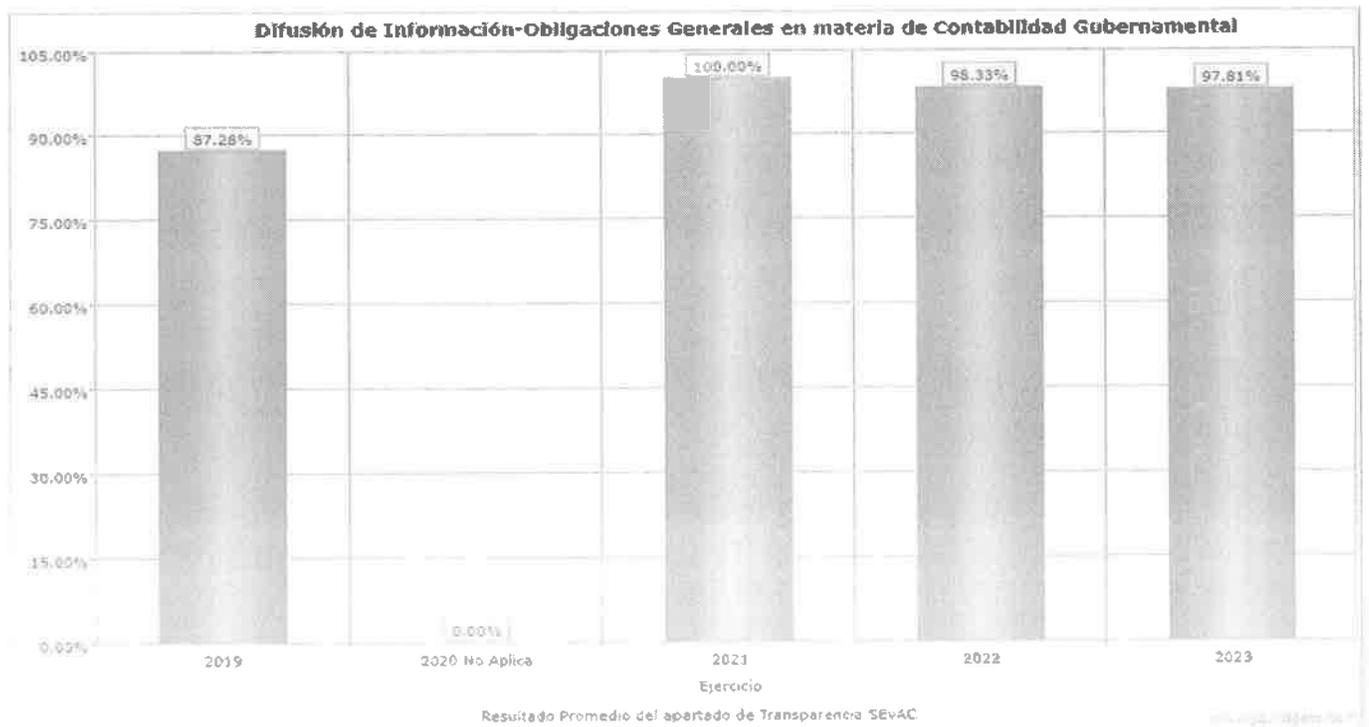
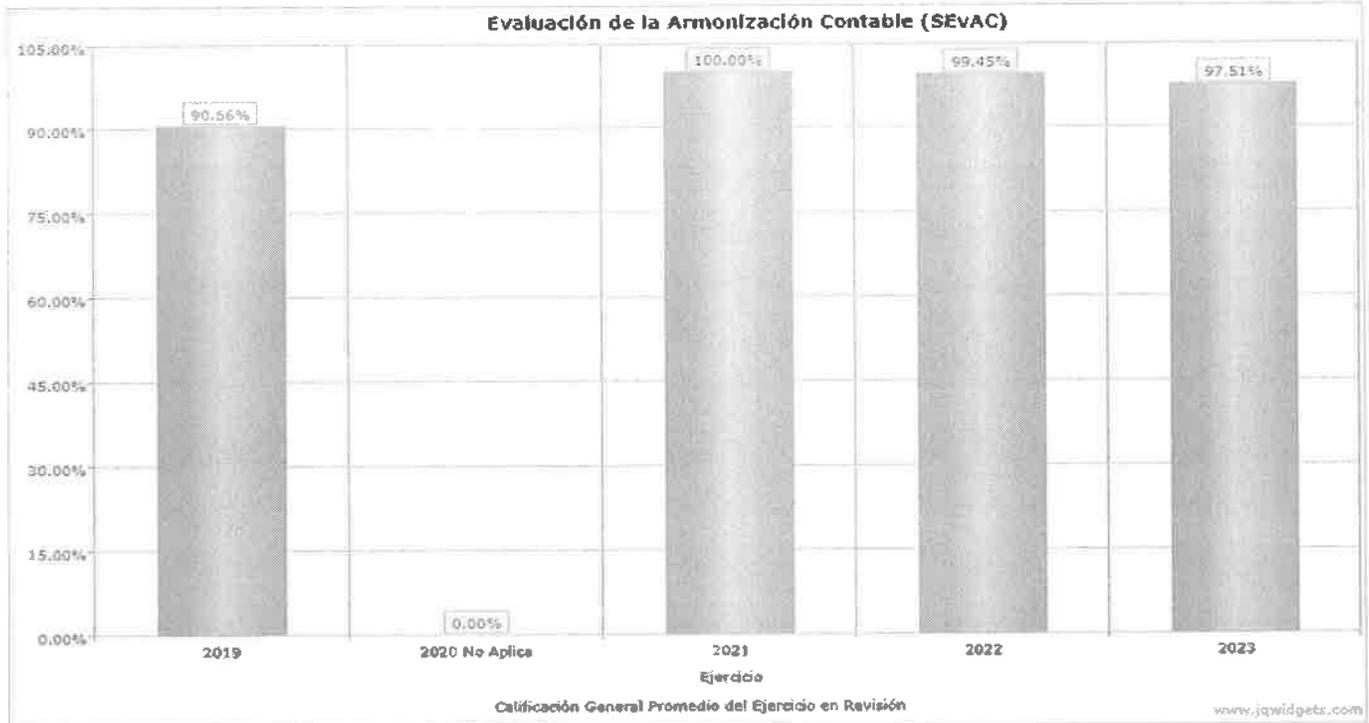


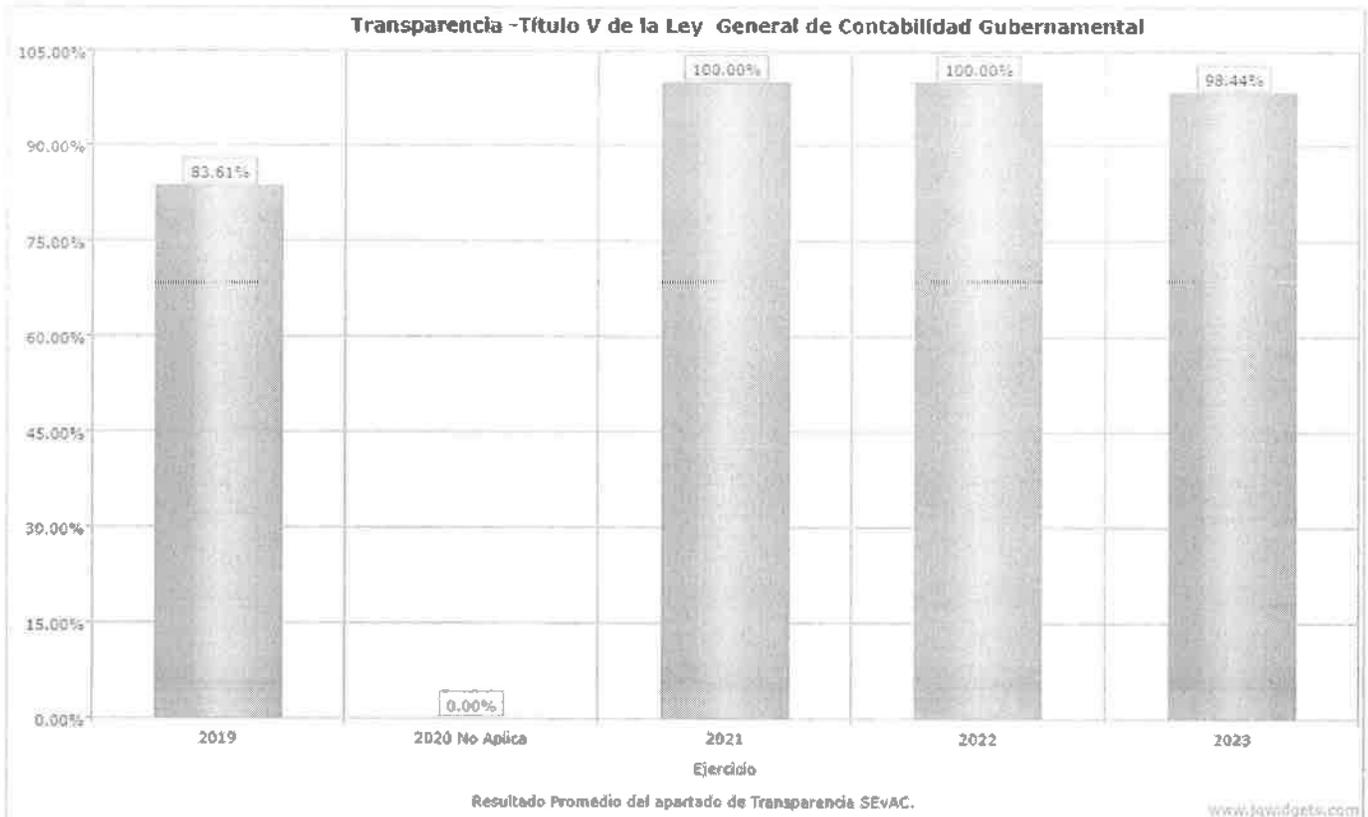
8.2.8. EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO





8.2.9. RESULTADOS DEL SISTEMA DE EVALUACIONES DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (SEVAC)





FUENTE: Informe Anual de Cuenta Pública 2023, Informe de Individual 2022 y Sistema para la Representación Gráfica de los Indicadores Financieros y de Eficiencia en la Aplicación Normativa Comprobación del Gasto.

8.3. INDICADORES DE APORTACIONES FEDERALES

Dentro del Programa Anual de Auditoría no se consideró para su revisión lo correspondiente a Recursos Federales.

8.4. INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

La auditoría al desempeño, tiene entre otros los siguientes objetivos:

- Determinar la capacidad que se tiene para planear obras, incluyendo la participación de los diferentes organismos ya establecidos;
- Determinar la capacidad de planeación y seguimiento en la ejecución de los recursos destinados a las obras programadas originalmente;
- Conocer la capacidad de planeación y control en la ejecución del presupuesto por capítulos y unidades;
- Conocer el nivel de transparencia al administrar los recursos;
- Determinar la capacidad de planeación y seguimiento en la ejecución de las obras y servicios programados originalmente;
- Determinar la capacidad para licitar las obras públicas;
- Determinar que los costos ejercidos por unidad de obras sean acordes a los costos standard.

8.4.1. RESUMEN DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

Concepto	Valor del Indicador % PMO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS	
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 30 de abril de 2024 (% ejercido del monto asignado).	94.6
I.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	100.0
I.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	100.0
I.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	100.0
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	75.0
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	25.0
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	0.0

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

PMO.- Programa Municipal de Obras

8.4.2. DETALLE DE INDICADORES DE INVERSIÓN PÚBLICA

CAPÍTULO	INDICADOR	TOTAL %	INTEPRETACIÓN
I	CUMPLIMIENTO DE METAS		
I.1	Nivel de Gasto a la fecha de revisión 30 de abril de 2024 (%ejercido del monto asignado)	94.6	Con relación al monto aprobado de \$5,733,134.05 para la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS presenta un cumplimiento del 94.6% a la fecha de revisión 30 de abril de 2024
I.2	Índice de cumplimiento de metas (% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental)	100.0	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión 30 de abril de 2024 se observó el cumplimiento de avance físico programado en el 100.0% de las mismas.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado) (análisis documental y visita física)	100.0	El 100.0% de las obras de la muestra de auditoría a la fecha de revisión de 30 de abril de 2024 cumplieron con el avance físico programado.
I.4	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (Inversión) (% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)	100.0	Se observó que a la fecha de revisión 30 de abril de 2024 el 100.0% de obras que constituyeron la muestra de auditoría cumplieron con su avance físico, involucrando un monto de \$90,558.12 que representa el 100.0% de la inversión programada para dicha muestra.
II	CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS		
II.1	Índice de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente (%)	0.0	A la fecha de revisión 30 de abril de 2024 el 0.0% de las obras de la muestra de auditoría no están terminadas y/o no operan o no lo hacen adecuadamente.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	75.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,426,311.45 a la fecha de revisión 30 de abril de 2024 se aplicó el 75.0% en la Cabecera Municipal.
II.3	Concentración de la inversión en las comunidades (% del monto total ejercido, que se aplicó en las comunidades).	25.0	De la inversión ejercida del PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS por \$5,426,311.45 a la fecha de revisión 30 de abril de 2024 se aplicó el 25.0% en las comunidades.
III	PARTICIPACIÓN SOCIAL		
III.1	Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	N/A

Fuente: Informes de avances físico-financieros al 31 de diciembre de 2023 y resultados obtenidos durante la revisión documental del ejercicio y aplicación de los recursos, correspondiente al Programa Municipal de Obras. Información proporcionada por el municipio de Tepechitlán, Zacatecas.

8.5. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Cumplimiento con la Auditoría Superior del Estado en cuanto a entrega de información y documentación. Este indicador califica el cumplimiento por parte del municipio en cuanto a la presentación de la información y documentación que el municipio tiene obligación a entregar ante la Auditoría Superior del Estado, correspondiente al ejercicio 2023.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**.

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuesto	1.00	1.00
2.	Programa Operativo Anual (POA)	1.00	0.00
3.	Informes Contable-Financieros mensuales	1.00	0.85
4.	Informes de Avance de Gestión Financiera (trimestrales)	1.50	1.38
5.	Informes de Avance Físico-Financieros del PMO	0.50	0.47
6.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIII	0.50	0.38
7.	Informes de Avance Físico-Financieros de FIV	0.50	0.35
8.	Documentación comprobatoria	2.00	2.00
9.	Informe Anual de Cuenta Pública	2.00	2.00
Total		10.00	8.43

Nota: La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información y documentación, con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

9. FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE SE DESEMPEÑARON EN EL EJERCICIO SUJETO A REVISIÓN

En la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del municipio de **Tepechitlán, Zacatecas**, son los siguientes:

NOMBRE	CARGO	PERIODO
C. Gloria Vanessa Rodríguez García	Presidenta Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Joaquín Parra Marín	Síndico Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Anahí Castro de los Santos	Regidora Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Elizabeth Araceli Acosta Cabrera	Regidora Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Bernabé Eduardo Rivera Benítez	Regidor Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Luis Correa Herrera	Regidor Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Lizeth Magali Haro Rodríguez	Regidora Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Ma. Guadalupe Castro Romero	Regidora Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Saul German Almaraz González	Regidor Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Armando Dávila Covarrubias	Secretario de Gobierno Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Irma Patricia Nava Serrano	Tesorera Municipal	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Leonila Berumen Casas.	Titular del Órgano interno de Control	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Lizeth Correa Talamantes	Directora de Desarrollo Económico y social	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. Luis Roberto Soto Hernández	Director Obras y Servicios Públicos	1 de enero al 31 de diciembre de 2023
C. J. Víctor Hugo Dávila Huerta	Encargado de la Unidad de Planeación	1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Fuente: Actas de Cabildo, Plantillas de Personal y Nombramientos emitidos por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

10. PERSONAL QUE INTERVINO EN LA REVISIÓN

Por la Dirección de Auditoría Financiera B

M.A. HÉCTOR HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
AUDITOR FINANCIERO

L.C. MARIO ALBERTO CUEVAS RODRÍGUEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA FINANCIERA B

L.C. ARMANDO CAMPOS CASTILLO
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA FINANCIERA B

Por la Dirección de Auditoría a Obra Pública

ING. ADÁN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

M.A.C. JOSÉ LUIS RAMOS VELAZCO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

ARQ. LILIANA GAMEZ ROSALES
ANALISTA DE PRECIOS UNITARIOS

ING. JULIO ALBERTO RESÉNDIZ NAVA
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

M.A.C. YADIRA GALVÁN SÁNCHEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA

Por el Departamento de Recepción de Documentos

L.C. JOHANAN ISRAEL JUÁREZ CASTILLO
AUDITOR FINANCIERO

Josue Montes
ING. JOSUÉ OMAR MONTES GÓMEZ
AUDITOR DE OBRA PÚBLICA

L.C. HELENA PUGA CANDELAS
JEFA DE DEPARTAMENTO
DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

POR LA AUDITORÍA ESPECIAL B

L.C. ILIANA LÓPEZ SOTO
AUDITORA FINANCIERA

L.C. MA. GUADALUPE MARTÍNEZ ESPARZA
SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN DE
RESULTADOS

LIC. ANA MARÍA MATA LÓPEZ
AUDITORA ESPECIAL B